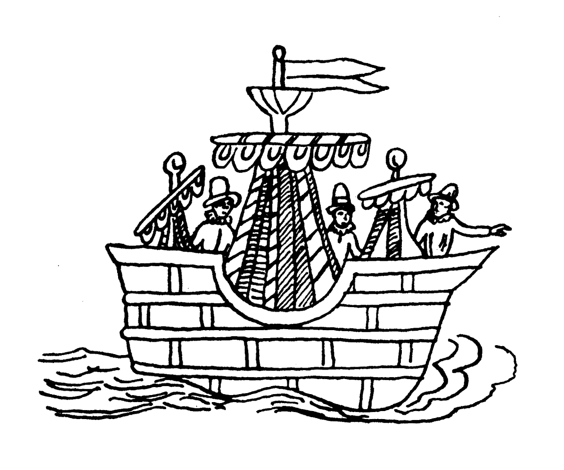
HISTORIA MEXICANA

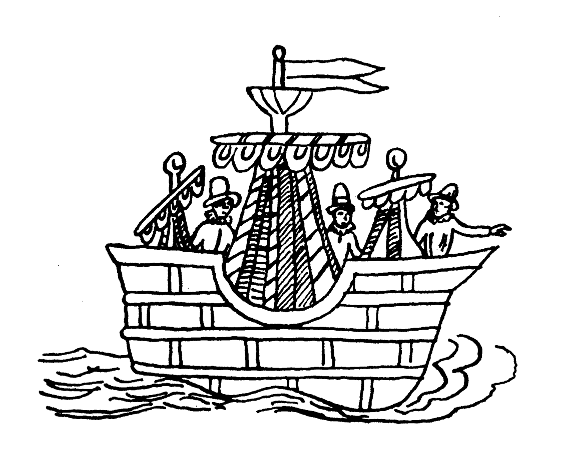
108



EL COLEGIO DE MÉXICO

HISTORIA MEXICANA

108



EL COLEGIO DE MÉXICO



VIÑETA DE LA PORTADA

Los conquistadores llegan en sus naves a las costas de México. Dibujo del *Atlas* de fray Diego Durán (versión reproducida en la edición de 1880).

HISTORIA MEXICANA

REVISTA TRIMESTRAL PUBLICADA POR EL CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE EL COLEGIO DE MÉXICO

Fundador: Daniel Cosío Villegas

Redactor: Bernardo García Martínez

VOL. XXVII ABRIL-JUNIO 1978 NÚM. 4

SUMARIO

La responsabilidad por los artículos y las reseñas es estrictamente personal de sus autores. Son ajenos a ella, en consecuencia, la revista, El Colegio y las instituciones a que estén asociados los autores.

HISTORIA MEXICANA aparece los días 1º de julio, octubre, enero y abril de cada año. El número suelto vale en el interior del país $ 45.00 y en el extranjero Dls. 2.46; la suscripción anual, respectivamente, $ 160.00 y Dls. 9.18. Números atrasados, en el país $ 50.00; en el extranjero, Dls. 2.76.

Camino al Ajusco 20
MÉXICO 20, D. F.

Impreso y hecho en México
Printed and made in Mexico

por

Fuentes Impresores, S. A., Centeno 109, México 13, D. F.

DOLORES HIDALGO EN EL SIGLO XVIII—UNA APROXIMACIÓN CUANTITATIVA*

Flor HURTADO
El Colegio de México

LA CONGREGACIÓN de Nuestra Señora de los Dolores, localizada en los llanos que se forman entre el cerro Prieto y el cerro de Santo Domingo, ramificaciones de la Sierra Gorda, fue hace unos años tema de un trabajo de historia regional que, más que interesarse en la congregación como la "cuna de la independencia", intentó reconstruir su estructura económica en la segunda mitad del siglo XVIII a partir de la información que proporcionan los registros de la renta eclesiástica.[1]

En *Dolores Hidalgo — Estudio económico — 1740-1790*[2] encontramos un análisis de la estructura agrícola y ganadera de la región a través de series de precios y producción, elaboradas con la información extraída de los mapas de diezmos y utilizando el *tiempo* como variable común y única en ambos casos. A pesar de las relaciones e inferencias que se presentan entre la producción y los precios, las series están trabajadas independientemente. El estudio cuenta además con una relación histórica del sitio y unas notas demográficas basadas en informaciones que se encuentran resumi-

* Este trabajo es producto de un seminario de estadística que impartió el doctor Elías Trabulse en el Centro de Estudios Históricos.

[1] Los diezmos de la congregación de Nuestra Señora de los Dolores están localizados en el Archivo de Morelos en la ciudad de Morelia, en donde se encuentra el antiguo archivo del obispado de Michoacán a cuya jurisdicción perteneció la congregación.

[2] HURTADO LÓPEZ, 1974. Véanse las explicaciones sobre siglas y referencias al final del texto de este artículo.

das en el ramo *Padrones* del Archivo General de la Nación.

La relectura de este estudio me hizo pensar que era necesario reconsiderar las técnicas de trabajo utilizadas entonces y reflexionar sobre algunas de las dificultades con que un estudiante de historia suele tropezar cuando, por primera vez, intenta manejar una fuente de información estadística, y especialmente los diezmos.

Es conveniente dejar en claro que no es mi intención rehacer el estudio, sino señalar sus fallas y proponer algunas técnicas de trabajo más aceptables con resultados más satisfactorios. Es por esta razón que sólo manejaré en este ensayo algunas de las series del estudio original. Me referiré concretamente a las series de producción de maíz, trigo, frijol y lana, y los aspectos a reconsiderar son: *a)* la formación de la serie cronológica, *b)* las lagunas, *c)* la representación gráfica de las series, y *d)* la utilidad y ventaja de los cuadros estadísticos.

Queda fuera de esta reconsideración la importancia, valor y utilidad de los diezmos como fuente histórica de primer orden para los trabajos de historia económica colonial. Sin embargo, es conveniente insistir en el porqué de que se les considere como piedra angular en investigaciones de este tipo. Su importancia radica en que son los mejores indicadores de la producción regional en tanto que gravaban la producción agropecuaria bruta. Su pago no solamente era un deber moral, el cumplimiento de uno de los "mandamientos" de la religión católica, sino también un deber civil de hecho, cuyo desempeño siempre estuvo vigilado por los oficiales reales, especialmente en los tiempos de recolección y pago. De esta manera, la iglesia, además de contar con la fuerza moral que ejercía sobre sus feligreses, contó con el apoyo y la ayuda de la fuerza civil, logrando así un bloque difícil de evadir.

Cabe señalar que los registros de la renta decimal difícilmente conservan un tipo de anotación homogénea, pues su asentamiento dependía de quien o quienes llevaban a cabo la recolección, si eran recolectores, curas párrocos, arrenda-

tarios o administradores de igualas.[8] De aquí que, algunas veces, después de formular varios mapas de diezmo detallados y ordenados, en los que se indica el tipo de diezmo, su procedencia, si era pagado en especie o en efectivo, su cantidad en unidad de producción o reales, el título de la propiedad y el nombre del propietario o administrador, y los nombres de los simples diezmatarios, nos encontremos simplemente con una hoja en la que el clavero (contador eclesiástico) registró sólo el monto total del diezmo en el año correspondiente.

Las hojas de diezmo de la congregación de Dolores, que en este caso sirvieron para reconstruir la serie cronológica, aparecieron a partir de 1740, poco tiempo después que Dolores dejó de manifestar su diezmo junto con San Miguel el Grande, entonces cabecera regional. En términos generales, estas cuentas ofrecen una información muy completa de la composición del diezmo, aunque la imagen que de ellas se percibe a través del trabajo original parezca ser limitada, por sólo haberse utilizado los precios y la producción en la conformación de su estructura económica. Sin duda el estudio original hubiese presentado una estructura económica mucho más completa de la congregación de haberse extraído, además de las cantidades diezmadas y el precio medio de venta por año, *a)* el número de diezmatarios, *b)* si el diezmo correspondía a una hacienda o a un rancho, *c)* quién aparecía como dueño, *d)* el nombre de los diezmatarios, etc., y esta misma información hubiese podido servir ahora como un grupo más significativo de variables en la búsqueda del modelo más adecuado, como veremos adelante.

La *serie cronológica* de la congregación quedó compuesta a partir de la periodicidad presentada por los mapas de diezmo, el volumen total de la producción diezmada en especie, y el precio medio anual a que se cotizaron los productos en el momento de su venta. Se inicia en 1740, y tiene una duración de cincuenta años. Desafortunadamente no

8 MEDINA RUBIO, 1974.

resultó ser una serie continua, sino que manifiesta dos rupturas intermedias, una mayor que representa el 10% de la duración de la serie y que va de 1775 a 1779, y otra menor, entre 1787 y 1788. Una serie de tiempo con estas características conduce invariablemente al interesado a cuestionarse qué hacer con los años para los que no existen datos, de qué manera tratarlos, si se debe o no integrarlos a la serie, cómo hacerlo, etc.

Por lo general, tanto en los trabajos como en los manuales de historia cuantitativa poco se dice respecto a estas interrogantes, y queda la impresión de ser las series con lagunas un fenómeno poco común. Probablemente esta impresión se deba a que quienes han escrito al respecto trabajan por lo general con series continuas en las cuales las rupturas son ocasionales; pero desafortunadamente no es el caso de aquellos que, interesados en el caso de la economía colonial, recurren a los diezmos como fuente básica. La contabilidad decimal difícilmente da una serie de tiempo ininterrumpida, ya sea de precios o de producción, y en cambio las lagunas parecen ser un problema omnipresente en estas series.

Teniendo en cuenta la escasa información que proporcionan los textos que abordan estos temas, y conociendo las dificultades que a los recién iniciados en esta disciplina ocasionan las lagunas, es conveniente señalar algunos de los posibles métodos estadísticos que pueden auxiliar al investigador cuando tiene un interés concreto en saber qué pasó en los años no registrados y ofrecer una serie sin rupturas.

Las recomendaciones generales de los manuales con respecto a las lagunas suelen ser: *a)* dejarlas tal cual aparecen, ignorándolas en el momento del análisis, *b)* utilizar promedios y, *c)* en el mejor de los casos, emplear medidas móviles. La aceptación de una u otra depende de los intereses, la capacidad y el sentido de rigor que requiera la investigación. Sin embargo, cabe la aclaración de que no por ser aceptables son las más exactas. Este tipo de problemas, al caer más dentro del campo de la estadística que de la historia, suelen

resolverse de manera que parezcan más sencillos al historiador, poco acostumbrado a trabajar con números, con el consiguiente sacrificio de la exactitud y el olvido de otros métodos que puedan arrojar más luz sobre la investigación.

Las *medias móviles,* la *interpolación exponencial* y los *modelos matemáticos* procesados por computadora son los métodos de trabajo que referiré a continuación como algunos de los más recomendables para superar las lagunas en las series de tiempo. Todos y cada uno de ellos son aceptables estadísticamente; la diferencia radica en el grado de precisión que ofrecen y en la manera en que afectan el comportamiento de la curva en el período a estimar. Queda a juicio del investigador la elección del método que mejor corresponda a los fines particulares de su trabajo.

El método de las *medias móviles* consiste en sustituir los datos originales por promedios de ellos mismos en períodos de tamaño fijo; el período elegido se va desplazando a lo largo de la serie, y es por ello que a los promedios calculados se les llama móviles. Esta sustitución, además de permitir llenar los espacios vacíos, reduce las fluctuaciones y de esta manera "suaviza" la serie. Éste fue el sistema utilizado en el trabajo original y el resultado puede observarse en las gráficas A1, A2, A3 y A4.

La *interpolación exponencial* puede utilizarse cuando en función a la tendencia general de la serie puede sostenerse la hipótesis de un comportamiento exponencial en el lapso a estimar. Este método ajusta una función exponencial en el intervalo comprendido entre los puntos límites de la laguna. Se obtiene mediante el cálculo siguiente: si A es el año en el que se rompe la serie y B el año en que se reinicia y n el número de años a estimar, la tasa de crecimiento exponencial es igual a:

$$r = \left(\frac{B}{A}\right)^{1/n} - 1$$

Este método, aplicado a las series de producción de la congregación, dio como resultado en la primera laguna una

clara tendencia a la baja en los cuatro productos, mientras que en la segunda laguna (1787-1788), por ser de sólo un año, quedó determinado el crecimiento por los puntos límites (ver gráficas B1, B2, B3, B4 y el cuadro 2).

Si comparamos la curvatura de la serie estimada mediante esta técnica para el período 1774-1779 con la estimada a través de las medias móviles para el mismo lapso, notaremos un distinto comportamiento de la curva así como una diferente notación de los valores absolutos estimados para cada uno de los años.

Las series de la congregación de Nuestra Señora de los Dolores, por su brevedad y por estar trabajadas con el tiempo como única variable explicativa de la magnitud de la producción, parecen ofrecer pocas posibilidades para trabajarse por medio de modelos matemáticos y para procesarse a través de una computadora. Es cierto que de haberse contado con otras variables explicativas del modelo, que, como ya se indicó, bien pudieron haberse obtenido cuando se examinaron los mapas de diezmos, el modelo y el ajuste hubiesen resultado más satisfactorios. Sin embargo, en la realidad, estas limitaciones no resultaron de peso.

Conociendo las limitaciones inherentes con que cuentan las series de producción en este caso, y con miras a procesarlas, ensayé a partir de las gráficas originales varias funciones compuestas, formadas por la combinación de una función que describiera la tendencia general de la serie y otra que modificara dicha tendencia general, para luego incorporar en ella las variaciones cíclicas de los datos. Cabe señalar que para poder utilizar en el modelo una función cíclica debe conocerse el tamaño de los ciclos de la serie, y que en ninguna de las series aquí trabajadas fue posible determinar con precisión dicho tamaño a través de sus diagramas, razón por la cual fue necesario considerar varias secuencias del período para escoger la más acertada.[4] Una

[4] Los períodos ensayados fueron de cuatro a doce años con base a los conocimientos previos que se tenían de las series.

vez determinada la función compuesta para cada serie, y debido a las dificultades del cálculo que comporta el método, decidí hacer uso de la computadora. La técnica estadística empleada fue la de *regresión múltiple,* que permite estimar los coeficientes de las variables explicativas que aparecen en los modelos mediante los cuales quedaron representadas las series. Esta técnica por lo general se encuentra incluida en los paquetes estadísticos normalmente accesibles en las unidades académicas de cómputo. Para las series aquí presentadas se utilizó el programa de regresión múltiple incluido en el *Statistical package for the social sciences.*[5]

El resultado fue una ecuación representativa del modelo para cada una de las series, mediante la cual fue posible estimar el diezmo en especie que debió de haberse pagado en los años de laguna.

De esta manera el modelo adoptado para el *maíz* quedó compuesto por una tendencia general lineal combinada con una función de seno. La confianza que puede tenerse al estimar la producción del maíz de un año cualquiera usando el modelo (r^2) es de 41.58%, misma que puede considerarse aceptable. La ecuación correspondiente fue:

$$PM = b_o + b_1\ t + b_2\ e^{.1(t)}\ \text{Sen}\left(\frac{360}{8}\ t\right)$$

en donde:

PM = producción de maíz a estimar
b_o = término constante
b_1 = coeficiente del término que da la tendencia lineal en el tiempo
t = tiempo
b_2 = coeficiente del término que da la función cíclica en el tiempo

[5] Este trabajo se procesó en el Centro de Procesamiento y Evaluación "Arturo Rosenblueth" de la Secretaría de Educación Pública.

$e^{.1(t)}$ Sen $\left(\frac{360}{8}\,t\right)$ = función compuesta de la función seno y una función exponencial que modifica la función cíclica ampliándola en el tiempo.

Tanto el .1 de la función exponencial que indica la rapidez del crecimiento de la curva, como el 8 que aparece en el argumento de la función seno y que marca la periodicidad, son parámetros obtenidos mediante el ensayo de varios valores y a partir de la información extraída de las gráficas originales.

Para el *trigo* el modelo se formó por una curva parabólica combinada con una función de coseno. La r^2 fue de 48% y su ecuación la siguiente:

$$PT = b_o + b_1\, t - b_2\, t^2 + b_3 \operatorname{Cos}\left(\frac{360}{12}\,t\right)$$

en donde:

PT = producción de trigo a estimar
b_o = término constante
b_1 y b_2 = coeficientes de los términos que dan la tendencia parabólica en el tiempo
t = tiempo
b_3 = coeficiente del término que da la variación cíclica en el tiempo
Cos $\left(\frac{360}{12}\,t\right)$ = función coseno que da la tendencia cíclica en el tiempo (en este modelo el período fue de doce años).

El *frijol,* a diferencia de los modelos adoptados para el maíz y el trigo, además de la tendencia general (exponencial en este caso) registra una tendencia cíclica cuya amplitud aumenta con el tiempo y que se incorporó al modelo mediante el producto de una función seno y una exponencial. La r^2 fue de 40% y su ecuación:

$$PF = b_o + b_1\, e^{.05(t)} - b_2\, e^{.1(t)} \operatorname{Sen}\left(\frac{360}{7}\,t\right)$$

en donde:

PF = producción de frijol a estimar
b_o = término constante
b_1 = coeficiente del término que da la tendencia exponencial con el tiempo
$e^{.05(t)}$ = función que da la tendencia exponencial en el tiempo
b_2 = coeficiente del término que da la tendencia cíclica en el tiempo
$e^{.1(t)} \text{ Sen} \left(\frac{360}{7} t \right)$ = función compuesta de la función seno y una función exponencial que modifica la función cíclica ampliándola en el tiempo (en este modelo el período fue de siete años).

El modelo elegido para la serie de producción de *lana* describe una curvatura en forma de parábola combinada con una función seno. La r^2 fue de 46.61% y su ecuación:

$$PL = b_o + b_1 t - b_2 t^2 + b_3 \text{ Sen} \left(\frac{360}{11} t \right)$$

en donde:

PL = producción de lana a estimar
b_o = término constante
b_1 y b^2 = coeficiente de los términos que dan la tendencia parabólica en el tiempo
t = tiempo
b_3 = coeficiente del término que da la variación cíclica en el tiempo
$\text{Sen} \left(\frac{360}{11} t \right)$ = función seno que da la tendencia cíclica en el tiempo (en este modelo el período fue de once años).

Las ventajas que ofrece este método son muchas si lo comparamos con los antes enunciados. En cuanto a las series aquí presentadas, el modelo permitió, además de manejar

los materiales con mayor rapidez y exactitud en los cálculos, lo siguiente: *a)* estimar las lagunas, *b)* hacer proyecciones, *c)* ajustar el movimiento cíclico, y *d)* ofrecer consideraciones teóricas de la información decimal.

Con base a la información procesada fue posible, al mismo tiempo que lograr una serie continua, llevar a cabo algunas proyecciones y regresiones de interés. Por ejemplo, en el caso de la serie del maíz, proyectamos primero, con el fin de uniformar la serie con las demás, los años que van de 1785 a 1790, y posteriormente proseguimos hasta 1810 en forma experimental. El resultado fue en la primera parte muy satisfactorio; en cambio, en la segunda, reveló que es indispensable por parte del investigador conocer el período sobre el cual va a proyectar cuando se trabaja con series de tiempo en estudios de historia económica. Si bien los años proyectados describen un comportamiento general similar al descrito por la serie hasta 1785, marcando los años de buenas y malas cosechas conocidos para este período a través de otras fuentes, otorga a los años por estimar, debido a las características propias del modelo determinado para el maíz, unas magnitudes de producción diezmada fuera de la capacidad propia de la región, al mismo tiempo que manifiesta, después de cada crisis, una recuperación vertiginosa que de ninguna manera puede ser real.

Es conveniente señalar asimismo que en ocasiones el modelo puede proporcionar información antes no considerada, que bien puede modificar el análisis. Algo semejante sucedió también con la serie del maíz en los años proyectados después de 1785 y en particular en lo tocante a la laguna de 1787, que como ya se dijo es común a todas las series. El resultado de la proyección fue muy distinto al que en un principio se suponía, no en tanto al comportamiento general de la serie sino en cuanto a la estimación del número de fanegas diezmado, y además reveló la curva en este lapso una crisis aguda en la cual la producción se desplomó considerablemente, más allá del mínimo registrado.

Si a la ausencia de la información para un solo año —lo

que de por sí resulta sospechoso— se añade que la proyección nos dé una estimación negativa (—429 fanegas para 1786 y —1 436 fanegas para 1787), se puede suponer que la laguna, más que ser causada por la pérdida de la información como generalmente se piensa, representa un colapso total de la producción que imposibilitó la recolección del diezmo. Asimismo, teniendo en cuenta que la congregación de los Dolores está enclavada en una región en que la producción agrícola por excelencia es el maíz, el diezmo negativo estimado implica necesariamente una duración mayor, en esta zona, de la "gran crisis" de 1785-1786, y por consiguiente lleva a reconsiderar los efectos socioeconómicos que una crisis agrícola tan grave y prolongada ocasiona cuando en otras regiones próximas, como el Bajío, no se manifiesta dicha prolongación.

Por otra parte, el uso de modelos permite incorporar las variaciones cíclicas probando distintos tamaños de período en la función trascendente (seno o coseno) que se haya tomado para el modelo, quedando de esta manera mejor ajustada la duración promedio de los ciclos en relación a la función trascendente. De esta manera pudimos observar que el movimiento cíclico de la serie estimada es en algunos casos muy distinto al que se describe en la serie original (ver gráficas c), mientras que la tendencia general de la serie sigue siendo la misma. De los cuatro productos que aquí se presentan, el maíz es el que marca la menor discordancia en el movimiento cíclico descrito en sus series, puesto que los seis ciclos de duración media de 8.3 años de la serie original aparecen, en la ahora estimada, como seis ciclos de ocho años de duración. El trigo, por su parte, cambió sus cinco ciclos de 9.4 años por cuatro ciclos de doce años en la serie estimada; el frijol pasó a tener siete ciclos de siete años de longitud en vez de 5.5 ciclos de 9.7 años que registra en las series del trabajo anterior, y por último la lana deja observar, en lugar de sus cinco ciclos de diez años, cuatro ciclos de once años de duración.

Esta técnica permite —además de suplir las lagunas me-

diante la ecuación estimada y ofrecer una serie de fluctuaciones moderadas en la que la tendencia general se percibe con mayor facilidad— definir el margen de error, lo que nos conduce a pensar en su empleo para estudiar también el comportamiento serial en su conjunto. Asimismo, deja conocer el intervalo de diferencia entre el número de fanegas (o arrobas en el caso de la lana) registradas en la fuente y el número de fanegas estimadas por el modelo. Esta diferencia constituye un residuo aleatorio que engloba las variables no conocidas y que por tanto quedan sin explicar en el modelo. La r^2 (o sea las variables que quedan fuera de la explicación del modelo) señala que la producción real diezmada en un año cualquiera no es ni la proporcionada por la fuente ni la estimada por el modelo, sino que cae dentro del intervalo que las separa; o sea que en el caso de las series de la congregación se trabaja con valores aproximados del monto real del diezmo.

En cuanto se refiere a la representación gráfica de las series, disiento del sistema empleado en el trabajo original que consiste en trazar los valores naturales de las series en diagramas de escala semilogarítmica, siguiendo las recomendaciones de algunos manuales que opinan que éste es el sistema que ofrece mayores ventajas en su lectura y el de más sencilla elaboración. A pesar de ello, este tipo de escala tan socorrido en los trabajos de historia cuantitativa en nuestro país,[6] requiere de mayor atención en su lectura debido a la desigualdad de los intervalos y, por la propia cuadrícula que esta escala exige, altera la imagen natural de las series al suavizar las cúspides, que marcan los años de máxima producción, y enfatizar las crisis.

Si el objeto de emplear esta escala es el de representar en un espacio reducido distintas variables de una misma serie, es conveniente en tal caso usar los logaritmos correspondientes a los números naturales, de tal manera que la escala elegida y los valores a distribuir guarden una con-

[6] Vid. MEDINA RUBIO, 1974; GALICIA, 1974; HURTADO LÓPEZ, 1974.

cordancia efectiva. Sin embargo, también esta operación tiene ciertas dificultades en su lectura, en tanto que quedarían representados en el diagrama los logaritmos correspondientes a los valores absolutos, lo que obliga a hacer uso de las tablas de antilogaritmos para conocer los valores en su unidad original. Por esta razón, cuando se trabaja con números naturales es más recomendable desde cualquier punto de vista graficar en escala aritmética, cuya elaboración es mucho más simple y no distorsiona las fluctuaciones propias de las series (ver gráficas A y B).

Por último, es imprescindible hacer referencia a la utilidad que representa incluir cuadros estadísticos claros y sencillos en los trabajos de historia cuantitativa. Los cuadros estadísticos tienen por objeto representar en forma escueta y objetiva lo que en el texto se ha venido diciendo. Pueden estar formados por dos o más columnas según la información que el investigador juzgue pertinente y la imagen de conjunto que se quiera presentar. En la elaboración de las tablas es recomendable que el título sea conciso, el encabezado de las columnas claro y breve; que los intervalos sean homogéneos; que las columnas ocupen espacios proporcionados a su tamaño e importancia relativa y que las unidades en que se expresan las cantidades queden bien indicadas.

Los cuadros que aparecen en mi estudio citado sobre Dolores Hidalgo en realidad poco dicen y mucho dejan sin explicar. Las llamadas "cronologías cíclicas" oscurecen la imagen gráfica de las funciones trascendentes y la tendencia cíclica de la serie al referirse a la "media cíclica" de un intervalo determinado y con base en ella formar una tercera columna que indica el "porcentaje de diferencia con la media cíclica". La terminología y el valor de estos cuadros resultan ambiguos. La llamada "media cíclica" es, en concreto, la producción media diezmada del ciclo, y el "porcentaje de diferencia con la media cíclica" viene a ser la tasa de crecimiento anual en los años que componen un ciclo cualquiera, definida en función a la producción me-

dia del ciclo que aparece como año índice. Esta ambigüedad de los encabezados hace que tanto los cuadros de "cronologías de ciclos de producción" como los de "cronologías de ciclos de precios" sean poco comprensibles y reveladores. Si en vez de haber elaborado los cuadros estadísticos en función a los ciclos se hubiesen hecho con base a la información extraída de los mapas de diezmos, o sea, tan sólo a las cantidades diezmadas en especie por año y a los precios promedio por unidad, se podrían haber obtenido tablas de tasas de crecimiento. Éstas, por sí mismas, arrojarían mucho más luz para el análisis y permitirían visualizar en conjunto cuál fue el comportamiento del diezmo a lo largo de los cincuenta años que cubre la serie reconstruida para la congregación de Nuestra Señora de los Dolores (ver cuadros 1, 2, 3 y 4).

SIGLAS Y REFERENCIAS

GALICIA, Silvia

1974 *Precios y producción en San Miguel el Grande — 1661-1803,* México, Instituto Nacional de Antropología e Historia. «Cuadernos de Trabajo de la Dirección de Estudios Históricos.»

HURTADO LÓPEZ, Flor de María

1974 *Dolores Hidalgo — Estudio económico — 1740-1790,* México, Instituto Nacional de Antropología e Historia. «Colección Científica, 11.»

MEDINA RUBIO, Arístedes

1974 *Elementos para una economía agrícola de Puebla — 1540-1795,* tesis doctoral, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos.

Cuadro 1

MAÍZ [a]

Año	*Número de fanegas diezmadas*	*Tasa de crecimiento con base en 1740*	*Tasa de crecimiento anual*
1740	839	100.00%	
1741	1 152	37.30	37.30%
1742	1 791	113.46	55.46
1743	2 046	143.38	14.23
1744	2 497	191.53	22.04
1745	445	(– 45.76)	(– 82.17)
1746	623	(– 25.74)	40.00
1747	1 179	159.71	249.75
1748	1 161	38.37	46.71
1749	2 017	140.40	73.72
1750	1 034	23.24	(– 48.73)
1751	3 468	313.34	235.39
1752	3 916	366.74	12.91
1753	2 593	209.29	(– 33.78)
1754	1 389	66.55	(– 46.43)
1755	1 473	75.56	6.04
1756	2 701	221.93	83.33
1757	2 542	202.97	(– 5.88)
1758	2 556	204.64	0.55
1759	1 596	90.22	(– 37.55
1760	2 118	152.44	32.70
1761	2 825	236.71	33.38
1762	4 652	454.44	64.67
1763	2 489	196.66	(– 46.49)
1764	1 863	122.05	(– 25.15)
1765	3 120	271.81	67.47
1766	5 764	687.00	84.74
1767	2 746	226.81	(– 54.35)
1768	3 565	324.55	29.71
1769	1 820	116.92	(– 48.67)
1770	1 461	74.13	(– 19.72)

Año	*Número de fanegas diezmadas*	*Tasa de crecimiento con base en 1741*	*Tasa de crecimiento anual*
1771	1 900	126.46	30.04
1772	1 618	92.84	(— 14.84)
1773	2 380	183.67	47.09
1774	6 198	638.73	160.42
1775	3 792	351.96	(— 38.81)
1776	2 766	229.67	(— 27.05)
1777	1 506	179.49	(— 45.55)
1778	809	(— 3.57)	(— 46.28)
1779	1 276	52.08	57.72
1780	2 221	164.64	74.05
1781	5 250	525.74	136.38
1782	6 152	692.84	17.78
1783	3 100	269.48	49.60
1784	1 285	53.15	58.54
1785	243	(— 71.03)	(— 81.08)
1786	— 429	(— 151.13)	(— 76.54)
1787	— 1 436	(— 271.15)	(— 234.73)
1788	3 099	269.36	115.80
1789	7 402	782.24	138.85
1790	9 837	1 072.24	32.89

[a] En los cuadros 1, 2, 3 y 4 las lagunas están suplidas con las cantidades estimadas por los modelos.

Cuadro 2

TRIGO

Año	*Número de fanegas diezmadas*	*Tasa de crecimiento con base en 1741*	*Tasa de crecimiento anual*
1740			
1741	290	100.00	
1742	204	(– 29.65)	(– 29.65) %
1743	176	(– 39.31)	(– 13.72)
1744	244	(– 15.86)	38.63
1745	148	(– 48.96)	(– 39.34)
1746	36	(– 87.58)	(– 75.67)
1747	36	(– 87.58)	00.00
1748	16	(– 94.48)	55.55
1749	54	(– 81.37)	237.50
1750	60	(– 79.31)	11.11
1751	344	18.62	473.33
1752	452	155.86	31.39
1753	188	(– 35.17)	(– 58.40)
1754	320	10.34	70.4
1755	388	33.79	21.25
1756	412	142.06	6.18
1757	524	80.68	27.18
1758	420	44.86	(– 19.84)
1759	176	(– 39.31)	(– 58.09)
1760	308	6.20	75.00
1761	272	(– 6.20)	(– 11.68)
1762	244	(– 15.86)	(– 10.29)
1763	256	(– 11.72)	4.91
1764	408	40.48	59.37
1765	404	39.31	(– 0.98)
1766	456	57.24	12.87
1767	664	112.96	45.61
1768	316	8.96	(– 52.40)
1769	196	(– 3.24)	(– 37.97)
1770	128	(– 25.86)	(– 34.69)

Año	*Número de fanegas diezmadas*	*Tasa de crecimiento con base en 1740*	*Tasa de crecimiento anual*
1771	3 52	21.37	175.00
1772	2 44	(— 15.86)	(— 30.68)
1773	3 52	21.37	44.26
1774	3 96	36.55	12.50
1775	3 68	26.89	(— 7.07)
1776	3 95	36.20	7.33
1777	3 99	37.58	1.01
1778	3 76	29.65	(— 5.76)
1779	3 30	13.79	(— 12.23)
1780	1 92	(— 37.79)	(— 41.81)
1781	2 32	(— 0.2)	20.83
1782	1 72	(— 40.68)	(— 25.86)
1783	2 04	(— 29.65)	18.60
1784	1 36	(— 53.10)	(— 33.33)
1785	1 52	(— 4.75)	11.76
1786	56	(— 81.37)	63.15
1787	2 10	(— 27.58)	275.00
1788	1 72	(— 40.68)	(— 18.09)
1789	2 88	(— 0.68)	67.44
1790	1 86	(— 35.86)	(— 35.44)

Cuadro 3

FRIJOL

Año	*Número de fanegas diezmadas*	*Tasa de crecimiento con base en 1740*	*Tasa de crecimiento anual*
1740	9	100.00%	100.00%
1741	17	88.88	88.88
1742	91	911.11	378.94
1743	56	522.22	(– 384.61)
1744	96	966.66	71.42
1745	8	(– 11.11)	(– 91.76)
1746	3	(– 66.66)	(– 62.50)
1747	29	222.22	866.66
1748	169	1 777.77	344.82
1749	7	(– 22.22)	(– 95.57)
1750	25	177.77	237.14
1751	92	922.22	268.00
1752	143	1 488.88	55.43
1753	85	844.44	(– 40.55)
1754	18	100.00	(– 78.82)
1755	13	44.44	(– 27.77)
1756	59	555.55	353.84
1757	16	77.77	(– 2.88)
1758	22	144.44	37.50
1759	26	188.88	18.18
1760	39	333.33	50.00
1761	106	1 077.77	171.79
1762	204	2 166.66	92.45
1763	19	111.11	(– 90.78)
1764	27	200.00	42.10
1765	67	644.44	148.14
1766	129	1 333.33	92.53
1767	81	900.00	(– 37.20)
1768	13	44.44	(– 83.95)
1769	15	66.66	15.38
1770	36	300.00	140.00

	Número de fanegas diezmadas	*Tasa de crecimiento con base en 1740*	*Tasa de crecimiento anual*
1771	62	588.88	72.22
1772	53	488.88	(— 14.51)
1773	87	866.66	64.15
1774	247	2 644.44	183.90
1775	115	1 177.77	(— 53.44)
1776	83	822.22	(— 27.82)
1777	74	722.22	(— 10.84)
1778	105	1 066.66	41.89
1779	162	1 700.00	54.28
1780	126	1 300.00	(— 22.22)
1781	271	2 911.11	115.07
1782	453	4 933.33	67.15
1783	189	2 000.00	(— 58.27)
1784	39	333.33	(— 79.36)
1785	39	333.33	00.00
1786	194	2 055.55	397.43
1787	325	3 511.11	67.52
1788	337	3 644.44	3.69
1789	107	1 088.88	(— 68.24)
1790	28	211.11	(— 73.83)

Cuadro 4

LANA

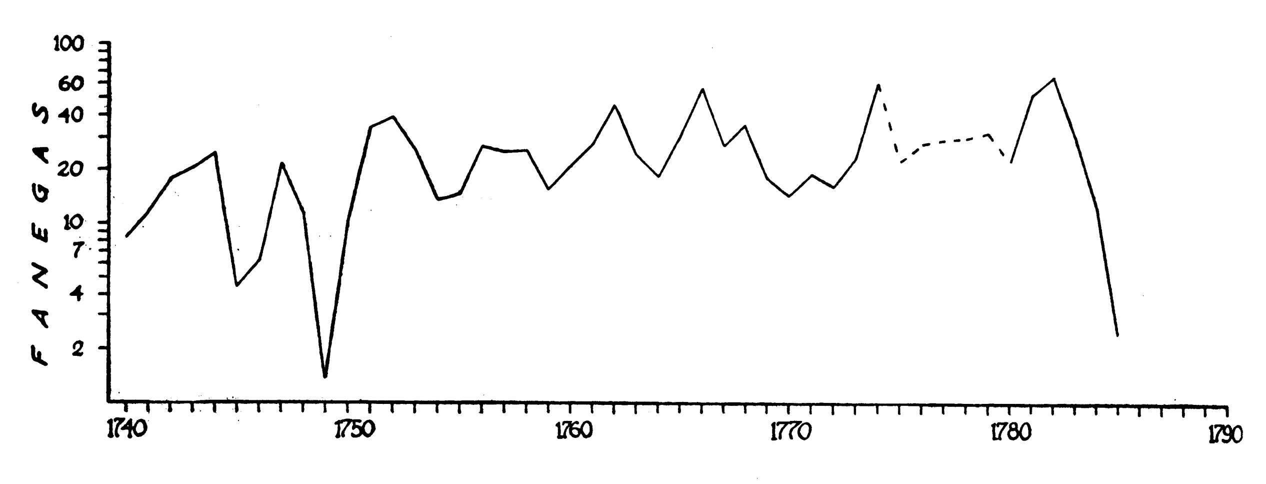
Año	*Número de fanegas diezmadas*	*Tasa de crecimiento con base en 1740*	*Tasa de crecimiento anual*
1740	304	100.00%	100.00%
1741	312	2.63	2.63
1742	314	3.28	0.64
1743	294	(– 3.28)	(– 6.36)
1744	380	25.00	29.25
1745	383	25.98	0.78
1746	286	(– 5.92)	(– 25.32)
1747	204	(– 32.89)	(– 28.67)
1748	198	(– 34.86)	(– 2.94)
1749	150	(– 50.65)	(– 24.24)
1750	125	(– 58.88)	(– 16.66)
1751	583	91.77	366.40
1752	589	93.75	1.02
1753	618	103.28	4.92
1754	499	64.14	(– 19.25)
1755	529	74.01	6.01
1756	501	64.80	(– 5.29)
1757	628	106.57	25.34
1758	375	23.35	(– 40.28)
1759	389	27.96	3.73
1760	290	(– 4.60)	(– 25.44)
1761	333	9.53	14.82
1762	586	92.76	75.97
1763	430	41.44	(– 26.62)
1764	458	50.65	6.51
1765	389	27.96	(– 15.06)
1766	409	34.53	5.14
1767	451	48.35	10.26
1768	541	77.96	19.95
1769	518	70.39	(– 4.01)
1770	498	63.81	(– 3.86)

Año	*Número de fanegas diezmadas*	*Tasa de crecimiento con base en 1740*	*Tasa de crecimiento anual*
1771	440	44.73	(– 11.64)
1772	553	81.90	25.68
1773	504	65.78	(– 8.86)
1774	378	24.34	25.00
1775	488	60.52	29.10
1776	483	58.88	(– 1.02)
1777	454	49.34	(– 6.00)
1778	408	34.21	(– 10.13)
1779	354	16.44	(– 13.23)
1780	302	(– 0.64)	(– 4.02)
1781	110	(– 63.81)	(– 63.58)
1782	338	11.18	207.27
1783	378	24.34	11.83
1784	260	(– 14.47)	(– 31.21)
1785	306	0.65	17.69
1786	261	(– 14.14)	(– 14.70)
1787	305	0.32	16.85
1788	277	(– 8.88)	(– 9.18)
1789	207	(– 31.90)	(– 25.27)
1790	146	(– 51.97)	(– 29.46)

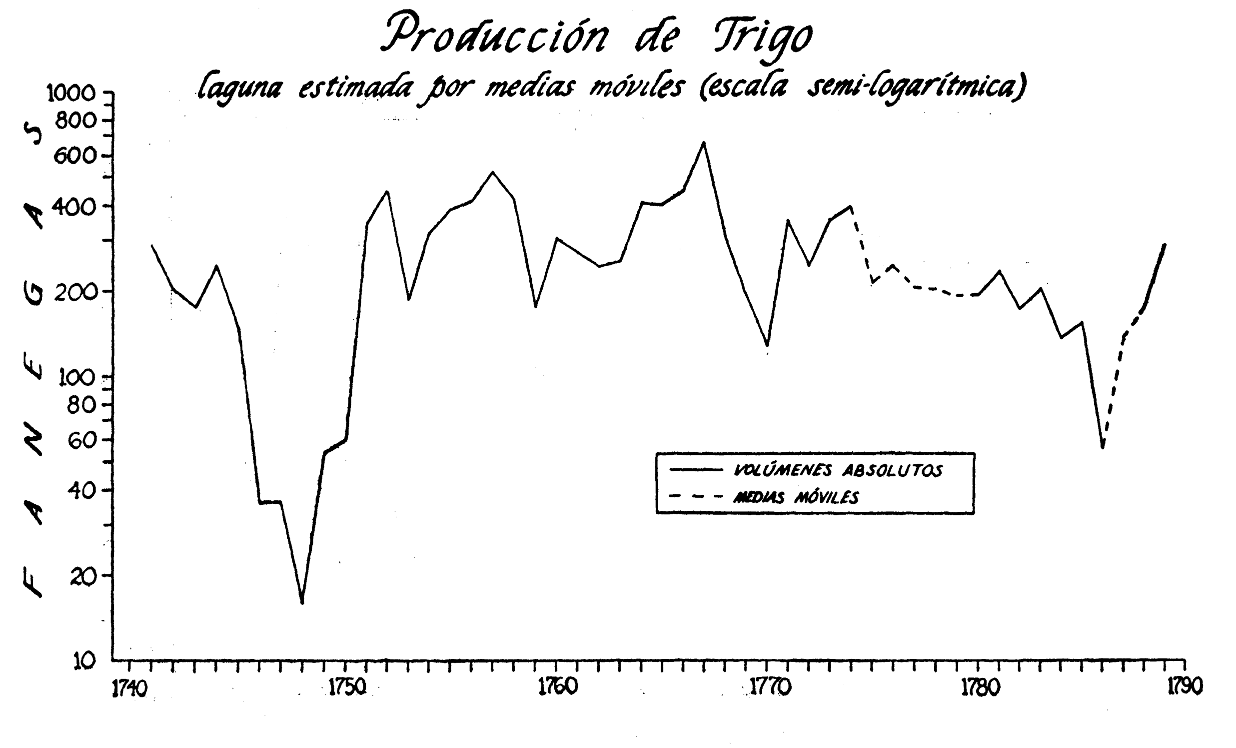
Cuadro 5

Valores estimados para las lagunas (1775-1779 y 1787) a través de los tres métodos propuestos

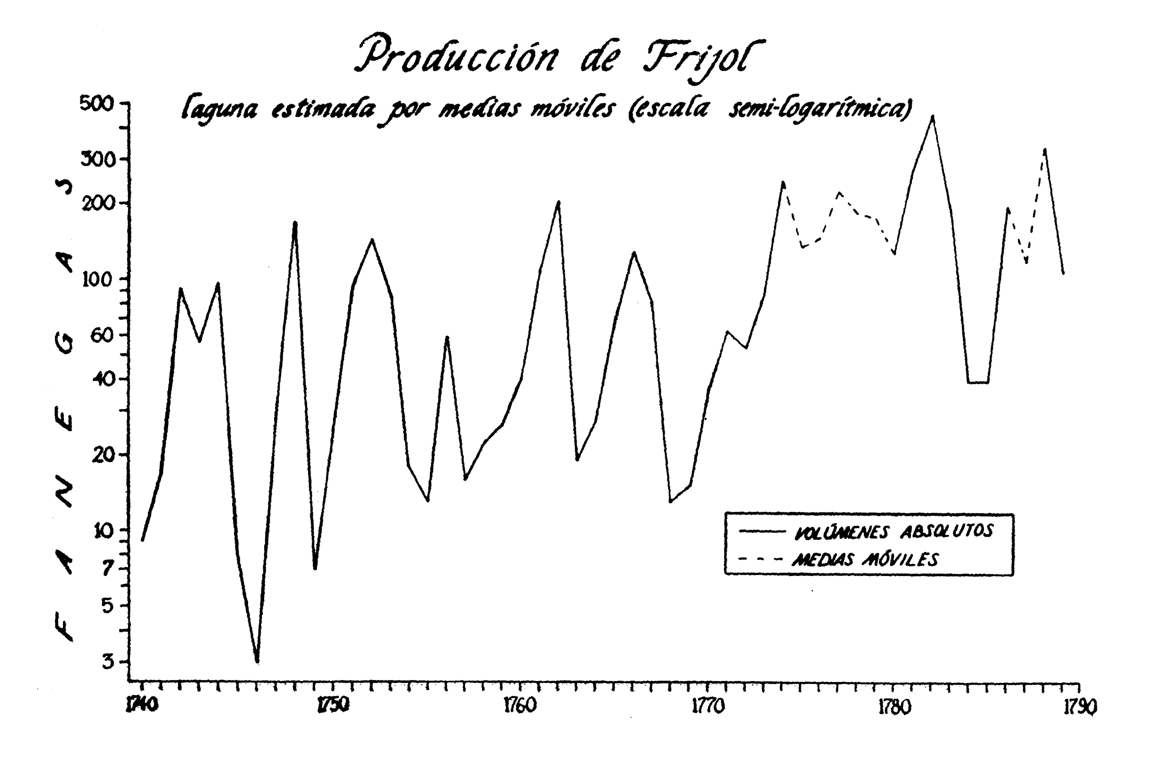
Año	*Media móvil*	*Interpolación exponencial*	*Modelo matemático*
Maíz			
1775	2 267.24	5 223.67	3 792
1776	2 804.51	4 402.51	2 765
1777	2 991.46	3 710.43	1 506
1778	3 043.20	3 127.15	809
1779	3 201.19	2 635.56	1 276
1787			(– 1 436)
Trigo			
1775	214.83	362	368
1776	243.56	328	395
1777	206.51	294	399
1778	203.40	260	376
1779	191.02	226	330
1787	135.66	118.32	210
Frijol			
1775	134.82	221.06	115
1776	144.80	197.85	83
1777	220.64	177.07	74
1778	183.77	158.48	105
1779	175.75	141.84	162
1787	117	280.34	325
Lana			
1775	382.80	365.34	488
1776	371.58	352.68	483
1777	351.33	340.02	454
1778	354.84	327.36	408
1779	336.34	314.70	354
1787	328.40	271.56	305


Producción de Maíz
laguna estimada por medias móviles (escala semi-logarítmica)
VOLÚMENES ABSOLUTOS
MEDIAS MÓVILES
FANEGAS
100
60
40
20
10
7
4
2
1740
1750
1760
1770
1780
1790

Gráfica A1


Producción de Trigo
laguna estimada por medias móviles (escala semi-logarítmica)
FANEGAS
1000
800
600
400
200
100
80
60
40
20
10
1740
1750
1760
1770
1780
1790
VOLÚMENES ABSOLUTOS
MEDIAS MÓVILES

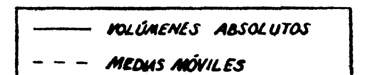
Gráfica A2


Producción de Frijol
laguna estimada por medias móviles (escala semi-logarítmica)
FANEGAS
500
300
200
100
60
40
20
10
7
5
3
1740
1750
1760
1770
1780
1790
VOLÚMENES ABSOLUTOS
MEDIAS MÓVILES

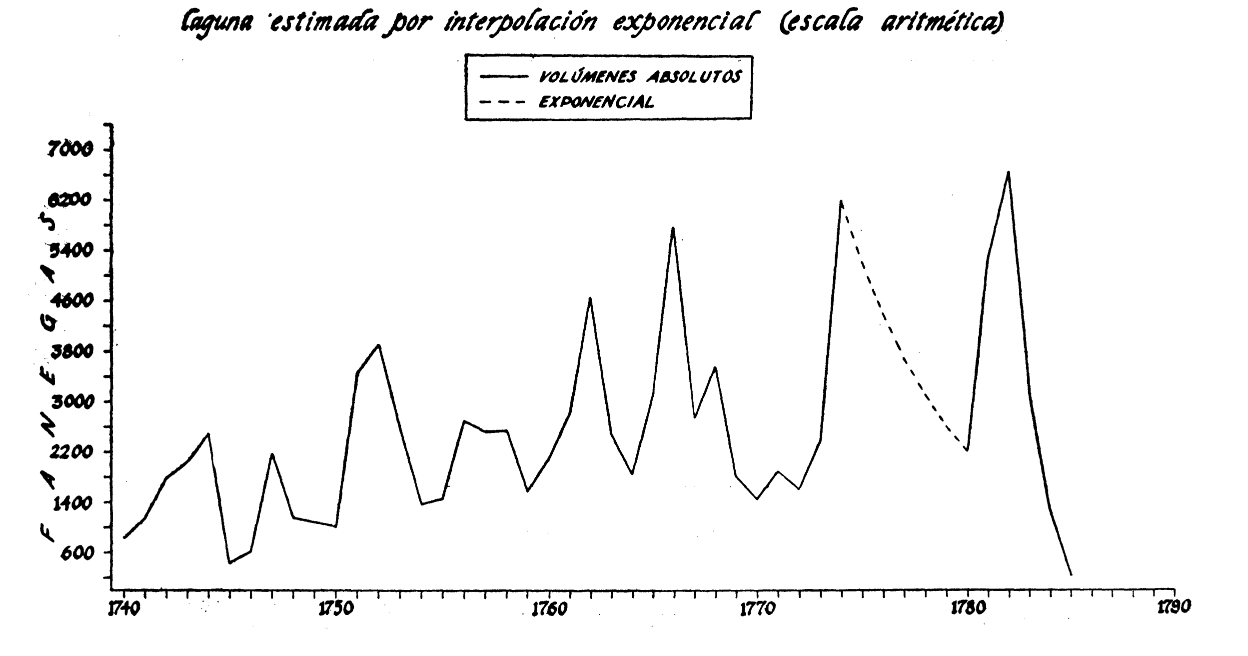
Gráfica A3

Producción de Lana

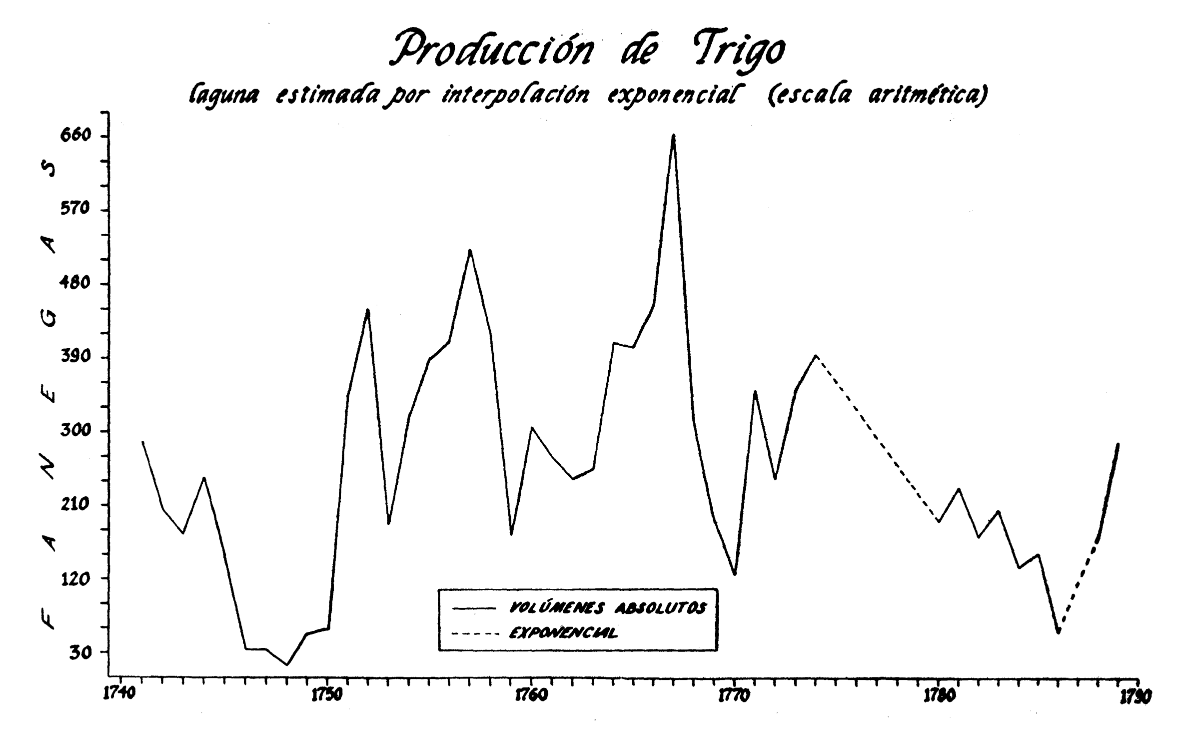
(laguna estimada por medias móviles (escala semi-logarítmica)



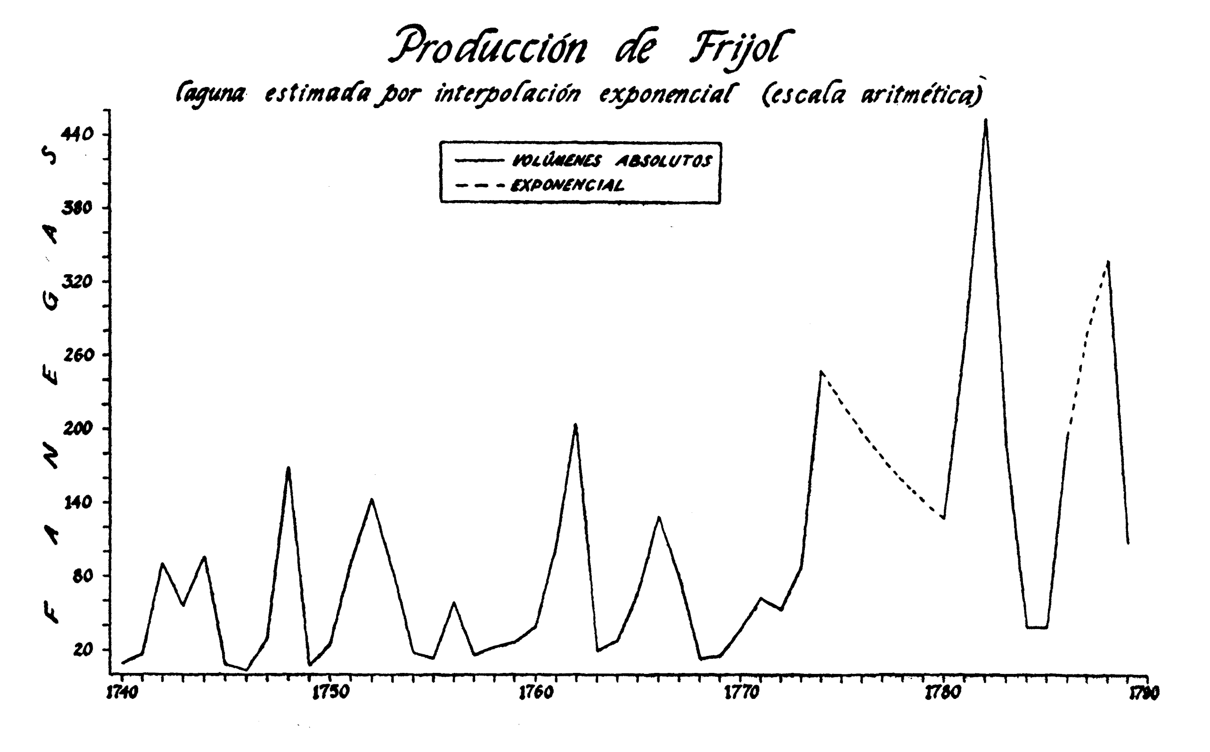
Gráfica A4


Producción de Maíz
Laguna estimada por interpolación exponencial (escala aritmética)
VOLÚMENES ABSOLUTOS
EXPONENCIAL
FANEGAS
7000
6200
5400
4600
3800
3000
2200
1400
600
1740
1750
1760
1770
1780
1790

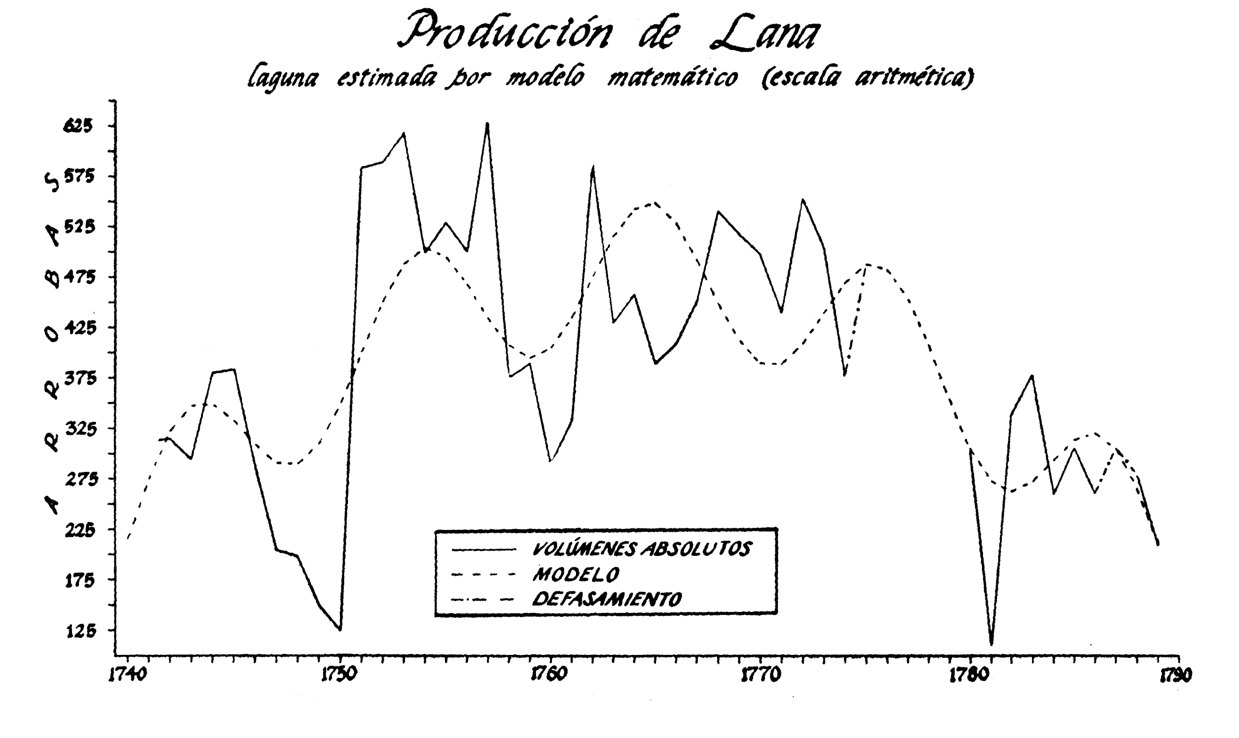
Gráfica B1


Producción de Trigo
laguna estimada por interpolación exponencial (escala aritmética)
FANEGAS
660
570
480
390
300
210
120
30
1740
1750
1760
1770
1780
1790
VOLÚMENES ABSOLUTOS
EXPONENCIAL

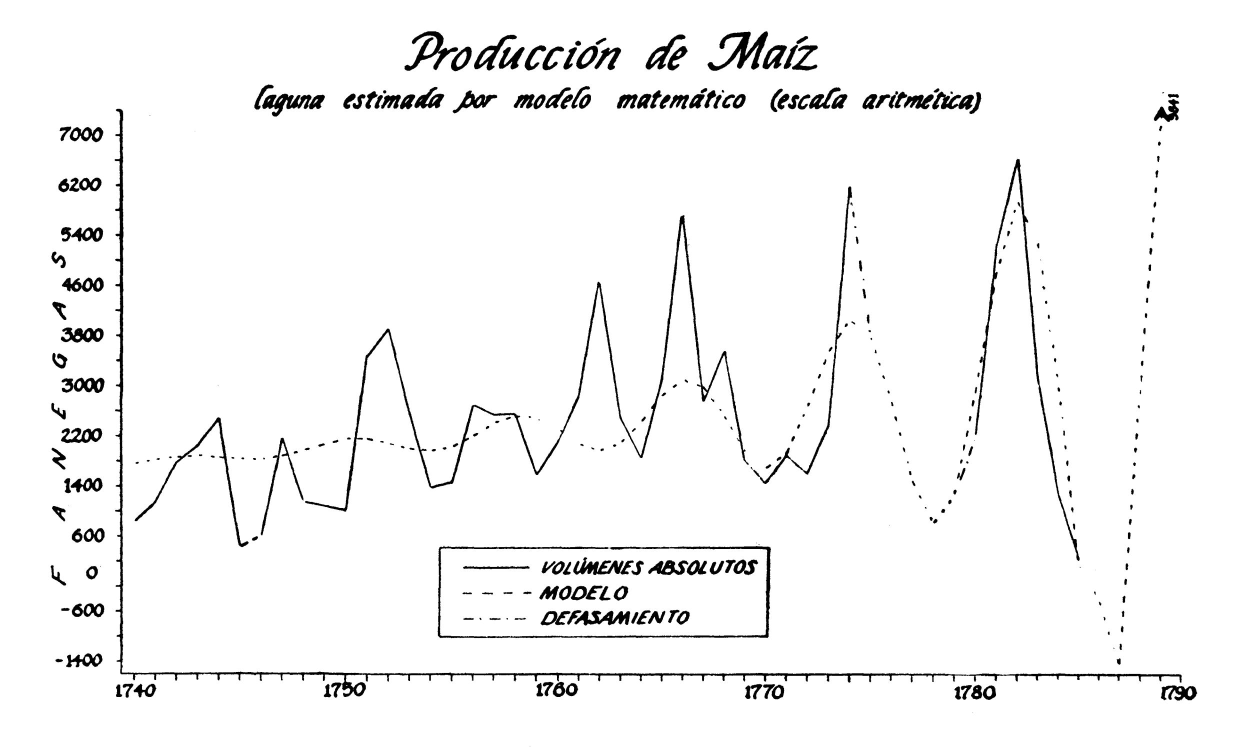
Gráfica B2


Producción de Frijol
Laguna estimada por interpolación exponencial (escala aritmética)
VOLÚMENES ABSOLUTOS
EXPONENCIAL
F A N E G A S
440
380
320
260
200
140
80
20
1740
1750
1760
1770
1780
1790

Gráfica B3


Producción de Lana
laguna estimada por modelo matemático (escala aritmética)
ARROBAS
625
575
525
475
425
375
325
275
225
175
125
1740
1750
1760
1770
1780
1790
VOLÚMENES ABSOLUTOS
MODELO
DEFASAMIENTO

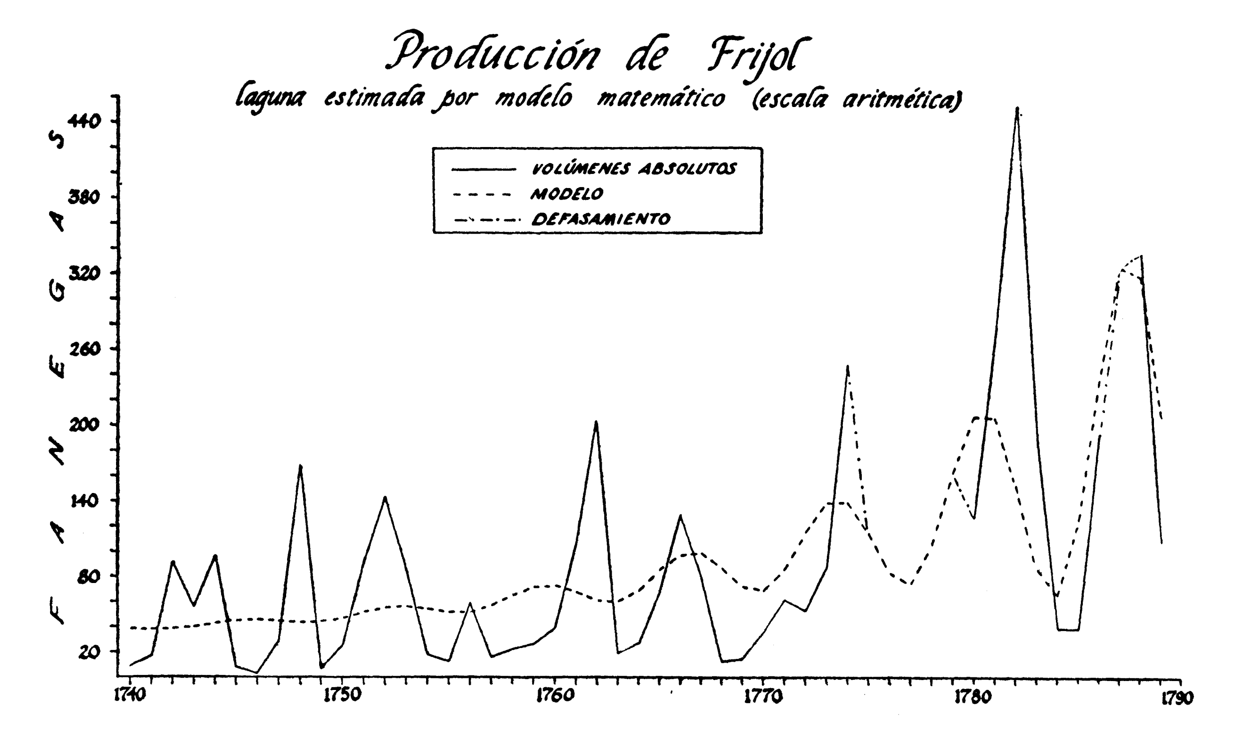
Gráfica B4


Producción de Maíz
(laguna estimada por modelo matemático (escala aritmética)
FANEGAS
7000
6200
5400
4600
3800
3000
2200
1400
600
0
-600
-1400
1740
1750
1760
1770
1780
1790
VOLÚMENES ABSOLUTOS
MODELO
DEFASAMIENTO

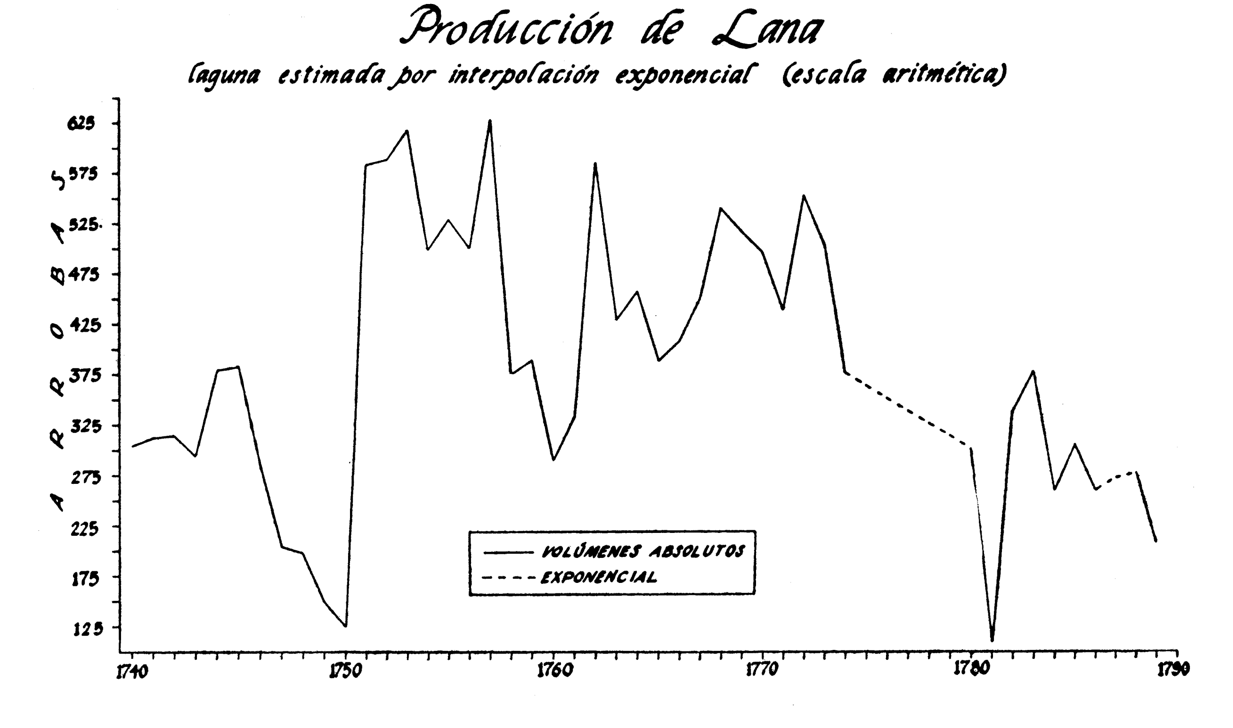
Gráfica cl

Producción de Trigo
laguna estimada por modelo matemático (escala aritmética)
VOLÚMENES ABSOLUTOS
MODELO
DEFASAMIENTO
FANEGAS
660
570
480
390
300
210
120
30
1740
1750
1760
1770
1780
1790

Gráfica c2


Producción de Frijol
laguna estimada por modelo matemático (escala aritmética)
VOLÚMENES ABSOLUTOS
MODELO
DEFASAMIENTO
FANEGAS
440
380
320
260
200
140
80
20
1740
1750
1760
1770
1780
1790

Gráfica c3


Producción de Lana
laguna estimada por interpolación exponencial (escala aritmética)
ARROBAS
625
575
525
475
425
375
325
275
225
175
125
1740
1750
1760
1770
1780
1790
VOLÚMENES ABSOLUTOS
EXPONENCIAL

Gráfica c4

REFORMAS BORBÓNICAS Y OPERACIONES HACENDARIAS —LA REAL CAJA DE ZACATECAS—1750-1821

Richard L. GARNER
Pennsylvania State University

DESPUÉS DE UN SIGLO de operar al borde de la bancarrota, la real hacienda de México experimentó transformaciones importantes a finales de la época colonial. De 1770 a 1810 los ingresos o rentas aumentaron de doscientos a trescientos por ciento, cosa que se logró mediante una combinación de reformas económicas y administrativas. Las reformas borbónicas habían resultado ser un arma de dos filos: eran al mismo tiempo liberales y restrictivas, de acuerdo con la finalidad de la corona de estimular la economía y obtener después los beneficios de su recuperación a través de impuestos estrictamente reglamentados y de monopolios manejados cuidadosamente. La interacción entre estos dos objetivos puede observarse claramente mediante el estudio de la real hacienda. El éxito en la aplicación de las reformas fiscales dependía tanto de las tesorerías locales o *reales cajas,* que eran ramas o dependencias de la real hacienda, como de la real hacienda en conjunto. Gracias a la sobrevivencia de los archivos de la real caja de Zacatecas podemos examinar con suficiente detalle las operaciones y programas de una rama en particular.

La corona abrió más de una docena de dependencias de la real hacienda después de haberla establecido en el siglo XVI. Algunos de los grandes centros mineros tuvieron su propia real caja, establecida con objeto de proteger los intereses de la corona en la industria de la plata. Como re-

sultado de estas medidas, los centros mineros llegaron a ser también centros de operaciones administrativas. Sus jurisdicciones se extendieron, mucho más allá de las minas, a las regiones adyacentes; sus funciones cubrieron una amplia gama, desde la administración de los impuestos sobre la plata y de los monopolios hasta las alcabalas, tributos, tabacos y pulques. Zacatecas, como capital de estado, continuó en funciones como centro administrativo aún después de que muchas minas dejaron de operar en el presente siglo.

Desde el establecimiento de la real caja en el siglo XVI Zacatecas era la urbe norteña de mayor importancia. Tenía categoría de ciudad y un corregidor, y era el centro de operaciones de los misioneros y soldados que servían en la frontera. Era también la capital de la provincia. Sin embargo, en el siglo XVIII declinó su importancia como consecuencia de una prolongada depresión económica que redujo considerablemente la producción de plata y con ello su máxima fuente de ingresos. En 1752 perdió una disputa jurisdiccional que afectaba al centro minero de Bolaños. El descubrimiento de grandes yacimientos de plata en Bolaños fue motivo de un gran altercado entre Zacatecas y Guadalajara acerca de en cuál de las dos ciudades se debía registrar la plata y vender el mercurio. Para Zacatecas —y aun para Guadalajara— el control de Bolaños representaba un oportuno aumento de los ingresos que se enviaban a la real hacienda en un momento en que éstos estaban disminuyendo. Finalmente, el gobierno colonial otorgó a Bolaños su propia real caja, y como resultado de ello los ingresos de Zacatecas, que dependían en un treinta o cuarenta por ciento de la producción de Bolaños, se fueron hacia abajo (véanse gráfica I y cuadro 2).[1]

1 CLUM, *Zacatecas collection, Treasury records and correspondence,* 1750-1759, caja A. (Estos expedientes y correspondencia de la real hacienda consisten en cartas, informes y papeles varios relativos a las operaciones diarias de la real caja. Están ordenados por décadas en cajas recopiladoras. *Vid.* BAKEWELL, 1970, p. 275, para una descripción más detallada de estos documentos.) Véanse las explicaciones sobre siglas y referencias al final de este artículo.

La preeminencia de Zacatecas se enfrentó con una segunda y más seria amenaza cuando se dieron a conocer los planes de José de Gálvez para establecer intendencias en México. De acuerdo con estos proyectos, Zacatecas vendría a ser parte de la intendencia de San Luis Potosí. No se dio ninguna explicación al respecto: aparentemente el punto de vista de Gálvez era que el desmembramiento de la antigua provincia de Zacatecas entre varias intendencias daría como resultado una mayor eficiencia a un menor costo.[2] Pero los planes de Gálvez encontraron fuerte oposición y pasaron veinte años antes de que su iniciativa se llevara a cabo. Entretanto la industria minera zacatecana resurgió considerablemente y esto contribuyó en gran parte a que finalmente se decidiese crear una intendencia en Zacatecas.

Los límites que se marcaron para esta intendencia correspondieron casi exactamente a los que desde tiempo atrás, aunque mal definidos, se entendían como pertenecientes a la provincia. Se extendían desde Mazapil al norte hasta Juchipila al sur; desde Peñol Blanco al este hasta Fresnillo al oeste. Humboldt estimaba que la intendencia comprendía alrededor de 2 355 leguas cuadradas. También se incluían las ciudades de Fresnillo, Aguascalientes y Sombrerete. Desde 1681 Sombrerete tuvo su propia real caja, y continuó operando como tal bajo la intendencia, aunque enviaba sus ingresos y sometía sus cuentas a Zacatecas. Todas las otras ciudades y pueblos pagaban derechos e impuestos directamente en Zacatecas.[3]

La organización interna de la real caja sufrió importantes cambios durante la segunda mitad del siglo XVIII. Su personal consistía anteriormente de un contador, un tesorero, un factor, un escribano y varios funcionarios menores. Los dos primeros eran funcionarios de alto nivel y se les llamaba oficiales reales; tomaban la mayor parte de las decisiones y manejaban casi toda la correspondencia con la real hacien-

[2] BLUC, M-M, 1848.

[3] HUMBOLDT, 1966, I, p. 97. II, p. 188; BAKEWELL, 1971, p. 261.

da en la ciudad de México, la audiencia de Guadalajara y otras dependencias gubernamentales. El personal de la real caja era reducido porque muchas de las funciones que correspondían a este ramo habían sido otorgadas a contratistas privados.

La real caja se reorganizó bajo los Borbones. El puesto de factor fue eliminado en 1752.[4] Las funciones otorgadas a los contratistas privados fueron transferidas de nuevo a la real caja, de modo que el personal creció significativamente: mientras que en 1750 escasamente contaba con media docena de empleados, hacia 1800 tenía varias docenas. La administración de la real aduana contaba para ella sola con docena y media de funcionarios, empleados e inspectores. El contador y el tesorero seguían siendo considerados como funcionarios de alto rango, a pesar de que los jefes administrativos dependientes de la real caja, como los de la real aduana, tenían a menudo relación directa con sus superiores de la ciudad de México.

La mayor parte de los cambios en el manejo y procedimientos de la real caja se llevó a cabo antes del nombramiento del intendente. Su llegada fue la culminación del proceso, pues, en efecto, el intendente —más que ningún otro funcionario antes que él— tenía fundamentalmente la obligación de supervisar. Esto era del todo evidente a juzgar por el volumen de informes, cuentas y auditorías que pedía y recibía de las diferentes oficinas administrativas, que no solamente le proporcionaban detalles de sus operaciones, sino que también le daban explicaciones de todos los cambios que hubiera, especialmente de aquéllos que podían afectar el nivel de los ingresos. El intendente encabezaba, en efecto, una institución mucho más eficiente, poderosa y relevante, que tenía un papel cada vez más importante dentro de los designios imperiales de la España de los Borbones.[5]

4 CLUM, *Zacatecas collection, Treasury records and correspondence, 1750-1759*, caja A.

5 BOBB, 1962, pp. 205-258; PRIESTLEY, 1916, pp. 312-390.

Al aumentar sus atribuciones y su personal las reales cajas corrían el riesgo de gastar buena parte de sus ingresos en costos administrativos, pero en el caso de Zacatecas no tenemos ninguna evidencia de que haya ocurrido algo semejante. Los costos de administración sufrieron efectivamente un aumento, pero éste no excedió casi nunca del diez por ciento. Durante el tercer cuarto del siglo XVIII el porcentaje de los costos en relación con los ingresos fue de 2.8 —el más bajo— en 1750 a 6.7 en 1771, y, durante el último cuarto del siglo, de 3.7 en 1776 a 8.2 en 1790. En lo particular, en algunas funciones administrativas, los costos fueron a veces superiores y a veces inferiores a los de estos ejemplos.[6]

Existía una fuerte correlación de .799 entre los registros de plata y las remisiones a la real hacienda.[7] Durante la primera mitad del siglo el diezmo de la plata y el monopolio del azogue aportaron casi el noventa por ciento del total de las rentas o ingresos; en cambio durante la segunda mitad representaron solamente el cincuenta por ciento. Entonces se añadieron a las tesorerías otras nuevas funciones que, a pesar de no estar relacionadas directamente con la industria de la plata, recibían cierta influencia de ella. Dos de ellas, las alcabalas y el tabaco, juntas, podían llegar a igualar y aun exceder el monto de los impuestos de la plata y de la venta del mercurio. La agregación de nuevos impuestos y monopolios tuvo también otros efectos sobre la real caja, tan dependiente hasta entonces de la producción de plata. No solamente ayudó a incrementar considerablemente las rentas reales, sino que también amplió la base generadora de ingresos para la real hacienda. Los nuevos impuestos y monopolios hicieron las veces de amortiguadores ante las frecuentes y severas fluctuaciones provocadas por los desiguales ingresos provenientes de la plata y el mercurio, que

6 HUMBOLDT, 1966, IV, pp. 210-211, 221. *Vid.* cuadro 1.

7 En los documentos, "manifestaciones de platas" se refiere a la plata registrada por los mineros en la real caja. "Rentas reales" son el importe de lo enviado o remitido de Zacatecas a México.

Cuadro 1

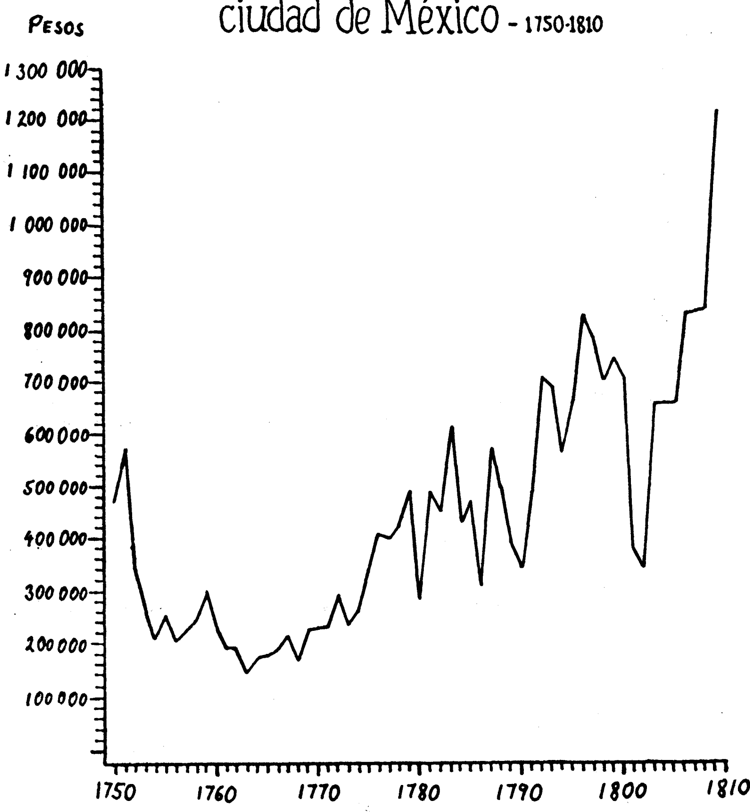
INGRESOS Y GASTOS DE LA REAL CAJA DE ZACATECAS — 1750-1796

(Pesos)

Año	*Ingresos*	*Gastos*	*Porcentaje*
1750	491 149	13 347	02.8
1751	590 864	20 614	03.6
1752	358 676	18 976	05.3
1753	283 083	12 346	04.3
1754	299 345	17 777	06.0
1755	269 240	14 545	05.5
1756	220 019	13 602	06.3
1758	260 503	15 928	06.1
1759	309 659	9 203	02.8
1760	198 007	6 339	03.0
1769	241 855	15 119	06.2
1771	251 435	16 814	06.7
1772	310 868	18 962	06.1
1774	277 058	15 707	05.8
1776	425 190	15 707	03.7
1777	420 702	18 781	04.5
1778	439 660	16 755	03.8
1780	294 161	11 000	03.7
1781	515 123	21 428	04.0
1782	492 864	34 867	07.0
1784	454 047	18 558	04.1
1785	501 028	22 860	04.5
1786	415 069	22 814	06.0
1787	482 967	20 846	04.7
1788	520 504	27 805	05.4
1789	499 604	24 646	05.0
1790	536 036	44 233	08.2
1792	1 264 387	68 166	05.0
1793	944 693	55 768	06.0
1796	1 444 082	89 266	06.1

a su vez se debían a cambios impredecibles en la producción. De un modo u otro, el nivel de la producción de un centro minero afectaba siempre el nivel de todo el ingreso fiscal. La prosperidad o el decaimiento de la industria minera se traducían en un mayor o un menor ingreso. El aumento de atribuciones y la mayor eficacia de las actividades hacendarias hubieran tenido un efecto de menor importancia en el ingreso total sin un crecimiento sustancial de la economía o la población.

Es indudable que los ingresos de la tesorería zacatecana, así como los de la real hacienda en conjunto, aumentaron de manera constante durante el último cuarto del siglo XVIII y la primera década del XIX. La mejor fuente a que podemos recurrir para analizar las actividades de esta rama provincial de la real hacienda son las "certificaciones de remisiones", que nos muestran las cantidades de dinero que remitía Zacatecas a la ciudad de México, una vez descontados los gastos. Los certificados anteriores a 1750 están incompletos y por lo tanto proporcionan datos menos confiables que los posteriores a esa fecha, que se pueden consultar casi año por año. Es útil recordar nuevamente que las remisiones de Zacatecas, hasta 1790, no incluían los ingresos procedentes de Sombrerete, pero después de esa fecha sí. Hemos estimado que, de 1700 a 1750, las remesas de Zacatecas eran de 225 000 pesos aproximadamente como promedio anual. Aumentaron durante el primer cuarto del siglo, y aun durante el segundo, en relación directa con el incremento de la producción de plata, aunque las remesas llegaron a su apogeo hacia la mitad de la década de 1730 y empezaron a declinar posteriormente cuando la industria empezó un largo período de crisis. Durante el tercer cuarto del siglo XVIII las remesas promediaron 200 000 pesos al año, lo que significó una disminución de 11.1%. Durante el último cuarto del siglo XVIII y la primera década del XIX el promedio de las remesas anuales llegó a alcanzar 600 000 pesos, o sea un aumento de 200% desde el tercer cuarto y de 166.7% desde el primero y segundo cuartos combinados.


Remesas de Zacatecas a
la real hacienda en la
ciudad de México - 1750-1810
Pesos
1 300 000
1 200 000
1 100 000
1 000 000
900 000
800 000
700 000
600 000
500 000
400 000
300 000
200 000
100 000
1750
1760
1770
1780
1790
1800
1810

Gráfica 1

Cuadro 2

Remesas de Zacatecas a la real hacienda
(Miles de pesos)

		Remesas de la caja por ramo									
Año	*Remesas en total*	*Diezmos*	%	*Azogues*	%	*Alcabalas*	%	*Salinas*	%	*Tabacos*	%
1750	478	243	50	187	40						
1751	571	351	61	204	36						
1752	340	220	65	59	18						
1753	260	127	51	107	41						
1754	212	119	56	50	24	23	11				
1755	255	152	59	76	34						
1756	207	115	56	70	34						
1757	222	134	60	61	29						
1758	244	125	51	98	40						
1759	300	199	66	66	22						
1760	228	121	53	53	23	17	08				
1761	191	103	53	50	26	4	02				
1762	193	107	53	55	27						
1763	146	95	65	27	18						
1764	175	76	44	60	34						
1765	176	111	63	31	18	8	05				
1766	191	105	55	51	26	6	03				
1767	220	94	43	50	23	17	08				
1768	175	103	59	39	22	14	08				
1769	228	129	57	54	24	21	09				

1770	231	87	37	106	46	19	08				
1771	235	143	62	57	25	9	04				
1772	291	177	60	71	24	22	08				
1773	236	166	70	47	20	3	01				
1774	265	157	59	81	30						
1775	340	239	70	88	26						
1776	409	165	64	120	30						
1777	402	244	60	91	22	16	04				
1778	423	248	59	89	21	57	11				
1779	498	289	58	88	18	58	12	38	07		
1780	283	188	66			42	15	51	18		
1781	494	222	45	93	19	81	16	61	12		
1782	458	167	36	104	23	45	10	87	19		
1783	619	268	43	64	10	49	08	160	26		
1784	435	241	55	52	12	49	11	51	12		
1785	478	171	35	52	10	55	11	156	33		
1786	310										
1787	576										
1788											
1789	396	202	51	68	17	55	14	43	11		
1790	353	166	47	87	24	32	08	34	09		
1791	491	208	42	73	15	70	15	25	05	82	17
1792	710	233	33	105	15	50	07	39	05	218	30
1793	695	234	34	107	15	64	09	36	05	183	26
1794	563	222	39	74	13	63	11	25	04	179	31
1795	672	217	32	94	14	77	11	41	06	138	20
1796	828	309	37	88	10	126	15	32	04	163	17
1797	785	249	32	102	12	80	10	54	06	224	28
1798	705	256	36	69	10	83	12	41	06	163	23

		Remesas de la caja por ramo:									
Año	*Remesas en total*	*Diezmos*	%	*Azogues*	%	*Alcabalas*	%	*Salinas*	%	*Tabacos*	%
1800	704	181	26	104	15	95	13	10	01	217	30
1801	387	93	24	5	01	66	17	12	02	130	33
1802	352										
1803	669	295	44	68	11	96	14	15	02	110	16
1804											
1805	673	176	26	183	27	104	15	70	10	30	05
1806	834	217	26	211	25	77	09	48	06	118	14
1807											
1808											
1809	1 208	355	29	74	06	134	11	70	05	326	27

Nota: En algunos casos la cifra del total de las remesas no corresponde a la diferencia entre el total de ingresos y el total de gastos de un año determinado, debido a que frecuentemente las remesas no estaban calculadas como anualidades.

La recuperación de la industria minera después de 1770 y la expansión de la real hacienda contribuyeron notablemente al aumento de los ingresos fiscales. El total de remesas de 1770 a 1810, basado en las cifras promedio anuales, fue de 37 250 000 pesos, equivalentes a 338 636 pesos anuales. Después de 1750 las remesas más altas correspondientes a un solo año fueron de 1 207 894 pesos en 1809 y las más bajas de 146 000 pesos en 1763.[8]

Los datos que se han publicado referentes a los ingresos de todo el virreinato son incompletos e inconsistentes. Como nos lo muestra el cuadro 3, contamos con tres diferentes cifras de ingresos de la real hacienda para casi todos los años de la década de 1770. En todo caso sabemos que durante los primeros tres cuartos del siglo XVIII los ingresos fueron aumentando lentamente de tres o cuatro millones a seis o siete millones de pesos al año. En el último cuarto del siglo las rentas virreinales aumentaron espectacularmente a 20 000 000 de pesos anuales, es decir, tres veces más. Éste fue el período durante el cual la economía en general, y particularmente la industria de la plata, obtuvieron importantes ganancias, así como también la época en que se extendió y reorganizó el sistema hacendario. Suponemos que los ingresos virreinales continuaron su ascenso durante la primera década del siglo XIX, llegando tal vez a los treinta o treinta y cinco millones de pesos al año. La participación de Zacatecas representaba el dos o el cinco por ciento de los ingresos globales, dependiendo de qué

8 Los datos de las remesas fueron tomados de varias fuentes, incluyendo los certificados emitidos por el tribunal de cuentas de la ciudad de México, los informes elaborados por la real caja de Zacatecas, y los legajos reales. Se presentaron numerosos problemas para la recopilación de estas estadísticas, ya que los fondos se remitían según hubiera excedentes disponibles en Zacatecas, y no se atendía a un calendario estricto. En algunos casos el total anual ha sido indicado solamente como una estimación. CLUM, *Zacatecas collection, Cargas y datas,* 1750-1821; AGN, *Historia,* legajo 74, expediente 28. (El ramo *Cargas y datas* contiene los legajos oficiales de la real caja de Zacatecas. Cada año se registraban en estos legajos las cuentas de las diversas oficinas.) *Vid.* cuadro 2.

Cuadro 3

INGRESOS DE LA REAL HACIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y REMESAS DE LA REAL CAJA DE ZACATECAS — 1764-1803
(Miles de pesos)

Año	*Ingresos*	*Fuente* [a]	*Remesas*	*'Porcentaje*
1764	6 000	NYPL	176	02.9
1765	6 142	HUMBOLDT	176	02.8
1766	6 539	HUMBOLDT	191	02.9
1767	8 000 [b]	HUMBOLDT	220	02.7
1768	8 000 [b]	HUMBOLDT	175	02.2
1769	8 000 [b]	HUMBOLDT	227	02.8
1771	8 117	BOBB	235	02.9
	6 905	CLUM	235	
1772	7 616	BOBB	292	03.8
	7 898	CLUM	292	
1773	9 189	BOBB	236	02.6
	9 076	CLUM	236	
	12 000 [b]	HUMBOLDT	236	02.0
1774	7 493	BOBB	265	03.5
	7 659	CLUM	265	
	12 000 [b]	HUMBOLDT	265	02.2
1775	8 139	BOBB	340	04.2
	8 036	CLUM	340	
1776	8 393	HUMBOLDT	340	02.8
	12 000 [b]	BOBB	409	04.8
	12 000 [b]	HUMBOLDT	409	03.4
1777	9 746	BOBB	402	04.1
	14 000 [b]	HUMBOLDT	409	02.8
1778	8 955	BOBB	423	04.7
	14 500 [b]	HUMBOLDT	423	02.9
1779	14 500 [b]	HUMBOLDT	498	03.4
1780	15 011	HUMBOLDT	283	01.9
1781	18 092	HUMBOLDT	494	02.7
1782	18 594	HUMBOLDT	458	02.4
1783	19 580	HUMBOLDT	619	03.1
1784	19 606	HUMBOLDT	435	02.2

Año	*Ingresos*	*Fuente* [a]	*Remesas*	*'Porcentaje*
1785	18 770	Humboldt	478	02.5
	18 178 [b]	Fonseca	478	02.6
1786	18 178 [b]	Fonseca	402	02.5
1787	18 178	Fonseca	428	02.3
1788	18 178 [b]	Fonseca	386	02.1
1789	20 075	Fonseca	396	01.9
	19 044	Humboldt	396	02.0
1791	18 236 [b]	Priestley	491	02.7
1792	19 522	Humboldt	710	03.7
	19 800	NYPL	710	03.6
1798	21 452	NYPL	704	03.7
1802	20 200	Humboldt	352	01.8

[a] NYPL, *Rich collection,* item 53.
Humboldt, 1966, iv, pp. 226-229.
CLUM, *Bucareli archives.*
Bobb, 1962, pp. 273-286.
Fonseca y Urrutia, 1845-1853, i, pp. xxxix-xliii.
Priestley, 1916.
[b] Estimación o promedio.

cifras utilicemos. Todavía es necesario efectuar investigaciones más amplias de la real hacienda antes de poder llegar a conclusiones firmes respecto a la importancia de este crecimiento. Humboldt aseguraba que los costos de la administración absorbían una gran parte de estos ingresos, lo que tal vez fue característico de la tesorería central, pero Zacatecas no tuvo ese problema. Independientemente de los datos que aporten nuevos estudios acerca del funcionamiento de la real hacienda, en particular en cuanto a la relación entre ingresos y gastos, parece evidente que las reformas financieras tuvieron éxito en tanto que hicieron crecer la suma obtenida del cobro de impuestos y el manejo de los monopolios.[9]

[9] No se han investigado todavía el estado financiero y operaciones

La superintendencia general de real hacienda manejaba docenas de ramos diferentes; la mayoría de ellos se encontraban también en las reales cajas.[10] Los cinco más importantes, a nivel virreinal, durante el último cuarto del siglo XVIII, fueron los de tabaco, alcabalas, diezmos, tributos y amonedación de oro y plata, frecuentemente, aunque no siempre, en este mismo orden de importancia. En cambio, en Zacatecas, los mayores eran los de diezmos, tabaco, alcabalas, azogue y salinas. Esta diferencia en la jerarquía de los diferentes ramos se explica, en primer lugar, porque Zacatecas careció —hasta 1814— de una casa de moneda, y en segundo lugar porque los tributos no estaban entre los cinco más importantes, ni la venta del tabaco y las alcabalas eran de consideración, ya que Zacatecas no contaba con una población numerosa que le sirviera de base; finalmente, como zona minera, Zacatecas generaba sustanciales ingresos mediante los impuestos de la plata y la venta de sal. Además había otras diferencias: los cinco ramos más importantes de la real hacienda aportaban aproximadamente dos terceras partes de la renta total, en tanto que los cinco más importantes de Zacatecas aportaban aproximadamente cuatro quintas partes del total.

EL DIEZMO rara vez sufrió alteraciones, ya que representaba una importante fuente de ingresos para la corona, que recibía el diez por ciento de toda la plata refinada y cobraba también uno o dos por ciento adicional —incluyendo el señoreaje— para pagar los costos de operación de la tesorería y la casa de moneda. En 1777 se asignó la mitad del señoreaje al Tribunal de Minería para ayudarlo a incrementar su capital y sufragar sus costos de operación.[11] Los monar-

---

de la real hacienda. Nuestras fuentes son: NYPL, *Rich collection*, items 49, 53; HUMBOLDT, 1811, IV, pp. 226-229; BOBB, 1962, pp. 273-286; CLUM, *Bucareli collection*, caja A.

10 BOBB, 1962, pp. 205-206.

11 BOBB, 1962, pp. 174-175; HOWE, 1949, pp. 47, 50; CLUM, *Zacatecas collection, Cargas y datas*, 1777.

cas Borbones, incluyendo a Carlos III, se resistieron a introducir modificaciones en el impuesto del diez por ciento. Durante la segunda mitad del siglo XVIII, cuando la industria minera iniciaba su más importante recuperación económica, la corona recibió varias peticiones que le urgían a efectuar una revisión del diezmo. Una de ellas fue la de José de la Borda, quien pidió en 1765 una reducción de la mitad del diezmo, aduciendo que esta medida reduciría los gastos de los mineros y aumentaría la producción de la industria.[12] José de Gálvez, visitador general de México de 1765 a 1771, no solamente apoyó la iniciativa de Borda, sino que todavía fue más lejos al pedir la supresión total del impuesto del diez por ciento.[13] Sin embargo, la corona rechazó finalmente todo cambio radical en los impuestos sobre la plata, favoreciendo en cambio la elaboración de convenios especiales con algunos mineros en particular.

Las rentas o ingresos que provenían del diezmo aumentaban o disminuían de acuerdo con el estado de la industria minera de Zacatecas. El diezmo representó algo más del cincuenta por ciento del total de las remesas de Zacatecas antes de 1790; después de esa fecha, y debido a la concesión de ventas pormenorizadas de tabaco en Zacatecas, la proporción del diezmo en relación a las rentas llegó a representar solamente un tercio o un cuarto del total. Los ingresos del diezmo disminuyeron en las décadas de 1750 y 1760, aumentaron en la de 1770, sufrieron fluctuaciones en las de 1780 y 1790, y aumentaron de nuevo en la de 1800. Estas altas y bajas correspondían casi exactamente a las de la producción de plata.

Estos ingresos pudieron haber sido aún más elevados a finales de la década de 1770, a principios de la 1780 y en la primera década del siglo XIX, si la corona hubiera percibido íntegramente el diez por ciento de todos los centros de producción activos. Pero en 1768 Borda obtuvo la reducción

12 YUL, *Latin American collection,* caja 141, item 1.
13 HOWE, 1949, p. 50.

del impuesto para toda la plata que producía su mina de Quebradilla; y después de 1800 las dos mayores compañías mineras de Zacatecas gozaban de privilegios semejantes en cuanto a la plata producida en sus minas.[14] Por otra parte, si el diezmo hubiera sido recaudado íntegramente, siguiendo el ritmo de la recuperación que tuvieron algunas de las minas más ricas pero de costosa operación, esta recuperación hubiera sufrido retrasos indefinidamente. La reducción selectiva y la exención del diezmo fueron usadas como incentivos; sin embargo —y Borda se dio cuenta inmediatamente— estas concesiones no venían a ser un sustituto de la inversión inicial para la producción, aunque la reducción de los costos y el aumento de las ganancias tenían el efecto, a largo plazo, de incrementar el capital disponible para la industria. Hay que hacer notar, sin embargo, que aun durante los años de mayor depresión económica, y antes de que existieran estos incentivos, Zacatecas atrajo capitales para su industria minera en cantidades muy respetables. En 1802, a raíz de una larga escasez de mercurio, y para compensarla, el virrey aprobó una reducción del cincuenta por ciento del diezmo, pero después la rescindió para evitar la posible pérdida de los ingresos por este concepto.[15] La corona volvió a su táctica convencional de hacer limitadas concesiones.

De 1765 a 1800 Zacatecas contribuyó con cantidades que representaban del cinco al quince por ciento, un promedio de once por ciento, de los ingresos de la real hacienda novohispana. Su participación fue de la mayor importancia durante la segunda mitad de la década de 1770, cuando Borda y Marcelo de Anza lograron rehabilitar algunas extensas e importantes minas. Es probable que su contribución haya excedido incluso esas cifras durante el primer cuarto del siglo XVIII, cuando Zacatecas era todavía el primer productor del país, así como durante el primer cuarto del siglo XIX, cuando disfrutó de su período más productivo.[16]

14 AGN, *Minería*, legajo 115.

15 CLUM, *Zacatecas collection, Cargas y datas*, 1802.

16 FONSECA y URRUTIA, 1845-1853, I, p. 43. *Vid.* cuadro 4.

LA SEGUNDA FUENTE de ingresos en Zacatecas era la del estanco del tabaco. La historia de esta empresa gubernamental no se ha escrito todavía. Se sabe muy poco de sus actividades y operaciones financieras, y por desgracia sólo contamos con una información incompleta de la administración de los estanquillos (o tiendas de menudeo) de Zacatecas. Tal parece que, hacia 1790, centenares de estanquillos operaban por toda la colonia. Cada intendencia tenía un administrador de tabacos que informaba al intendente sobre los estanquillos que se encontraban bajo su jurisdicción. En Zacatecas estaba el mayor de la media docena de estanquillos que había en la intendencia. A los pocos años de la apertura de estos estanquillos en la intendencia de Zacatecas los ingresos por concepto de tabaco llegaron a representar aproximadamente un cuarto y hasta un tercio del total de las remesas zacatecanas. En 1805 los ingresos fiscales procedentes de este ramo decrecieron drásticamente a sólo 5% del total, pero esta disminución representó más bien la excepción y no la regla. El rendimiento promedio de las ventas de tabaco entre 1791 y 1810 era de alrededor del 25 por ciento.

Como hemos dicho antes, Humboldt notó que este monopolio, aunque generaba sustanciales ingresos, se manejaba de una manera demasiado descuidada e ineficiente para poder asegurar altos rendimientos. Humboldt recomendaba la supresión del estanco y la restitución del cultivo, la producción y la venta del tabaco a los particulares. Como no conocemos los registros del tabaco en Zacatecas no podemos confirmar ni desmentir sus conclusiones. Sin embargo, dudamos de que los costos de administración del tabaco exclusivamente hubiesen sido muy altos, ya que el administrador encargado del tabaco tenía también a su cargo los estancos de la pólvora y los naipes. Tampoco encontramos, entre lo que se ha conservado de la correspondencia de los intendentes, ninguna referencia a operaciones ineficientes o dispendiosas, como de hecho ocurrió algunas veces con referen-

Cuadro 4

Participación de Zacatecas en los ingresos de la colonia por concepto del diezmo sobre la plata — 1765-1778

(Pesos)

Año	*Ingresos de la colonia*	*Remesas de Zacatecas*	*Porcentaje*
1765	1 249 018	111 137	09.0
1766	1 318 179	105 016	08.0
1767	1 310 822	94 058	07.1
1768	1 349 569	102 803	07.5
1769	1 474 273	129 025	08.2
1770	1 567 913	87 014	05.5
1771	1 404 335	143 389	10.2
1772	1 560 941	176 718	11.3
1773	1 730 532	165 798	09.6
1774	1 521 078	157 297	10.3
1775	1 611 956	239 220	14.8
1776	2 020 276	264 617	13.1
1777	1 905 651	244 477	12.9
1778	1 669 870	247 996	14.9
1779	1 921 111	289 030	15.0
1780	1 656 072	188 044	11.3
1781	1 973 082	221 883	11.3
1782	1 753 809	167 221	09.3
1783	2 215 514	268 134	12.0
1784	2 029 397	241 295	11.8
1785	1 764 788	171 300	09.7
1789	2 019 586	202 456	10.0
1790	2 021 238	166 046	08.2
1798	2 203 406	265 532	11.6

cia a otras administraciones. Sea lo que fuere, el tabaco llegó a ser en Zacatecas una importante fuente de ingresos.[17]

LAS ALCABALAS ocupaban el tercer lugar en la lista de ingresos en Zacatecas. Estos impuestos tuvieron una larga y a veces controvertida historia en el Nuevo Mundo. Después de dispensar a las colonias de estos impuestos la corona ordenó, desde el siglo XVI, que se hicieran efectivos de nuevo en la mayor parte de las transacciones comerciales. Hacia mediados del siglo XVIII la recaudación de las alcabalas era arrendada con frecuencia a los cabildos o al comercio.[18] El primer arrendamiento o "encabezonamiento" que tuvo lugar en Zacatecas fue contratado por el virrey con el cabildo en 1603. El importe de la renta no cambió aparentemente sino hasta 1622, cuando el nuevo virrey rehusó la renovación del contrato y ordenó una subasta pública. Para la mayor consternación del cabildo, que perdía un ingreso, cuatro comerciantes se llevaron el encabezonamiento por 9 240 pesos. Las alcabalas pasaron de una a otra mano entre el cabildo y el comercio hasta mediados del siglo XVIII, cuando el cabildo, imposibilitado ya para hacer frente a los gastos, retiró su oferta. El estipendio anual alcanzó a llegar a 30 000 pesos, aunque la cantidad usual era de entre 15 000 y 20 000 pesos.[19] Durante la última mitad del siglo XVIII tanto el comercio como las propias autoridades hacendarias recaudaron las alcabalas, aunque ninguno de los dos a entera satisfacción de las autoridades virreinales.

Durante la primera mitad del siglo XVIII el contrato estuvo en manos ya fuera de agrupaciones comerciales o de comerciantes particulares. La real hacienda cargaba con la responsabilidad cuando no había otro recurso, por ejemplo

17 HUMBOLDT, 1966, IV, pp. 210-211, 221; FONSECA y URRUTIA, 1845-1853, II, pp. 393, 394. Fue Bucareli quien sugirió que al cargo de administrador del ramo de tabaco se añadieran otras funciones de las reales cajas. BOBB, 1962, p. 256.

18 SMITH, 1948, pp. 14-16.

19 BAKEWELL, 1971, pp. 102-107.

cuando los arrendatarios habituales rehusaban comprometerse con el contrato. La popularidad del encabezonamiento como política real declinó bajo los Borbones en el siglo XVIII, especialmente durante el reinado de Carlos III.[20] Los Habsburgos habían utilizado en forma creciente el encabezonamiento para determinadas funciones hacendarias en vista de que este sistema, además de garantizarles un estipendio anual, reducía su dependencia de una burocracia lenta y apática. Evidentemente el punto de vista de los Borbones era diferente: la única forma de incrementar los ingresos y rehabilitar la hacienda era la de recaudar los impuestos directamente. Sin embargo, en Zacatecas, la transferencia de las alcabalas del comercio a la real hacienda duró casi un cuarto de siglo. Comenzó en 1754, cuando el virrey conde de Revillagigedo rechazó la solicitud que hizo la real caja de Zacatecas para renovar el contrato de 21 000 pesos que existía entre el comercio y la corona. Los funcionarios de la real caja argüían que el estado de deterioro en que se encontraba la industria minera les imposibilitaría recaudar más de lo que el contrato redituaba habitualmente. La ausencia de una oferta más conveniente por parte del comercio y la reticencia de la real caja a asumir una administración directa obligaron al virrey a retractar su postura anterior y a aceptar la renovación del contrato por la misma cantidad establecida anteriormente y por espacio de cinco años más.[21] En 1759 el virrey pidió una renta más elevada, y entonces el comercio rompió las negociaciones conducentes a la renovación del contrato. En enero de 1760 la real caja asumió la responsabilidad de las alcabalas.

En el curso de los siguientes catorce meses la real caja colectó 27 000 pesos, con un producto neto de 22 000 pesos al descontar los gastos. Si se calculan como de doce meses en vez de catorce, las rentas que recaudaba la real caja resultan

20 BOBB, 1962, pp. 245-252; PRIESTLEY, 1916, pp. 254-257, 313-314.

21 CLUM, *Zacatecas collection, Treasury records and correspondence*, 1750-1759, caja A.

ser aproximadamente iguales a las cantidades que pagaba el comercio local. Así pues, la medida resultó ser un notable acierto, teniendo en cuenta el descenso del 50% que había sufrido la producción de plata durante 1760. El comercio debe de haberse dado cuenta de que todo eso resultaba adverso a sus intereses, ya que a principios de 1761 hizo una nueva oferta por 24 000 pesos, o sea 3 000 pesos más de lo estipulado en el contrato anterior. El contrato por cinco años se firmó en febrero de 1761,[22] pero en 1764, antes de que expirara éste, la corona ordenó al virrey dar por terminados todos los contratos vigentes y transferir la administración de las alcabalas al control de las reales cajas.[23] Esta disposición obviamente ofendió a los contratistas. José de Gálvez, al llegar a México en 1765, se impresionó fuertemente ante la indignación de los empresarios y la ineficacia de la real hacienda y sus dependencias para manejar la administración de las alcabalas, y en consecuencia pospuso la ejecución de esta orden.[24] Pero el comercio zacatecano se negó a reconsiderar el contrato, y de esta manera la real caja continuó recaudando las alcabalas.

Durante este último período la industria minera sufrió una severa depresión. De acuerdo con los funcionarios reales, el producto de las alcabalas no podía ser sino muy bajo. En 1766 el ingreso neto fue de 11 000 pesos (en comparación con los 24 000 pesos del último contrato) y en 1767 ascendió ligeramente a 15 000 pesos. Las oficinas y el personal de la real caja parecían estar mejor organizados en 1766 y 1767 para el manejo del ramo de alcabalas —llamado también ramo de real aduana— que en 1760, y sin embargo el ingreso neto descendió casi en un 50%. Por otra parte, el estado de la industria minera durante la segunda mitad de la década de 1760 no era peor que en la primera.

22 CLUM, *Zacatecas collection. Treasury records and correspondence*, 1760-1769, caja E.

23 CLUM, *Zacatecas collection, Treasury records and correspondence*, 1760-1769, caja E.

24 BOBB, 1962, pp. 245-252; PRIESTLEY, 1916, pp. 254-257, 313-314.

La actuación mediocre de la real caja obligó a la real hacienda a reiniciar negociaciones con el comercio zacatecano.[25] En 1768 el director general de la real aduana ordenó que se iniciaran nuevos tratos para la recaudación de las alcabalas en Zacatecas, Fresnillo, Aguascalientes y otras poblaciones cercanas, pero no llegó a efectuarse ningún convenio y la real caja siguió a cargo del cobro de las alcabalas hasta 1773, cuando el comercio y la corona negociaron un nuevo contrato por 15 000 pesos anuales, la cantidad más baja desde fines del siglo anterior.[26] Es muy probable que la postura de los comerciantes al negociar este contrato se hubiese reforzado con la pobre actuación de la real caja, que había obtenido ingresos netos de 15 000 pesos aproximadamente como promedio entre 1766 y 1773. El examen de los legajos e informes indica, aunque no prueba en forma concluyente, que la real caja —o más específicamente la real aduana— no había desarrollado los procedimientos adecuados para supervisar el comercio y recaudar los impuestos.

Después de una década de indecisión la corona anunció, en 1777, que el cobro de las alcabalas sería una función permanente de las reales cajas, que tendrían, cada una, una oficina de la real aduana con su administrador y personal propios. Se emitieron nuevas disposiciones para reglamentar y aplicar los impuestos. En Zacatecas, los miembros más importantes del personal, después del administrador, fueron un alcalde, un escribano y un contador; había además doce o quince inspectores nombrados para registrar toda la mercancía que entraba o salía de la ciudad, y para inspeccionar los libros de los comerciantes locales, proveedores, hacendados y mineros.[27] Se establecieron más de doce garitas a lo

[25] CLUM, *Zacatecas collection, Treasury records and correspondence,* 1760-1769, cajas A, C, E.

[26] CLUM, *Zacatecas collection. Treasury records and correspondence,* 1770-1779, caja B.

[27] CLUM, *Zacatecas collection. Alcabalas,* 1777-1821; FONSECA y URRUTIA, 1845-1853, II, 109.

largo de las principales vías de acceso a la ciudad.[28] Todas las transacciones sujetas a impuesto se registraban en los legajos de la real aduana bajo los incisos de aforos, vientos, propiedades, harina y misceláneas. La tarifa de impuestos se fijó al seis por ciento, excepto en períodos de crisis, en que subía al ocho por ciento. Algunos productos y transacciones estaban exentos del impuesto, aunque se procuraba reducir al mínimo estas excepciones, la más importante de las cuales era la del maíz. En el caso de la harina, el impuesto del seis por ciento se calculaba a razón de tres reales por carga (225 libras), y el del ocho por ciento a cuatro reales por carga.[29]

El sistema completo de recaudación de impuestos sobre artículos en tránsito fue reforzado y uniformado. Las reformas de las alcabalas se debieron en parte a Gálvez, durante su visita de 1765 a 1771. A la mercancía en tránsito se le fijaba el impuesto al llegar a su destino, siempre y cuando llevara una tornaguía que indicara las aduanas de origen y de recepción, los nombres del vendedor y del comprador, y la naturaleza y precio de la mercancía. La aduana de origen acostumbraba conservar una porción de la tornaguía como prueba del pago del impuesto.[30] Es dudoso que estas reglas sobre la mercancía en tránsito se llevaran a cabo al pie de la letra, pero se hacían cumplir cuando menos parcialmente, a juzgar por las listas de mercancías con destino

[28] Las garitas fueron construidas y utilizadas por el comercio durante la década de 1750 a 1760, mientras estuvo el contrato en sus manos. La real aduana las compró cuando tomó a su cargo la colecta de alcabalas en 1766, y continuó utilizándolas después de 1777. CLUM, *Zacatecas collection, Treasury records and correspondence,* 1760-1769, caja C; 1790-1799, caja F.

[29] CLUM, *Zacatecas collection, Alcabalas,* 1760-1821. (Contiene los legajos oficiales de la real aduana de Zacatecas correspondiente a cada año.) *Vid.* cuadro 5.

[30] BOBB, 1962, pp. 245-252; PRIESTLEY, 1916, pp. 251-257, 313-314. Pueden encontrarse numerosos ejemplos de comprobantes y cartas en CLUM, *Zacatecas collection, Treasury records and correspondence,* 1790-1799, caja D; 1800-1809, caja A.

Cuadro 5

ESTADO DE CUENTA DE LA REAL ADUANA DE ZACATECAS — 1760-1821

(Pesos)

Año	*Ingresos*	*Gastos*	*% de los ingresos*	*Ingreso neto*
1760	27 673	5 235	18	22 438
1766	15 587	4 183	25	11 403
1767	19 816	4 354	21	15 462
1769	24 971	4 360	16	20 611
1770	23 214	4 321	17	18 694
1771	15 383	4 370	26	11 113
1772	20 515	4 369	19	16 146
1780	52 006			
1781		9 403		
1787	59 016	9 695	18	49 321
1790	47 433	9 568	21	37 865
1791	47 019	9 231	18	40 860
1792	53 105	9 424	18	43 681
1793	51 130	9 273	18	41 857
1794	44 534	9 099	20	35 435
1795	57 916	9 091	16	48 905
1796	63 613	9 048	14	54 565
1797	60 471	8 949	15	51 522
1799	47 229	9 207	19	38 022
1800	46 182	9 142	19	37 240
1801	38 986	8 246	21	30 730
1802	40 417	8 344	21	31 973
1803	59 740	9 320	15	50 420
1805	50 806	10 806[a]	22	40 000[a]
1807	53 713	11 868	22	41 843
1808	66 906	12 204	18	54 702
1810	41 967[b]	12 660[b]	30	29 307[b]
1811				45 440[a]
1814				45 440[a]
1815	58 902	10 002	18	48 900

Año	*Ingresos*	*Gastos*	*% de los ingresos*	*Ingreso neto*
1820	56 269	10 026	18	46 243
1821	33 269[b]	9 479[b]	29	23 790[b]

[a] Estimación.
[b] Parte del año solamente.

a Zacatecas que otras aduanas enviaban mensualmente a la real caja de esta ciudad.

La verdadera prueba de la eficacia de estas nuevas reglas y procedimientos radicaba en demostrar que la aduana lograba efectivamente obtener mayores ingresos para la corona. La respuesta parece ser un definitivo sí. A partir de 1777 se logró un notable aumento en las remesas por alcabalas procedentes de Zacatecas, Fresnillo, Aguascalientes, Mazapil y Nieves. Antes de 1777 el monto de los ingresos por concepto de las alcabalas representaba entre el diez y el quince por ciento del total. A pesar de que la alcabala no estaba directamente ligada a la industria minera, el estado de ésta la influyó notablemente. Sin embargo, las decisiones de los consumidores fueron a menudo independientes de los cambios que sufría la producción de plata.[31]

En Zacatecas se llevaban legajos separados para la administración de las alcabalas, lo que nos permite analizar los procedimientos de la real aduana en la ciudad propiamente dicha. Después del establecimiento permanente de la real aduana en 1777, los ingresos por concepto de alcabalas fueron dos o tres veces mayores que los anteriores a esa fecha. Los ingresos más altos de ciertos años se debían a la recaudación del impuesto del ocho en vez del seis por ciento. Los gastos que implicaban el cobro del impuesto y la administración de la oficina representaban en promedio el veinte

31 CLUM, *Zacatecas collection, Treasury records and correspondence*, 1750-1759, cajas A, C; 1800-1809, caja C; CLUM, *Zacatecas collection, Cargas y datas*, 1750-1821; AGN, *Historia*, legajo 74, expediente 28.

por ciento del ingreso bruto. Era una de las funciones más costosas, si no la más costosa, de la real caja. Pero aún así el ingreso neto por concepto de alcabalas llegaba al doble o al triple de lo que había sido antes de 1777. Aunque el precio de los contratos negociados individualmente hubiera subido al mismo ritmo que el crecimiento de la población y la prosperidad económica, probablemente nunca hubiera alcanzado a igualar el ingreso neto obtenido con el sistema de administración directa. La ciudad de Zacatecas producía entre el uno y el tres por ciento del total de los ingresos de todas las administraciones de alcabalas de la colonia. Esta contribución no es considerable, pero probablemente característica de varias ciudades mineras del Norte con poblaciones aproximadas de 25 000 a 30 000 habitantes. Lo que represente en relación con otras ciudades se podrá conocer únicamente cuando éstas se investiguen debidamente.[32]

Otro indicador de la eficacia de la administración de la aduana radica en las quejas y discusiones que provocaron las nuevas disposiciones fiscales. Especialmente durante los primeros años, pero aún durante la segunda y tercera décadas después del establecimiento de la aduana, tanto la real hacienda como el intendente recibieron protestas de empresarios, religiosos, comerciantes y vendedores respecto a la imposición de los impuestos. Las protestas contra el gobierno, sus decretos e impuestos eran ya una vieja costumbre, tanto entre los mexicanos como entre los peninsulares. Pero, como lo ha hecho notar Sergio Villalobos R., en Chile al menos, las protestas en contra de las alcabalas indicaban que los impuestos se exigían efectivamente.[33] El grupo de los comerciantes se opuso desde un principio a la nueva política, pero como esta actitud era la que más podía esperarse de su parte, no puede interpretarse como significativa. Las órdenes religiosas podían legalmente recibir el pago del diez-

[32] Fonseca y Urrutia, 1845-1853, ii, p. 94; Humboldt, 1966, iv, pp. 226-229; NYPL, *Rich collection*, item 53. *Vid.* cuadro 6.

[33] Villalobos, 1961, pp. 101-104.

Cuadro 6

PARTICIPACIÓN DE ZACATECAS EN LOS INGRESOS DE LA COLONIA POR CONCEPTO DE ALCABALAS — 1777-1789

(Pesos)

Año	*Ingresos de la colonia*	*Remesas de Zacatecas*	*Porcentaje*
1777	1 975 460	16 023	00.8
1778	2 590 222	56 818	02.2
1779	2 099 253	58 452	02.8
1780	2 360 703	42 335	01.8
1781	3 466 504	80 905	02.3
1782	3 333 652	45 474	01.4
1783	3 229 178	48 957	01.5
1784	3 898 937	49 345	01.3
1785	4 038 829	54 851	01.3
1789	3 256 281	55 055	01.7
1790	3 259 504[a]	31 778	01.0
1791	3 259 504[a]	69 707	02.1
1792	3 259 504[a]	50 357	01.5
1798	2 765 217	82 832	03.9

[a] Estimación de Humboldt.

mo en mercancía, que estaba exenta de alcabala si se consumía dentro de los conventos y no se vendía privadamente. Pero era grande la tentación de venderla, especialmente en períodos de escasez. Las órdenes religiosas se quejaron abiertamente en una ocasión, cuando la aduana se dio cuenta de algunas de estas transacciones privadas y les obligó a pagar el impuesto. Los indígenas no pagaban tampoco alcabala sobre los productos que ellos mismos fabricaban y vendían directamente al consumidor, pero cuando los artesanos vendían a los detallistas locales se les obligaba a reportar las transacciones y pagar alcabalas. En una ocasión la aduana

investigó a un grupo de indígenas fabricantes de zapatos, y el fallo fue que éstos habían violado la ley y por lo tanto debían pagar impuestos; los acusados protestaron, pero inútilmente, porque los funcionarios apoyaron a la aduana en su contra. Finalmente, los rancheros que cultivaban productos para su consumo particular estaban también exentos del pago de alcabalas; pero si vendían estos productos eran obligados a reportar las ventas y pagar alcabala. La aduana tenía aparentemente el derecho de inspeccionar las cuentas de los rancheros para determinar si la exención de impuestos estaba justificada. Periódicamente se llevaban a cabo inspecciones, a pesar de las vociferaciones de los rancheros, y la práctica continuó hasta el final de la época colonial.[34]

El control de los fraudes y contrabandos constituyó un constante problema para la aduana. Como lo reconoció un administrador, los innumerables callejones y calles estrechas brindaban a ciudadanos emprendedores y a inspectores corruptos la oportunidad de transportar mercancías clandestinamente dentro o a través de la ciudad. Los legajos de alcabalas nos muestran claramente que las transacciones sujetas a impuesto eran en general ventas al por mayor o compras voluminosas que no fácilmente se podían ocultar a la vista de los inspectores aduanales. Con toda razón la aduana utilizaba su personal para supervisar los grandes cargamentos, dándoles prioridad frente a las pequeñas ventas entre particulares. Por regla general, las garitas que estaban a lo largo de la ruta principal norte-sur operaban las veinticuatro horas del día y los siete días de la semana. Sin embargo, el contrabando existía. El ardid favorito de los inspectores aduanales —que de hecho no recibían un sueldo cuantioso— era el de apropiarse de una parte de la mercancía en lugar de cobrar los impuestos requeridos. La vendían después por su cuenta, y guardaban las ganancias para su beneficio personal, o en ocasiones la compartían con otros inspectores. A

34 CLUM, *Zacatecas collection. Treasury records and correspondence,* 1790-1799, cajas A, C, E; 1800-1809, cajas A, B.

pesar de que esta y otras técnicas se aplicaban eventualmente para evadir los impuestos, no se generalizaron. Los inspectores no solamente eran honestos, sino que contribuían a erradicar el contrabando en la región.[35] El sistema no era de ninguna manera perfecto, pero sí mucho más efectivo que lo que había sido cincuenta años atrás.

En el área de la administración hacendaria la corona había puesto énfasis en la consolidación y la centralización con objeto de incrementar sus ingresos. Pero cómo hemos visto en el caso de los diezmos y como veremos ahora con el azogue o mercurio —el cuarto producto de Zacatecas por su importancia hacendaria— las reformas administrativas y económicas podían contener también disposiciones de carácter liberal y flexible. El mercurio era absolutamente esencial en México para el proceso de extracción de metales. Durante el siglo XVIII el ochenta o noventa por ciento de todo el mineral zacatecano se refinaba por amalgama o proceso de patio. Hasta 1750 o 1760 el monopolio del mercurio ocupaba el segundo lugar, y diezmos y azogues conjuntamente representaban el ochenta y cinco o noventa y cinco por ciento del total de las remesas. Durante la segunda mitad del siglo XVIII los azogues perdieron el lugar prominente que habían ocupado debido a la reducción del precio del mercurio. Esta reducción, así como otros cambios efectuados, se justificaban como medidas para estimular la producción de plata y permitir a la corona equilibrar las pérdidas con el aumento de entradas provenientes del registro de la plata y las ventas del mercurio. Esta medida fue en términos generales acertada. A finales del siglo XVIII y principios del XIX los ingresos provenientes del mercurio alcanzaron otra vez el nivel que tenían antes de 1768 debido al aumento en su consumo.

Entre 1768 y 1777 la corona aprobó una rebaja en el

[35] CLUM, *Zacatecas collection. Treasury records and correspondence, 1800-1809*, caja A.

precio del mercurio, que, a través de dos reducciones consecutivas, alcanzó a ser del cincuenta por ciento. El mercurio se vendía en la real caja al precio de 82 pesos por quintal desde 1617.[36] La corona obtenía, con este precio, una ganancia hasta del 167%. Desde tiempo atrás tanto los mineros como los refinadores habían urgido a la corona para que redujera este precio. En 1727 el virrey marqués de Casafuerte recomendó el precio de 55 pesos por quintal, pero la corona no aprobó su iniciativa, apoyando más bien a José Antonio Villaseñor y Sánchez, contador de hacienda, quien pensaba que esta medida representaría una fuerte disminución en las rentas.[37] Sin embargo Gálvez, a su llegada a México, quiso vender el mercurio al precio de costo, que era entonces de 30 pesos el quintal. El comprador de mercurio siempre pagaba el transporte desde los almacenes de la ciudad de México a la real caja. Finalmente la corona accedió a fijar un precio de 62 pesos por quintal. Gálvez informó que el nuevo precio había provocado aumentos del ochenta por ciento aproximadamente tanto en las compras de mercurio como en los registros de plata, y por lo tanto sugería que el precio se redujera a 41 pesos el quintal. Pero el nuevo virrey, Antonio María de Bucareli, se opuso a esta nueva reducción; aducía que el aumento en las compras y los registros no se debían al nuevo precio establecido sino a la reciente explotación de nuevas y ricas minas, como la Valenciana en Guanajuato y la Esperanza en Zacatecas.[38] No cabe duda de que la bonanza minera del tercer cuarto del siglo XVIII estaba ya en camino cuando se dio a conocer la reducción del precio del mercurio, tal como Bucareli lo supo observar; pero resulta igualmente indudable que esta reducción ayudó a sostener esa bonanza. Éste era el argumento que servía de base a Gálvez para recomendar una

36 BAKEWELL, 1971, pp. 171-173.

37 YUL, *Latin American collection,* caja 141, item 1; AGI, *México,* 2235.

38 PRIESTLEY, 1916, p. 242; BOBB, 1962, pp. 188, 191-192.

segunda reducción. La oposición de Bucareli, que se basaba en el informe confidencial de un miembro criollo de la audiencia de México, Francisco Xavier Gamboa, bloqueó las iniciativas de Gálvez hasta que éste ascendió al puesto de ministro del despacho universal de Indias.[39] Gálvez tuvo entonces, como era natural, una considerable influencia sobre Carlos III y sobre toda la política colonial. La segunda reducción se llevó a cabo por decreto real en 1777. Esta nueva medida logró un impacto menor que la primera, ya que las compras de mercurio y los registros de plata aumentaron sólo alrededor de veintiséis por ciento.[40]

Aún hay que considerar otro aspecto de las reformas. La corona había iniciado una política de vender mercurio al precio de costo a algunos mineros privilegiados, empezando tal vez con José de la Borda en 1768, y había otorgado posteriormente algunas concesiones similares a tres o cuatro mineros de Zacatecas. Al igual que las concesiones sobre el diezmo, éstas tampoco proporcionaban a los mineros el capital básico para la explotación de la industria, pero a la larga reducían sustancialmente sus gastos generales. El mercurio representaba 20 o 23% de los costos de refinación, diferencia que dependía de su procedencia española o austriaca. El pequeño minero, el refinador independiente y el distribuidor no se tomaban en cuenta para estas concesiones.

Las rentas por concepto del mercurio utilizado por los más importantes centros mineros que se encontraban bajo la jurisdicción de la real caja de Zacatecas representaban el doce o quince por ciento del total de los ingresos de la colonia por ese concepto. No podemos hacer ninguna comparación, en este sentido, respecto de la primera mitad del siglo XVIII porque faltan datos. No es nada sorprendente que la participación de Zacatecas en el total de los ingresos provenien-

39 YUL, *Latin American collection*, caja 6, item E.

40 CLUM, *Zacatecas collection. Treasury records and correspondence, 1770-1779*, caja B.

tes de este ramo en la colonia estuviera casi al parejo de su participación en las rentas correspondientes al diezmo.[41]

Además de reducir el precio del mercurio, la corona pudo haber ayudado a la industria minera tomando medidas para ampliar su distribución. En efecto, la mayor parte del mercurio que se consumía en México procedía de las minas de Almadén en España. Austria y Perú proporcionaban cantidades limitadas. Carlos III, dando marcha atrás a la vieja política que prohibía la explotación del mercurio en México, no sólo la permitió sino que ayudó económicamente para la exploración de yacimientos que, de haberse descubierto, hubieran hecho bajar considerablemente los precios al reducir los costos de embarque. Pero a pesar de los muchos esfuerzos que se realizaron en este sentido durante la administración de Bucareli, no se encontraron yacimientos costeables. Almadén se las arregló para surtir la creciente demanda mexicana de mercurio aumentando su producción entre doscientos y trescientos por ciento después de 1750. Los productos zacatecanos usaban lo menos que podían el mercurio austriaco, pues costaba veinte pesos más por quintal.[42]

Otro aspecto de la administración de este ramo, que no se relaciona con el precio ni con el suministro, es la cuestión del crédito que se otorgaba para comprar mercurio y el cobro de los adeudos. Como el mercurio era caro y se compraba con frecuencia en cantidades considerables, muchos mineros y refinadores no podían hacer frente al pago de sus pedidos sino hasta después de haber procesado y vendido sus minerales. La corona prefería los pagos en efectivo al momento de vender, pero, puesto que no podía exigirlo así sin ocasionar un grave inconveniente para el comprador,

41 Fonseca y Urrutia, 1845-1853, i, p. 386; Humboldt, 1966, iv, pp. 226-229; NYPL, *Rich collection,* item 53. *Vid.* cuadro 7.

42 La real caja de Zacatecas llevaba cuentas separadas del mercurio procedente de España, Austria y Perú. *Vid.* CLUM, *Zacatecas collection, Cargas y datas,* 1750-1821; Bobb, 1962, p. 194; Humboldt, 1966, iii, pp. 304-306; AGI, *México,* 1566.

Cuadro 7

PARTICIPACIÓN DE ZACATECAS EN LOS INGRESOS DE LA COLONIA POR CONCEPTO DE LAS VENTAS DE MERCURIO — 1779-1798

(Pesos)

Año	*Ingresos de la colonia*	*Remesas de Zacatecas*	*Porcentaje*
1779	635 517	87 989	12.3
1780	194 262	1 676	00.6
1781	594 209	93 137	15.6
1782	581 690	104 375	17.9
1783	772 488	63 908	08.3
1784	511 027	52 251	10.2
1785	407 285	52 137	12.8
1789	407 285	68 035	16.7
1798	470 487	68 624	14.7

permitía que se liquidara la deuda dentro de un plazo de seis meses. En relación con esto también existía el "correspondido", mediante el cual la real hacienda controlaba las operaciones de los refinadores. El correspondido —medida proporcional entre la plata refinada y el mercurio— era variable en cada centro minero. En Zacatecas la relación era de cien marcos de plata por cada cien libras de mercurio, aunque en los primeros años del siglo XIX subió a 125 por 100. Teóricamente, el minero o el refinador sólo podían comprar la cantidad de mercurio equivalente al monto de la plata recién registrada. Por ejemplo, si querían comprar cien libras de mercurio, pero sólo registraban ochenta marcos de plata, podían comprar solamente ochenta libras de mercurio. El correspondido, aunque oficialmente descartado en la década de 1770, se conservaba todavía como parte de los registros de la real hacienda. Pero aun antes de su abolición muy rara vez se negaba mercurio a los mineros y refinado-

res por no registrar el equivalente en plata. Si el correspondido se hubiera hecho cumplir al pie de la letra la industria minera hubiera recibido seguramente un grave inconveniente, ya que resultaba difícil calcular si una determinada cantidad de mineral rendiría más o menos plata de la esperada. Si a los mineros o los refinadores se les hubiese permitido adquirir sólo la cantidad de mercurio equivalente a su producción inmediatamente anterior hubieran corrido el riesgo de quedarse sin provisión.[43]

El correspondido era también de gran utilidad para la real hacienda, ya que le permitía evaluar la magnitud del riesgo económico que representaba un minero o refinador determinado. Si su rendimiento excedía la equivalencia constituía evidentemente un riesgo más aceptable que si su producción caía por debajo de ésta. Pero no siempre se actuaba de acuerdo con esto. Después de 1740, debido a numerosas quiebras y a la reglamentación imprecisa, la real caja de Zacatecas llegó a sumar un total de 112 000 pesos de adeudos por mercurio, la tercera parte de los cuales provenía de diez o veinte años atrás y era probablemente incobrable. De acuerdo con sus informes, los funcionarios estaban haciendo grandes esfuerzos para cobrar los adeudos de más cuantía, adjudicando las propiedades de los deudores a otros empresarios cuyas rentas anuales pudieran ser aplicadas a las deudas por concepto del mercurio. Durante las décadas de 1750 y 1760 se recurrió a esta medida para liquidar algunas deudas mayores. Pero los funcionarios nunca quedaron satisfechos con estas componendas porque la negociación y supervisión de estos arreglos añadían nuevas cargas al ya escaso personal de la real hacienda. Las dos terceras partes restantes de los adeudos estaban al corriente y fueron pagadas a finales de 1753 o principios de 1754.

De cualquier modo, estos adeudos representaban un evidente riesgo para los funcionarios locales y virreinales. En

43 Bargalló, 1955, pp. 270-276; Fonseca y Urrutia, 1845-1853, i, pp. 385, 386; CLUM, *Zacatecas collection, Cargas y datas,* 1800-1809.

1757 la corona emitió un decreto exigiendo que las transacciones de crédito fueran aprobadas de acuerdo con ciertos reglamentos: Los créditos para comprar mercurio sólo podían ser aprobados si el comprador no tenía deudas atrasadas, contaba con un fiador y se comprometía a reembolsar el préstamo a la real hacienda dentro de los seis meses siguientes a la fecha de la compra. Las compras al contado estaban naturalmente permitidas en cualquier momento y por cualquier cantidad. En el transcurso de la segunda mitad del siglo XVIII —exactamente a partir de 1757— las deudas por concepto del mercurio dejaron de ser un problema para la real caja de Zacatecas. Solamente hubo necesidad de efectuar algunas adjudicaciones que correspondían a adeudos relativamente pequeños. La real caja hizo efectivo el reglamento en forma estricta y uniforme. En 1787, por ejemplo, la real caja reportó adeudos por 35 096 pesos, ninguno de los cuales había vencido; cinco años más tarde los adeudos habían ascendido a 54 370 pesos, con sólo unos cuantos que habían rebasado el plazo de seis meses; como último ejemplo, en 1785, los adeudos habían disminuido a 33 640 pesos, ninguno de ellos vencido. La reducción del precio del mercurio y el aumento de la producción de plata ayudaron sin duda a reducir y aun a eliminar las deudas.[44]

Tocó al ramo de mercurio experimentar la introducción de algunas de las reformas hacendarias de más largo alcance, tales como la reducción de precios, las licencias para la explotación de los yacimientos mexicanos y la flexibilidad concedida a las negociaciones para su venta. No obstante, la corona conservó el monopolio, y después de 1780 no introdujo ninguna nueva reforma, excepto la de suministrar mercurio al costo a algunos mineros privilegiados.

LAS SALINAS constituían el último ramo de importancia que nos toca considerar entre las funciones de la real caja. Al

[44] CLUM, *Zacatecas collection. Treasury records and correspondence*, 1750-1759, cajas A, C; 1760-1769. caja A; 1780-1789, caja C; 1790-1799, cajas B, D, I.

igual que las alcabalas, las salinas habían sido manejadas durante muchos años, bajo contrato, por un comerciante de Zacatecas. La sal que se extraía de ocho o nueve lagos desecados, distantes aproximadamente cincuenta kilómetros de la ciudad de Zacatecas, se usaba sobre todo para el procesamiento del mineral de plata. Durante el siglo XVIII, en que el proceso de amalgamación era cada vez más importante y la demanda de sal —que se combinaba con el mercurio— crecía rápidamente, la corona adjudicó estas y otras salinas al patrimonio real. Pero continuando con la política de los Habsburgos de no desempeñar esas funciones directamente, sino de arrendarlas, la corona subastó la explotación de la sal al mejor postor. El contrato estipulaba las obligaciones del contratista, que generalmente consistían en el pago de una renta anual a la corona, la cesión de una cantidad determinada del producto en beneficio de la corona, que a su vez podía venderla para su propio provecho, y la aceptación de un precio de menudeo de cuatro reales por fanega de saltierra o sal común. Si la demanda de sal para las refinerías era grande y el clima favorecía una buena producción, el contratista podía obtener cuantiosas ganancias; si, por el contrario, la demanda y la producción eran deficientes, generalmente perdía dinero a causa de la invariabilidad del precio.

En el siglo XVIII los ingresos o rentas por este concepto fluctuaban entre 10 000 y 30 000 pesos al año. Después de haber estudiado los convenios efectuados Gálvez llegó a la conclusión de que, en vista de la creciente producción de la industria de plata, los contratistas estaban en condiciones de obtener pingües ganancias, y por lo tanto sugirió que las salinas fueran reasignadas a la real caja de Zacatecas y administradas por ella (a pesar de que algunas, incluyendo la mayor de Santa María del Peñol Blanco, se encontraban en la provincia de San Luis Potosí). Juan de Aranda, contador de Zacatecas, fue nombrado primer administrador del ramo. La saltierra siguió vendiéndose a cuatro reales la fanega. El comprador cubría el costo del transporte desde

el lugar de producción hasta donde la necesitara. La corona permitía generalmente que el comprador pagara el importe de sus compras dentro del término de un año y aunque esta medida liberal hubiera podido provocar un endeudamiento a largo plazo, como el que había ocurrido con las compras de mercurio, parece que tuvo resultados más bien satisfactorios.[45]

Durante la primera década en que estuvieron bajo la administración real las salinas redituaron ganancias sin precedentes para la corona. Entre 1778 y 1788 la corona obtuvo más de 800 000 pesos de ganancias por ventas que superaban los 950 000 pesos. Los gastos, incluyendo los salarios de cientos de trabajadores contratados durante el otoño, representaban el 15% del total de los ingresos. Los trabajadores ganaban en promedio cinco pesos a la semana, y recibían además alojamiento y comida, pero como era un trabajo muy poco aceptado la real hacienda tenía ocasionalmente que recurrir al trabajo forzado.[46]

La mayor parte de la sal que producían esas salinas se vendía en Zacatecas. Otros centros mineros se surtían generalmente de sal procedente de las zonas costeras, y solamente cuando ésta escaseaba recurrían a la sal de Zacatecas. A causa del mal tiempo que azotó las costas a principios de la década de 1780 la demanda de la sal que se explotaba tierra adentro aumentó considerablemente, y por esta razón en esa década se obtuvieron enormes ganancias. Pero después de 1784 los compradores de sal fueron autorizados a liquidar sus cuentas en su respectiva dependencia local de la real hacienda en vez de enviar sus pagos —generalmente a través de un comerciante o fiador— a Zacatecas. Naturalmente, el resultado fue que las cifras por concepto de venta

[45] MENDIZÁBAL, 1946-1947, V, pp. 123-125; LIDA, 1964-1965, XIV, pp. 680-682; CLUM, *Zacatecas collection*, volumen misceláneo empastado, 1756-1774. *Vid.* cuadro 8.

[46] CLUM, *Zacatecas collection. Treasury records and correspondence*, 1760-1769, caja D; FONSECA y URRUTIA, 1845-1853, IV, pp. 13-62.

Cuadro 8

ESTADO DE CUENTAS DE LAS OPERACIONES DEL RAMO DE SALINAS — 1778-1788

(Pesos)

Año	*Ingresos*	*Gastos*	*Saldo*	*Remesas*
1778	106 983	16 954	90 029	
1779				38 283
1780	70 062	10 096	59 966	50 776
1781	95 956	9 343	84 613	60 611
1782	98 126	16 369	81 757	86 644
1783	138 119	16 572	121 547	159 835
1784	196 073	38 045	158 028	51 237
1785	67 207	12 188	55 019	
1786	35 633	10 487	25 146	
1787	92 028	9 169	82 859	
1788	53 969	6 239	47 730	
Total	954 155	145 734	808 421	663 629 [a]

[a] La diferencia entre el saldo y las remesas se debe al hecho de que parte del saldo corría de un año al siguiente. Por otra parte, las remesas de la década de 1780 no se enviaban a intervalos regulares, de modo que las hemos hecho corresponder a un año determinado. Pueden incluir cantidades de más o de menos que, en rigor, corresponderían a un año diferente.

de sal no aparecieron más en las remesas de Zacatecas, sino en aquéllas que correspondían a la dependencia más cercana al comprador.[47]

La saltierra se utilizaba casi exclusivamente para la refinación de la plata. La sal de uso doméstico provenía de salinas de la costa del Pacífico, y ocasionalmente de otros

[47] CLUM, *Zacatecas collection. Treasury records and correspondence, 1760-1769*, caja D; FONSECA y URRUTIA, 1845-1853, IV, p. 52.

lugares. Las remisiones correspondientes a este ramo reflejaban, por consiguiente, cambios en los ciclos de la producción de plata; pero como los compradores tenían un año de plazo para efectuar sus pagos las fluctuaciones de su producción no se reflejaban inmediatamente en las remisiones del ramo.

La real caja de Zacatecas era responsable de otras dos docenas de ramos que en general administraba directamente, aunque algunos de ellos, como el monopolio del mezcal, permanecían en manos de particulares. Estos ramos menores rara vez contribuían con más del diez por ciento en el total de las remesas. El tributo indígena, que figuraba en prominente lugar dentro de la escala de ingresos a nivel colonial, fue mucho menos importante en Zacatecas, ya que las comunidades indígenas que se encontraban bajo la jurisdicción de su real caja eran relativamente escasas y pequeñas. Sin embargo, aun cuando el rendimiento de un monopolio o de un impuesto cualquiera fuera exiguo, no se economizaban esfuerzos —especialmente durante el reinado de Carlos III— para exigir su cumplimiento. El impuesto de pulpería, que tenían que pagar todas las tiendas que entraban dentro de la clasificación de "pulpería de composición", ofrece un buen ejemplo de la aplicación de la ley. Cada tienda pagaba treinta pesos al año; a la ciudad de Zacatecas correspondía un total que generalmente no llegaba a los mil pesos anuales, y la intendencia de Zacatecas recibía alrededor de cinco mil pesos al año por este concepto. Después de haber sido ignorado durante décadas enteras, el impuesto de pulperías se reactivó en 1780 bajo Carlos III. El tiempo y dinero que se invirtieron tratando de determinar cuáles tiendas tenían obligación y cuáles estaban exentas de pagar el impuesto efectuando censos y respondiendo a las numerosas quejas que se recibieron, resultaba difícilmente justificable en términos económicos, y sin embargo la real caja insistió en cobrar el impuesto de pulperías con la misma diligencia que desempeñó para otros impuestos más importantes y lu-

crativos.[48] Esta actitud fue característica de las reformas hacendarias de los Borbones.

La real caja asumió otra nueva función a principios de la década de 1790. A lo largo de su historia, Zacatecas siempre padeció escasez de circulante legal. Para adquirir moneda o para convertir los lingotes de plata en circulante era necesario viajar a la casa de moneda de la ciudad de México, empresa que resultaba costosa para los pequeños y medianos productores. Los comerciantes proveían de moneda a los productores descontándoles de su plata. El crecimiento de la economía y de la población en el siglo XVIII acentuó el problema de la escasez de moneda. La solución consistió en proveer a las reales cajas de circulante que se cambiaba por lingotes al cambio que prevalecía en la casa de moneda. La primera noticia de que en Zacatecas se hacían estas operaciones apareció en 1792, cuando la documentación de las remisiones fiscales incluyó unas categorías llamadas "plata de rescate" y "plata de cambio". A partir de entonces, y aproximadamente durante seis años, cientos de miles de pesos se enviaron a Zacatecas para ser cambiados por lingotes. No sabemos a ciencia cierta por qué motivo se suspendieron estos envíos después de 1800. De cualquier manera, el intercambio alivió la escasez de monedas durante algunos años. Finalmente, en 1814, y en vista del peligro que corrían los embarques durante la guerra, se estableció una casa de moneda en Zacatecas. Contamos con muy escasa documentación acerca de las operaciones que efectuaba esta casa de moneda. Su fundación había sido una vieja necesidad, pero ya era tarde para que surtiera grandes efectos.[49]

LA REBELIÓN de Hidalgo y el movimiento de independencia alteraron las normas establecidas respecto al traspaso de fon-

[48] AMZ, legajo 20, expedientes 11 y 41; CLUM, *Zacatecas collection, Treasury records and correspondence,* 1780-1789, caja B; 1790-1799, cajas E, G.

[49] GARCÍA RUIZ, 1954, pp. 20-46; MARISCAL ROMERO, 1963, pp. 313-397.

dos de Zacatecas a la ciudad de México. Excepto durante algunos meses a finales de 1810 y principios de 1811, los acontecimientos no impidieron ni restringieron las operaciones de la real caja. Las minas reanudaron sus actividades tan luego como se libraron de los insurgentes a mediados de 1811. El trastorno más serio ocurrió en el ramo del tabaco, que, con excepción de los años de 1814 y 1820, redituó solamente 5 000 pesos anuales, si bien las pérdidas se compensaron con las tarifas que por concepto de acuñación cobraba la nueva casa de moneda de Zacatecas, con nuevos impuestos sobre ventas y propiedades, y con algunas contribuciones voluntarias de ciudadanos leales.

Contrariamente a lo que se había hecho hasta entonces, las cantidades que por esta época recaudaba la real caja de Zacatecas se gastaban directamente en asuntos de la colonia, sin que se les remitiera primeramente a la ciudad de México. La mayor parte de los gastos se destinaban a defender a Zacatecas y a otras ciudades norteñas de las incursiones de los insurgentes. De 1800 a 1810 los gastos militares absorbidos por la real caja sumaron aproximadamente tres mil pesos al año; en cambio, de 1814 a 1820 —como se puede apreciar en el cuadro 9— estos gastos ascendieron a más de un millón de pesos anuales. En resumen, las cantidades que hubieran representado la cifra de las remesas de Zacatecas —de las que ya no se llevaba registro alguno— se convirtieron en fondos para la guerra y la protección de la colonia. Y aunque las actividades insurgentes declinaron rápidamente en esta región después de la captura de Miguel Hidalgo, el gobierno colonial continuó manteniendo, con un costo considerable, un ejército destinado a proteger al norte del país de eventuales insurrecciones. A pesar del período de inestabilidad que provocó el movimiento insurgente, la real caja de Zacatecas manejó sus asuntos con la eficacia necesaria para reunir esos fondos.[50]

50 CLUM, *Zacatecas collection, Cargas y datas,* 1800-1821.

Cuadro 9

CÁLCULO APROXIMADO DE LOS INGRESOS GENERALES Y GASTOS MILITARES DE LA CAJA REAL DE ZACATECAS — 1800-1821

INGRESOS TOTALES DE TODOS LOS RAMOS — 1810-1821

Fecha	*Pesos*
1810	793 993
1812	865 030
1814	1 014 287
1815	588 217
1816	778 620
1817	715 044
1818	1 110 370
1819	1 350 318
1821	869 417

GASTOS MILITARES — 1802-1821

Fecha			*Pesos*
1802	Tropas, dragones provinciales de Colotlán		4 539
1803	Id.		2 240
1805	Id.		3 276
1806	Id.		3 276
1807	Id.		3 303
1808	Id.		3 121
1809	Id.		3 379
1810	Id.		3 273
	Otros	137 337	
1814	Gastos militares generales		495 484
1815	Id.		777 820
1816	Id.		633 657
1817	Id.		670 581
1818	Id.		1 075 289
1819	Id.		1 291 540
1821	Id.		737 280

La real caja de Zacatecas experimentó importantes cambios durante el siglo xviii. En la primera mitad del siglo estuvo sobre todo ligada a funciones relacionadas directamente con la industria minera. Las dos más importantes consistían en la recolección del diezmo y la administración del azogue. Hasta el noventa por ciento de sus ingresos provinieron de estas dos fuentes. Conforme las obligaciones de la real caja fueron más numerosas sus ingresos aumentaron, hasta tal vez en un cuatrocientos por ciento. Los ingresos correspondientes a los diezmos y al azogue ascendieron durante la segunda mitad del siglo xviii, pero en relación con los ingresos globales descendieron a alrededor del cincuenta por ciento. La diferencia se explica por la adjudicación de los ramos de alcabalas, tabaco y salinas a la real caja. La reorganización y expansión de ésta se llevó a cabo sin aumentos excesivos en los costos de administración, a pesar de que la operación de la real aduana, encargada de cobrar las alcabalas, llegó a absorber alrededor de una quinta parte de sus utilidades.

Las reformas hacendarias beneficiaron en primer lugar a la corona. Su finalidad no fue la de reducir o eximir los impuestos y monopolios, sino la de ampliarlos y vigorizarlos. Aun los impuestos menores, como el de las pulperías de composición, fueron exigidos rigurosamente. Se tomaba nota de quejas y protestas, pero éstas surtían poco efecto tanto entre el gobierno como entre la ciudadanía. La corona estaba dispuesta a ajustar o manejar con flexibilidad determinados controles con objeto de estimular la economía colonial pero estaba decidida también a obtener los máximos rendimientos de esta economía fortalecida. La real caja, especialmente en los centros mineros, se había convertido en símbolo de la autoridad y aun de la explotación real, y el efecto último de las reformas fiscales fue el de hacer este símbolo más visible, y tal vez también más opresivo que en el pasado.

Es difícil establecer conexiones directas entre el resentimiento que existía en contra de la real hacienda y su polí-

tica y la emergencia del movimiento insurgente. Sin embargo, las reformas fiscales tuvieron un carácter explotador, ya que enormes cantidades de dinero procedentes de los diferentes impuestos y monopolios fueron enviadas a la ciudad de México, o directamente a España, donde se gastaron de acuerdo con los designios de la corona. Casi nada de este dinero regresó jamás a Zacatecas en forma de programas positivos o mejoramiento de los servicios públicos.

SIGLAS Y REFERENCIAS

AGI	Archivo General de Indias, Sevilla.
AGN	Archivo General de la Nación, México.
AMZ	Archivo Municipal de Zacatecas.
BLUC	Bancroft Library, University of California, Berkeley.
CLUM	Clements Library, University of Michigan, Ann Arbor.
NYPL	New York Public Library, New York.
YUL	Yale University Library, New Haven.

BAKEWELL, Peter

1971 *Silver mining and society in colonial Mexico — Zacatecas — 1546-1700,* Cambridge, Cambridge University Press.

BARGALLÓ, Modesto

1955 *La minería y la metalurgia en la América española durante la época colonial,* México, Fondo de Cultura Económica.

BOBB, Bernard

1962 *The viceregency of Antonio Maria Bucareli in New Spain — 1771-1779,* Austin, University of Texas Press.

FONSECA, Fabián de, y Carlos de URRUTIA

1845-1853 *Historia general de real hacienda,* México, Imprenta de Vicente García Torres, 6 vols.

GARCÍA RUIZ, Alfonso

1954 "La moneda y otros medios de cambio en la Zacatecas colonial", en *Historia Mexicana,* XIV:1 (jul.-sep.), pp. 20-46.

HOWE, Walter

1949 *The mining guild of New Spain and its Tribunal General — 1770-1821,* Cambridge, Harvard University Press. «Harvard Historical Studies, VI.»

HUMBOLDT, Alexander von

1966 *Political essay on the Kingdom of New Spain,* John Black, trad., London, Ames Press, 4 vols. La obra fue escrita en 1811.

LIDA, Clara E.

1965 "Sobre la producción de sal en el siglo XVIII — Salinas de Peñón Blanco", en *Historia Mexicana,* XIV:4 (abr.-jun.), pp. 680-690.

MARISCAL ROMERO, Pilar

1963 "Los bancos de rescate de platas", en *Anuario de estudios americanos,* XX, pp. 313-397.

MENDIZÁBAL, Miguel Othón de

1946-1947 *Obras completas,* México, 6 vols.

PRIESTLEY, Herbert

1916 *José de Gálvez, visitor-general of New Spain — 1765-1771,* Berkeley, University of California Press. «University of California Publications in History, V.»

SMITH, Robert S.

1948 "Sales taxes in New Spain — 1575-1770", en *Hispanic American Historical Review,* XXVII:1 (feb.), pp. 2-37.

VILLALOBOS R., Sergio

1961 *Tradición y reforma en 1810,* Santiago, Universidad de Chile.

EL TRABAJO FORZOSO EN MÉXICO—1821-1917

Moisés González Navarro
El Colegio de México

El trabajo forzoso se remonta al tequio azteca, es decir, contribución de trabajo personal a obra pública, o a la casa del rey y de los nobles.[1] En la tradición hispánica la obligación de vasallaje origina la prestación de servicios personales no remunerados. A raíz de la conquista hay una transacción entre la idea cristiana de la libertad de los indios y la necesidad de que trabajaran en favor de los españoles; de ahí el repartimiento forzoso (si bien remunerado) de los indios en favor de los conquistadores. La esclavitud en sentido estricto sólo afectó a los indios hasta 1542, excepto en el caso de los belicosos del Norte, quienes todavía a fines de la colonia eran enviados a cultivar el tabaco en Veracruz o a trabajar en las fortificaciones de La Habana. Entre el extremo de la esclavitud y de la libertad se forman instituciones mixtas: la encomienda, los repartimientos de indios y el peonaje.[2]

La esclavitud en sentido estricto se reservó a los negros, destinados principalmente al trabajo minero y de los ingenios azucareros. Si en las minas no había indios esclavos (en sentido estricto), en cambio, en los obrajes queretanos se confundían "hombres libres, indios y hombres de color", con presidiarios. En esos insalubres talleres los libres perdían su libertad de manera semejante a como ocurría en las haciendas: adelanto de una pequeña cantidad de dinero para embriagarse, y posterior pago en especie con recargo de un 50

1 *Métodos,* 1954, p. 24. Véanse las explicaciones sobre siglas y referencias al final de este artículo.

2 *Métodos,* 1954, pp. 50-52.

a un 60%; de este modo se ejercían sobre el obrero los mismos derechos que sobre un "esclavo comprado".[3]

Hidalgo abolió la esclavitud, directamente o por medio de sus subordinados, el 19 de octubre, el 29 de noviembre y el 6 de diciembre de 1810. Por su parte, las Cortes de Cádiz abolieron los repartimientos y prohibieron los trabajos personales de los indios.[4]

Una vez consumada la independencia el gobierno federal prohibió el comercio de esclavos el 13 de octubre de 1824. Los que se introdujeren quedarían libres con el solo hecho de pisar el territorio mexicano. La mayoría de los estados abolió la esclavitud en 1824-1827; el gobierno federal el 15 de septiembre de 1829, disponiendo que en cuanto las circunstancias del erario lo permitieran se indemnizaría a los propietarios.[5]

Ni la abolición de la esclavitud ni la del tributo afectaron lo esencial de la estructura de la sociedad rural, el peonaje —institución básica de la hacienda—, pues nada representaban los pocos millares de esclavos frente a los millones de siervos. En efecto, al consumarse la independencia, excepto en Puebla y San Luis Potosí, las primeras constituciones de los estados restringieron el ejercicio de los derechos cívicos por el estado de servidumbre doméstica y por el analfabetismo.[6]

La servidumbre de hecho predominaba en el Centro; la legal en el Norte y en el Sur. En efecto, Yucatán ordenó el 19 de abril de 1824 que los criados sólo podrían separarse de sus amos por causa legítima y probada; entre éstas no se incluía "la arbitraria devolución del interés o dinero recibido". En enero de 1832 se prohibieron las fajinas, y en octubre de ese año se dispuso que los asalariados por tiempo indefinido sólo pudieran separarse de sus amos dos meses

3 HUMBOLDT, 1941, II, p. 58; IV, p. 14.
4 GONZÁLEZ NAVARRO, 1970, pp. 44-45.
5 GONZÁLEZ NAVARRO, 1970, p. 51.
6 GONZÁLEZ NAVARRO, 1970, p. 56.

después de haber satisfecho sus deudas. La ley de 1843 ratificó que los trabajadores únicamente podrían separarse hasta satisfacer su adeudo por medio del trabajo. A la muerte de un sirviente adeudado el amo sólo podría ocupar los objetos del deudor después de un inventario judicial, pero en ningún caso los parientes del difunto heredarían la deuda, a no ser que el finado hubiese dejado bienes suficientes; sin embargo, el decreto del 22 de mayo de 1847 prohibió que la deuda pasase a los parientes, aun si éstos tenían bienes suficientes.[7]

El decreto oaxaqueño del 17 de septiembre de 1827 fue una transacción entre que los sirvientes no pudieran separarse ni aun devolviendo lo adelantado y su liberación absoluta al regresar el adelanto, pues admitía que los jornaleros podrían liberarse de la obligación del pago que hubiesen recibido por adelantado con la condición de que continuaran trabajando quince días y el doble los meseros. Prohibió que los hijos de los jornaleros estuviesen obligados a pagar con su trabajo personal las deudas de sus padres, pero si hubiesen heredado de aquéllos algunos bienes pagarían la deuda hasta donde éstos alcanzaran. En fin, los jornaleros, diarios o meseros, sólo podrían empeñar su trabajo hasta por un año.[8]

Chiapas decretó, a mediados de 1852, que se formara un padrón de los sirvientes domésticos prófugos. Se reputaría como tales a todos los varones desconocidos carentes de pasaporte y a los poseedores de documento de su amo en el que constara que había transcurrido más tiempo del señalado para la devolución del dinero.[9]

En los estados fronterizos se registra la servidumbre legal, pero mientras en el Sur hay una densa población, escasea en el Norte. De ahí que la fuga de los sirvientes adeudados en Coahuila alarmara a las autoridades porque temían

7 GONZÁLEZ NAVARRO, 1970, pp. 57-61.

8 *Colección Oaxaca*, 1851, pp. 324-327.

9 *El Monitor Republicano* (21 jul. 1852).

la parálisis de la agricultura por falta de brazos. Así ocurrió cuando, en cinco villas del departamento de Río Grande en 1836-1849, noventa sirvientes deudores de 10 300 pesos se fugaron al otro lado del río.[10] Ante la queja de la legislatura local, la Secretaría de Relaciones Exteriores instruyó al ministro mexicano en Washington para que se adicionara al tratado de extradición una cláusula que permitiera recuperar esos fugitivos. El gobierno federal inició tales diligencias, pese a estar convencido de que esas fugas rigurosamente no podían considerarse "delitos públicos". Aceptó gestionar la devolución de los fugitivos sólo para remediar las graves pérdidas que ocasionaban a los hacendados.[11] Es clara, pues, la diferencia de la legislación y de la actitud del gobierno federal y de los estados. En éstos la clase dominante presionaba con más éxito a las autoridades locales; el gobierno federal, en cambio, algunas veces hacía suyas esas causas pero con cierto desgano.

Poco después un proyecto de la legislatura coahuilense para autorizar a los amos o a sus representantes a castigar con azotes a sus peones acomodados fue rechazado por el gobernador Rafael de la Fuente, porque no se precisaban los conceptos de sirvientes acomodados y de pena correccional, porque era contrario a la igualdad constitucional, y peligroso porque perjudicaría a más de un tercio de los habitantes de Coahuila. El gobernador reconocía que, dada la desmoralización de las masas, era necesario buscar un apoyo a la conservación del orden, pero éste no podía ser la esclavitud. De la Fuente propuso, en cambio, que los anticipos no excedieran el salario de uno o dos meses, y que fueran las autoridades mismas las que corrigieran las faltas; así ni el amo abusaría de su posición ni el sirviente infringiría los deberes que hubiera contraído.[12] Pese a este veto el proyecto fue aprobado el 21 de abril de 1851; sin embar-

10 Archivo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, 40-11-37.

11 *Memoria Relaciones,* 1851, p. 10.

12 *La Patria* (3 mayo 1851).

go, el gobernador insistió y logró derogar esta ley un año después.[13]

En Chihuahua los amos o los administradores de las minas gozarían de iguales facultades para perseguir a sus sirvientes que los dueños de haciendas y ranchos.[14] Nuevo León dispuso, a la mitad del siglo, que los descendientes de los peones no fueran obligados a pagar con su trabajo personal las deudas de sus ascendientes y que tampoco se pudieran tomar con tal fin sus objetos de uso cotidiano.[15]

Aunque en el Centro no parece que haya habido una legislación igualmente severa sobre la servidumbre, en algunas regiones existía de hecho; por ejemplo, en el distrito de Cuernavaca.[16] Asimismo, en la pascua de resurrección, las haciendas del partido de Apan acostumbraban contratar con los pueblos a los operarios por un año, y en ocasiones hasta por cinco, adelantándoles una cierta cantidad de dinero y después sólo entregándoles una ración semanal de maíz. Aunque fuera ilegal, los administradores castigaban personalmente a los indios con palos, cepos y grilletes.[17] Michoacán, en cambio, legalmente obligaba a los sirvientes y a los oficiales de los talleres, y en general a los jornaleros que recibían dinero adelantado a cuenta de su trabajo, a cumplir con éste, salvo que probaran que se les empleaba en servicios ilegales o inmorales; pero no se autorizaban las penas corporales, excepto si resistían trabajar, porque entonces se les calificaría de vagos.[18] Puebla se enfrentó a la mitad del siglo a un problema semejante al de Coahuila (de hecho de todo el país), cuando se trató de definir las faltas que podían ser objeto de corrección doméstica. Según las autoridades, los labradores fácilmente toleraban las faltas de los operarios por la necesidad de conservarlos.[19]

13 HARRIS, 1964, p. 41; *Memoria Coahuila,* 1852, p. 20.

14 *Nueva colección Chihuahua,* 1880, pp. 520-525.

15 VALADÉS, 1938, p. 478.

16 *Memoria Cuernavaca,* 1850, pp. 12, 40.

17 GONZÁLEZ NAVARRO, 1970, p. 126; UT, *MRP,* 3970.

18 *Recopilación Michoacán,* 1886-1887, IX, pp. 120, 131, 157.

19 *Memoria Puebla,* 1849, p. 68.

En varias ocasiones el gobierno federal manifestó mayor disposición a combatir el trabajo forzoso. Así ocurrió en 1848 cuando la comisión de puntos constitucionales del senado, al dictaminar sobre la ley de garantías individuales, propuso que la ley no reconociera los contratos que obligaran a prestar servicios personales por más de tres años, o de cinco en el caso del aprendizaje, y que no se transfiriera a los particulares el derecho de imponer penas por ser éste privativo de la autoridad pública, pues los proletarios, libres aparentemente, en realidad eran siervos.[20]

Guanajuato y Guerrero son dos de los estados que más atacaron el peonaje. El primero dispuso, en 1850, que todos los propietarios o los arrendatarios de las fincas rústicas deberían pagar el jornal de sus sirvientes en numerario, no en especie, sin que pudiera alegarse costumbre o pacto en contrario, bajo pena pecuniaria de diez a cincuenta pesos por la primera queja, el doble por la segunda y el triple por la tercera.[21] Dos años después Guerrero dictó una circular para combatir el abuso de reducir a prisión, aun por insignificantes deudas civiles, prohibidas por la constitución general del país y la particular de ese estado.[22] A principios de 1853 el gobierno poblano dispuso que los locales destinados al trabajo forzado en las haciendas deberían ser amplios y bien ventilados. Amos y mayordomos se abstendrían de reducir a prisión a sus dependientes, excepto para evitar su fuga y sólo por el tiempo preciso. Los forzados tendrían igual jornal y horario que los libres y no serían maltratados con cuarta o grillete sin expreso mandamiento judicial. Los casados tendrían lugar aparte de los solteros a fin de que sus mujeres pudieran acompañarlos.[23]

El trabajo de los presidiarios reforzó la mano de obra de los minerales. Así ocurrió en La Candelaria, Durango, con-

20 OTERO, 1967, II, pp. 787-793.
21 *Decretos Guanajuato,* 1851, pp. 142-143.
22 *El Monitor Republicano* (7 jul. 1852).
23 *Leyes Puebla,* 1853, p. 15, documento 15.

forme a una ley del 26 de noviembre de 1846. Según ésta los reos tendrían un trabajo fuerte, buena alimentación y un jornal regular. De cualquier modo, pronto se fugaron 41 de los 48 sentenciados, y en una segunda evasión escapó la mitad. Después de esas dos fugas el presidio se declaró inservible por el elevado costo de la vigilancia.[24] Por entonces Guanajuato proyectó establecer un presidio en una mina de plata o de azogue para impedir la impunidad de los criminales que, al enviárseles a Puebla o a Veracruz, se escapaban convirtiéndose en salteadores de caminos. En los presidios trabajarían, de 24 a 26 meses, vagos, jugadores y "cualesquiera clases de hombres perjudiciales a la sociedad".[25] En contraste con su esfuerzo por combatir el peonaje, el estado de Guerrero aceptó el proyecto de utilizar presidiarios en Guadalupe, porque de ese modo se beneficiarían este mineral, el estado de Guerrero y los mismos presidiarios. En realidad los verdaderos beneficiarios serían los dueños del mineral porque a los presidiarios se les pagaría la mitad que a los trabajadores libres.[26] El gobierno de Zacatecas autorizó al jefe político de Fresnillo para contratar con el mineral de Proaño el trabajo de los presos de esa ciudad, siempre que éstos aceptaran libremente trabajar en él, y salvo los reos de homicidio y robo con asalto.[27]

Uno de los minerales más importantes, Real del Monte, utilizó tanto trabajo libre como forzado. Con tal fin aprovechó la ley del 12 de octubre de 1850 que autorizó destinar los reos sentenciados a presidios en los trabajos de minas, fábricas, ingenios y apertura de caminos. El gobierno estipularía horario, alimentos, vestuario y ahorros, cuidando de que los trabajos forzados fueran soportables. Por entonces trabajaban directamente no menos de 2 300 libres e indirectamente más del doble, y cien presidiarios. Aunque el director de la compañía informó al gobierno del estado de Méxi-

24 *Memoria Durango,* 1848, pp. 19-20.
25 *Expediente Atargea,* 1848, p. 315.
26 UT, *MRP,* 4354, 3454.
27 *El Monitor Republicano* (3 dic. 1852).

co que los reos estaban muy contentos en su trabajo, sin que hubiera registrado el menor desorden, de todos modos le pidió aumentar a dieciséis el número de vigilantes, es decir, a aproximadamente un soldado por cada seis presidiarios, número acaso excesivo si de verdad estaban tan contentos.[28]

De 1821 a 1857 continúa vigente el peonaje; desaparecen, en cambio, la esclavitud y los repartimientos de indios. En la base de esa política social está la necesidad de proveer de mano de obra a los propietarios, enmascarada en la pretendida proclividad indígena a la ociosidad. La tradición legislativa colonial sobre la vagancia se enriquece en varios estados. Veracruz, por ejemplo, reputó vagos a los mayores de veinticinco años que carecieran de hacienda, rentas, oficio, u ocupación honesta que les produjere lo necesario para subsistir. Por vía de corrección serían puestos a disposición de labradores, artesanos o comerciantes, con salario igual a los voluntarios.[29]

Michoacán consideró como vagos, además de los señalados por las leyes veracruzanas, a quienes teniendo oficio culpablemente no lo ejercieran la mayor parte del año, o teniendo aptitud para el trabajo pidieren limosna, etc. Los sentenciados por vagancia la primera vez trabajarían un mes en las obras públicas, dos la segunda y cuatro las posteriores. Recibirían un jornal igual a los libres, descontándoseles los gastos por su alimentación.[30]

Las autoridades de Cuernavaca, para obligar a trabajar a los verdaderamente vagos (no a quienes lo eran "por necesidad" de la agricultura de temporal), sobre todo en los caminos, pidieron una ley clara, pues no podía dedicárseles al servicio de las armas.[31] El decreto del 16 de octubre de 1850 respondió a ese deseo. Siguió considerando vagos a los jornaleros que sin causa justa sólo trabajaban la mitad de

28 *El Porvenir* (14 ene. 1851); *Colección México,* 1851, IV, p. 132; UT, *MRP,* 5240.

29 *Recopilación Veracruz,* 1907, pp. 341-345.

30 *Recopilación Michoacán,* 1886-1887, XI, pp. 18-27.

31 *Memoria Cuernavaca,* 1850, pp. 18-19.

los días útiles de la semana "pasando los restantes sin ocupación honesta". Los vagos menores de dieciséis años, mientras no hubiera penitenciaría, trabajarían en un taller o en una finca de campo durante un mínimo de 24 meses; los mayores de dieciséis años, en obrajes, fábricas textiles u obras públicas.[32]

Las autoridades guanajuatenses, convencidas de que la "vagancia es el origen de todos los vicios y de todos los delitos", dispusieron el 11 de marzo de 1851 el cumplimiento de la ley del 18 de octubre de 1848, para exigir a los hacendados o a sus administradores que entregaran una lista nominal de todas las personas avecindadas en sus fincas rústicas, de cuyos delitos deberían avisar inmediatamente, pues de lo contrario también serían responsables. En 1852 se completó esta disposición obligando a los dueños de negocios a probar que éstos les proporcionaban lo necesario para subsistir con las comodidades que disfrutaban ellos y sus familiares.[33] Ese mismo año añadió a la categoría de vagos a quienes pasaran la mayor parte del tiempo en tabernas o casas de juego sin tener de qué subsistir y, a diferencia del estado de México, se destinarían por un máximo de dos años al servicio de las armas en los cuerpos militares o a las obras públicas.[34] El gobernador del Distrito Federal comunicó al ministro de Guerra, en cambio, que carecía de recursos para cubrir los reemplazos del ejército. El único medio de que disponía, destinar a los vagos al servicio de las armas, ya no era practicable porque los sentenciados apelaban con éxito ante la Suprema Corte de Justicia.[35] En el Distrito Federal la pena correccional correspondiente a la vagancia era aprender un oficio en un taller o trabajar en las obras públicas de seis a veinticuatro meses; en el segundo

[32] *Colección México,* 1851, p. 143.
[33] *Decretos Guanajuato,* 1852, pp. 137-144.
[34] *Colección Oaxaca,* 1861, pp. 92-95.
[35] *Archivo Mexicano,* 1852-1853, I, pp. 59-60.

extremo recibirían la cuarta parte del jornal correspondiente a los libres.[36]

El congreso constituyente liberal de 1856 atacó violentamente la explotación de los trabajadores, pero al mismo tiempo sancionó la libertad burguesa, es decir, la igualdad formal de los contratantes en la relación de trabajo. Ignacio Ramírez criticó la injusticia de conservar la servidumbre de los jornaleros y pidió adelantarse al socialismo concediendo un rédito al capital-trabajo. Se opuso al contrato de locación de obras, porque era un pacto entre entidades desiguales; pidió que la constitución protegiera todos los derechos del ciudadano, si se quería que la libertad no fuera una mera abstracción. Ponciano Arriaga explicó que todas las constituciones serían impracticables mientras unos cuantos propietarios estuvieran en posesión de inmensos terrenos aplastando a la mayoría que vivía casi en la miseria. De continuar esa situación sería más lógico y franco negar los derechos políticos a los indigentes, declararlos cosas y no personas, formar un gobierno oligárquico, con base en la riqueza territorial. Durante la reforma, al considerarse que la libertad era la base de las instituciones sociales, se abolieron los gremios de los artesanos y se desamortizaron los bienes de las comunidades indígenas. La alianza del movimiento campesino de Juan Álvarez con la triunfante clase media liberal fue breve, porque ésta pronto puso de manifiesto que propugnaba la libertad al servicio de la propiedad.[37] El artículo quinto de la constitución de 1857 dispuso que nadie podía ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento. La ley no podía autorizar ningún contrato que tuviera por objeto la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad del hombre, ya fuese por causa de trabajo, de educación o de voto religioso.[38]

36 *Archivo Mexicano,* 1852-1853, II, pp. 518-519.
37 GONZÁLEZ NAVARRO, 1971, pp. 29-31.
38 GONZÁLEZ NAVARRO, 1964, pp. 290-291.

El imperio de Maximiliano tuvo una política ambivalente en esta materia. Primero, el 5 de septiembre de 1865, permitió a los sureños norteamericanos que desearan inmigrar a México, que llevaran sus operarios en condiciones calificadas de esclavitud por el procurador general de Estados Unidos. Como el reglamento respectivo correspondía con el peonaje mexicano, Matías Romero (representante mexicano en Washington) se vio en apuros para criticar ese reglamento y justificar el peonaje. Romero aceptó que ciertos abusos en algunas haciendas de la tierra caliente del sur de México podrían compararse, en sus efectos prácticos, con el reglamento del 5 de septiembre. Pero esos abusos, además de estar reducidos a un distrito muy pequeño, nunca habían sido sancionados por las leyes mexicanas, y, por el contrario, el gobierno mexicano había manifestado especial empeño "en desarraigarlos y corregirlos".[39] Romero se equivocaba, porque el peonaje estaba extendido en todo el país, y porque tanto en el Norte como en el Sur una severa legislación lo sancionaba minuciosamente.

La segunda disposición de Maximiliano, del 1º de noviembre de ese año de 1865, liberó a los peones endeudados a condición de que pagasen al contado sus deudas. En fin, las deudas y trabajo de las panaderías, tocinerías y fábricas de jabón también se arreglarían a esta disposición. Los hacendados, independientemente de su color político, rechazaron este decreto, claramente semejante al fallido voto particular de Arriaga.[40]

Un año después de la caída del imperio de Maximiliano, Campeche dictó su propia ley sobre esta materia. Aparentemente reconoció la libertad de trabajo; en la realidad la anuló, pues concedió a los sirvientes adeudados un plazo máximo de cinco años para que liquidaran sus deudas con los propietarios. Pasados esos cinco años deberían contratarse por un máximo de tres años, y si pasado este último

[39] GONZÁLEZ NAVARRO, 1970, pp. 162-164.
[40] GONZÁLEZ NAVARRO, 1970, pp. 164-165.

lapso no había terminado de pagar su deuda, nuevamente podrían contratarse con el mismo propietario o separarse de su servicio, siempre que le pagaran su adeudo. Los sirvientes sólo podrían salir de la finca con licencia escrita del propietario o su mayordomo en la que constara el número de días de la licencia y el lugar de su destino; en cambio, los propietarios por ningún motivo harían responsables de la deuda del sirviente muerto a su viuda, "ni mucho menos a sus hijos, bajo la pena de veinticinco pesos de multa".[41]

Las leyes penales yucatecas incluían entre los miembros de la policía judicial a mayordomos y administradores y, por supuesto, perseguían como vagos a quienes sin justa causa trabajaran solamente la mitad o menos de los días útiles de la semana, pasando los restantes sin ocupación honesta. Según los voceros de los hacendados yucatecos la esclavitud era una forma de progreso económico, aunque pareciera una blasfemia a la metafísica. Yucatán era el mejor ejemplo de esta tesis, pues el progreso del henequén se debía a la esclavitud de los mayas. Años después reconocieron que el apremio legal para el cumplimiento de los contratos de trabajo era injusto, pero si se prohibía los hacendados perderían millones y los peones su trabajo.[42]

En el partido de Jonuta, Tabasco, donde los peones ganaban de diez a quince pesos mensuales, las deudas de los acomodados eran muchas veces de más de cuatrocientos, y si alguno quería separarse de su trabajo, la ley le otorgaba para pagar tres días de plazo por cada cien pesos de deuda.

En Chiapas la servidumbre por deudas tal vez alcanzó las mayores proporciones. Muchas veces se obligaba a la esposa a prestar servicios propios de su sexo para redimir más pronto la deuda del peón, su esposo. *El Socialista* denunció múltiples casos, principalmente de Pichucalco, de sirvientes adeudados que recibían más de doscientos azotes porque solicitaban su "desacomodo", o sea separarse de la finca. En esa

41 GONZÁLEZ NAVARRO, 1970, pp. 195-198.
42 GONZÁLEZ NAVARRO, 1970, pp. 205-224.

región trabajaban en lugares insalubres, las deudas eran hereditarias y se acostumbraban grilletes, cepos y cadenas. Las averiguaciones para remediar estos males no prosperaban porque los propietarios eran los mismos encargados de hacerlas. Aunque un juez de la ciudad de México opinó que jurídicamente la situación de los peones chiapanecos era de verdadera esclavitud, la creía justa porque satisfacía las necesidades de los peones. También se opuso a que las autoridades examinaran los libros de cuentas porque eso significaba inmiscuirse en asuntos privados, cosa desautorizada por la ley.

Cuando *El Partido Liberal* pidió la intervención del gobierno en este asunto, el periódico oficial chiapaneco reconoció que la condición de los sirvientes era lamentable, pero la atribuyó a que contraían deudas sin previsión ninguna, inmovilizando así cuantiosos capitales y disminuyendo la producción. Aunque algunas veces varios hacendados criticaron el peonaje porque los perjudicaba económicamente, esto no quería decir que aceptaran que se le identificara con la esclavitud. Un hacendado defendió el derecho de los padres para "acomodar" a sus hijos; otro argumentó que no podía considerarse esclavitud el derecho que todo hombre tiene para comprometer durante algún tiempo sus servicios, recibiendo anticipadamente la remuneración de ellos; de ese modo también debieran considerarse esclavos los funcionarios, abogados, artesanos, etc., en una palabra cualquiera que se comprometiera a trabajar. Pero pasó por alto el problema que consistía en convertir en penal un asunto meramente civil: el incumplimiento de un contrato.

El hecho de que la servidumbre amortizara elevados capitales tal vez hizo más mella en los hacendados que los argumentos morales. Por ejemplo, en el criticado Pichucalco se lamentó que en 1885 para contratar cuarenta sirvientes se tenían que emplear hasta 8 000 pesos, con el grave riesgo de que por su muerte o fuga se perdiera esa cantidad. Por esa razón los agricultores deseaban tener jornaleros libres. Hasta ahí el argumento parece razonable, no así cuando preten-

dían que fácilmente los peones podían amortizar su deuda, porque alcanzaba hasta quinientos pesos y el salario diario fluctuaba entre dieciocho y treinta y siete centavos.

En abril de 1896 se reunió un congreso agrícola en Chiapas convocado por las autoridades. Los hacendados declararon que la condición de los peones adeudados no podía ser peor, pero la indolencia de ellos era la causa. Las autoridades chiapanecas preguntaron a los hacendados si en su opinión la servidumbre podía considerarse como verdadera esclavitud, y si era contraria a la constitución y a los principios de la economía política. Como resultado de este congreso, en 1897 se abrió un registro para inscribir a amos y mayordomos y la deuda de los sirvientes. No se reconocería ningún contrato posterior a esta fecha que excediera al salario de dos meses. Un año después se supo que en las 5 858 fincas rústicas chiapanecas había 31 512 sirvientes adeudados, exceptuando los de Soconusco, con una deuda total de $3 017 012, es decir, un promedio de 96 pesos por persona.

También adquirió triste celebridad el trabajo forzado en el Valle Nacional, sobre todo a partir de la última década del siglo XIX. De toda clase de artimañas se valían los contratistas para reclutar peones para los cultivos del café y del tabaco en el Valle Nacional. Vagos, presidiarios, homosexuales, rebeldes, etc., proporcionaron nutrido contingente del trabajo forzoso en el Sureste.

En el Norte, pese a la constitución de 1857, continuó ratificándose legalmente el peonaje. Sonora, por ejemplo, después de declarar en 1881 ilícitos los préstamos que excedieran la cantidad de tres meses de salario, los permitió en 1883 hasta por medio año. Sinaloa consideraba como delito de estafa el que los peones no pagaran con trabajo las cantidades que se les hubieren adelantado. Chihuahua mandaba que nadie fuera obligado a trabajar contra su voluntad, pero admitía la excepción dudosísima de los peones endrogados que se fugaran de su trabajo.

En Tamaulipas se consentían anticipos hasta por el monto de un año de jornal, y un decreto local ordenaba perse-

guir a los sirvientes prófugos. Las autoridades del estado, ante la disyuntiva de cumplir con la constitución federal o con este decreto, decidieron derogarlo. No obstante, en 1894 el gobernador Alejandro Prieto quiso reformar el artículo 5º de la constitución federal con el objeto de quitar estorbos a las empresas agrícolas e industriales. La reforma se proponía abolir la libertad de trabajo. Una vez conseguida se podría castigar a los sirvientes prófugos. Sabía Prieto que su propuesta sería rechazada por los viejos liberales, pero confiaba que lo apoyarían los jóvenes liberales, es decir, los positivistas.

Los congresos locales enviaron al federal sus respectivos dictámenes sobre el proyecto esclavista de Prieto. El de Jalisco, basado en el artículo 5º constitucional, por ningún motivo aceptó que el gobierno se convirtiera en capataz al servicio de los hacendados. ¡Además, el interés nacional no se inclinaba por esta reforma, porque en la mayor parte de la república los contratos de trabajo rural eran diferentes a los tamaulipecos. Guerrero se opuso a esta reforma porque establecía leyes privativas perjudiciales de los desvalidos. Morelos vio en ese proyecto falta de patriotismo, liberalismo y humanitarismo. Guanajuato arguyó que no era justo que se sacrificaran los principios en beneficio de una región. Tabasco aceptó la razón que asistía al gobernador de Tamaulipas, pero se opuso a la reforma porque se retrocedería a la repugnante esclavitud.

Nuevo León avanzó un poco en la solución de este problema. El gobernador Bernardo Reyes, sin pretender transformar las leyes económicas ni prohibir los anticipos, estableció en 1908 que el salario de los jornaleros no estaría afecto al pago de anticipos que se hicieran a cuenta del trabajo, y el anticipo sólo sería exigible hasta la tercera parte de la cantidad que importara dicho jornal en un año.

En los estados del Centro, donde abundaba la mano de obra, los anticipos eran menos frecuentes y cuantiosos, salvo quizá en las haciendas morelenses. En Jalisco los préstamos eran insignificantes, comparados con los del Norte y los del

Sur, pues rara vez pasaban de quince pesos, esto es, unas tres mensualidades.[43]

Entre las razones que explican el trabajo forzoso se cuentan la lava y los ferrocarriles a la frontera con Estados Unidos. Éstos canalizan la presión demográfica (favorecida por la mejora de la salubridad) primero a los estados fronterizos y después a Estados Unidos. La alfabetización permite la lectura de las obras del socialismo utópico, de la folletería "anarquista" barata y de la prensa revolucionaria, más barata aún. Es verdad que los peones endeudados no suelen tener a su alcance estas publicaciones, pero la tienen algunos de sus vecinos de los pueblos, quienes más fácilmente emigran de la zona de influencia de la hacienda. Ésta misma contribuye a incrementar el debilitamiento del trabajo forzoso, con la modernización agrícola (irrigación, maquinaria, etc.), pues disminuye la necesidad de mano de obra. La crisis económica de 1907 quebranta aún más seriamente la economía de la hacienda. Ésta desea transformar el oneroso sistema de trabajo forzoso por el libre, menos costoso, tanto porque no necesita amortizar capitales en la deuda de los peones, como porque así éstos no tendrían que gravitar permanentemente sobre ella.

En algunos casos se intenta un sistema mixto entre el trabajo forzoso y el libre: la contratación de extranjeros de diversas nacionalidades, principalmente asiáticos.[44] El trabajo de estos extranjeros es forzoso pero temporal, a diferencia del peón acasillado indígena cuyo trabajo forzoso es permanente.

Ya triunfante la revolución de 1910, cuando se supo del nuevo proyecto de contratar chinos en Yucatán, la Confederación del Trabajo protestó porque se intentara tal cosa cuando faltaba trabajo para los obreros y los braceros del campo mexicano. La Cámara Agrícola replicó con el consabido argumento de la prosperidad de Estados Unidos y

43 GONZÁLEZ NAVARRO, 1957, pp. 219-239.
44 GONZÁLEZ NAVARRO, 1960, pp. 79-85.

Argentina, la necesidad de trabajar las enormes extensiones incultas del oriente, sur y centro de Yucatán, y el buen recuerdo de los extranjeros (jamaiquinos, canarios, chinos, cubanos, piamonteses, puertorriqueños y coreanos). Sobre todo, urgían los extranjeros porque algunos "mal aconsejados" peones mexicanos habían abandonado las haciendas.[45]

El trabajo forzoso se convirtió en arma de dos filos para la hacienda. Ésta lo necesitaba para asegurar su actividad, pero tenía que pagar un elevado precio por él. La queja contra esta situación es visible a lo largo del XIX, principalmente en el Norte y en el Sur, donde era mayor su importancia. Por ejemplo, a la mitad de ese siglo, varios hacendados yucatecos lamentaron que la servidumbre por deudas los obligara a amortizar elevados capitales. En consecuencia, pidieron que las deudas se redujeran a un año, pero el contrato sólo podría rescindirse por mutuo consentimiento "o por justa causa probada".[46] Como ya se ha visto, igual queja hicieron los hacendados de Pichucalco en 1885, pero no se atrevieron a liberar a sus peones. A principios de 1909 un hacendado tabasqueño criticó el peonaje por las cantidades que amortizaba y porque la seguridad que daba al peón hacía que el trabajo de éste fuera deficiente. Además, era inadecuado porque se oponía a la ley de adaptación "que trae consigo indiscutiblemente el progreso". Como tanto los hacendados como los peones se oponían al peonaje, éste debía cambiarse sin vacilación alguna si se quería que las negociaciones agrícolas tuviesen un porvenir "seguro y amplio". Ese hacendado concluía optimista que tomando en consideración que el salario agrícola se había duplicado en la última década, fácilmente podía extinguirse el adeudo, paulatinamente o saldando la cuenta, ya que ésta no podía ser traspasada a los hijos. Él personalmente había implantado este sistema con satisfactorio resultado.[47]

45 *El Economista Mexicano* (23 sep. 1911), pp. 508-509.
46 GONZÁLEZ NAVARRO, 1970, p. 58.
47 *El Economista Mexicano* (16 ene. 1909), p. 337.

Ese mismo año de 1909 la Cámara Agrícola de Tamaulipas, convencida de la necesidad de que los hacendados se unieran para proteger sus intereses del perjuicio que recibían por los grandes capitales que tenían invertidos en las cuentas de los jornaleros, proyectaron establecer una liga para "protegerse de la servidumbre rural", sobre la base de no adelantar dinero ni mercancías a los individuos que tuvieran a su servicio. *El Economista Mexicano* comentó que tal vez algún socialista podría pensar que el fin de ese proyecto era perjudicar a los trabajadores, porque de realizarse no tendrían a quien acudir cuando carecieran de dinero; lejos de eso, con la abolición de esa práctica, perjudicial y aun odiosa, los trabajadores se levantarían porque se sentirían más libres. Aislados esfuerzos "altruistas" no podían resolver esa cuestión, porque si los demás hacendados no seguían ese ejemplo, quienes no recibieran anticipos buscarían a los propietarios que se los ofrecieran. En fin, esa idea era buena porque si se formaba una liga con la mayoría o la totalidad de los hacendados, los peones se verían obligados a aceptar trabajos sin anticipos.[48] Esta última observación da la clave de la nueva táctica de estos hacendados: buscaban transformar el trabajo forzado en uno formalmente libre; al fin que, en la realidad, los trabajadores seguirían sujetos por la necesidad de encontrar un patrón.

Chiapas, otro de los estados en que era más grave este problema, dispuso poco antes que los enganchadores manifestaran a dónde enviarían a los trabajadores y probaran estar al corriente del pago del impuesto de patente, y que los braceros comprobaran haber pagado los impuestos de capitación e instrucción pública. No podrían celebrar esos contratos los menores de edad ni los ebrios, y se verificarían ante el jefe político, quien identificaría a los braceros.[49]

Los hacendados rechazaron las críticas periodísticas norteamericanas sobre la esclavitud en México, originadas en la

[48] *El Economista Mexicano* (24 abr. 1909), p. 74; (1º mayo 1909), p. 92.

[49] *El Economista Mexicano* (4 ene. 1908), p. 272.

denuncia de Turner, porque no había tal esclavitud, cuando más un "patronato demasiado severo que tiene por objeto imponer el cumplimiento de una obligación de sobra olvidada por los jornaleros agrícolas". En el caso concreto del Valle Nacional, el plantador ponía a trabajar al enganchado porque tenía que recuperar el dinero que le había adelantado. Cierto que guardias armados impedían que se fugaran, pero no los maltrataban, porque el propietario tenía interés en utilizarlos. Además, esa vigilancia era igual a la que los norteamericanos realizaban sobre negros e italianos en la construcción de ferrocarriles, la cosecha del algodón, el corte de la madera, etc.[50]

La Unión Cafetera de Soconusco, movida por preocupaciones semejantes a las de los hacendados tamaulipecos, con el fin de evitar los graves perjuicios que les causaba trabajar con gente "habilitada", acordó limitar los anticipos a sesenta pesos anuales y no considerar como "tapiscadores" a quienes debieran más de cien pesos mexicanos.[51]

Lo cierto es que los hacendados, salvo pocas excepciones, no liberaron a sus peones antes de 1910. Ya triunfante Madero la Cámara Nacional Agrícola de Tabasco informó que en reciente visita a Campeche y a Yucatán había podido comprobarse que en esos estados se había resuelto satisfactoriamente ese "intrincado problema"

> por la cesión que la generalidad de los hacendados había hecho en favor de sus peones de mayor salario, mejores condiciones de vida en habitaciones buenas, absoluta libertad para entrar o salir de las fincas, franquicias para dedicar algún tiempo a sus propias labores, descanso dominicial, raya semanal y medicinas sin costo alguno; y finalmente un trato humano y trabajos por tareas.

Al tener noticia de esas mejoras los sirvientes libremente habían regresado a sus labores. En Tabasco la mayoría de

50 *El Economista Mexicano* (2 oct. 1909), p. 575.
51 *El Economista Mexicano* (27 ag. 1910), p. 473.

los hacendados, según esta versión, también habían seguido con "notable buen éxito" un plan semejante.[52]

Con igual optimismo informó uno de los mayores hacendados sinaloenses, Redo, que las condiciones de los trabajadores del campo habían "mejorado muchísimo", pues ganaban de 75 centavos a un peso diario y habían desaparecido las tiendas de raya creándose así "relaciones verdaderamente ideales entre los trabajadores y los propietarios".[53]

Pese a ese idílico relato, en realidad la liberación fue obra de los ejércitos revolucionarios, cuando descendieron de norte a sur. En efecto, pese al optimista informe de la Cámara Nacional Agrícola de Tabasco sobre Yucatán, de acuerdo con uno presentado al Departamento de Trabajo a principios de 1914, los hacendados regulaban meticulosamente conforme a prácticas seculares la vida de los peones desde su nacimiento hasta su muerte, al grado de que con frecuencia elegían a su arbitrio las esposas de los trabajadores. Las deudas continuaban atando a la mayoría de los peones a la hacienda, por medio de leyes que en 1863 declararon vigentes las de 1843 y 1847, pese a la constitución de 1857.

A partir de 1914, al acercarse el triunfo de los ejércitos constitucionalistas, se abolió la servidumbre rural en San Luis Potosí, Puebla, Tlaxcala, Tabasco, Campeche y Yucatán. Estos dos últimos estados se habían mantenido, en buena medida, al margen de la revolución. Las autoridades de Campeche señalaron desde 1912 la disyuntiva a que se enfrentaban para solucionar el problema del peonaje: si satisfacían las aspiraciones de los hacendados menospreciaban la constitución, si estrictamente cumplían con ésta perjudicarían a los terratenientes. Finalmente se inclinaron porque el "grandioso principio de la libertad humana" prevaleciera sobre los intereses materiales de los hacendados, incluso porque el peonaje también perjudicaba a los terratenientes. De

52 *El Economista Mexicano* (25 mayo 1912), p. 133.

53 *El Economista Mexicano* (23 nov. 1912), p. 137.

todos modos, no se le ocultaba al gobernador de Campeche que para cambiar radicalmente el peonaje se necesitaría "de no poca abnegación y de algunos sacrificios por parte de los dignos miembros del respetable gremio de hacendados".

No fue, por supuesto, la abnegación de los hacendados campechanos la que acabó con el peonaje, sino el decreto del jefe constitucionalista Joaquín Mucel, del 22 de septiembre de 1914, el que destruyó el peonaje, pese al temor de que esto acarrearía la ruina de la agricultura. Año y medio después el propio Mucel comentó que, lejos de cumplirse esos temores, y ante el asombro de los propietarios, la agricultura en lugar de sufrir había mejorado notablemente, al igual que el peón, "al cual se le remunera ahora en justicia a su trabajo y sin el peso agobiador de la deuda".[54]

El que la liberación de los peones no haya perjudicado a la agricultura campechana puede tal vez explicarse con el hecho de que Mucel los obligó a concluir las labores que hubieren principiado cuando de su abandono resultara un notorio perjuicio para la agricultura, la industria o la "colectividad". Además, toda persona que se introdujera en una finca de campo con el deliberado propósito de hacer que los peones abandonaran las labores principiadas pagaría los daños y perjuicios correspondientes y sufriría de tres meses a un año de cárcel, y si por insolvencia no pudiere pagar la multa se duplicaría su prisión.[55]

El decreto que poco después liberó a los peones tabasqueños de la "verdadera esclavitud" que padecían hizo extensivo ese beneficio a todos los sirvientes adeudados procedentes de otras partes, quienes por el solo hecho de pisar territorio de Tabasco quedarían libres. Fijó un salario mínimo de 75 centavos diarios con asisitencia o un peso sin ella, una jornada máxima de ocho horas; los hacendados infractores de esta ley pagarían una multa de cien pesos o una cantidad igual a la amortizada, y el hacendado que azotara

54 GONZÁLEZ NAVARRO, 1970, pp. 228-231.
55 *El Economista Mexicano* (24 oct. 1914), p. 29.

a sus peones, seis meses de cárcel inconmutables. *El Economista Mexicano,* vocero del antiguo régimen, confiaba en que los peones correspondieran al interés de la nueva administración en ellos cumpliendo con sus obligaciones y evitando perjudicar a los hacendados con "una mala entendida emancipación".[56] El decreto que liberó a los peones yucatecos les recomendó que obraran de una manera prudente y razonada a fin de que no se perjudicaran los intereses públicos y privados, conservando siempre el orden para corresponder a los beneficios que recibían del gobierno "y no incurrir en las severas penas que les ocasionaría la transgresión a la ley". También en este caso *El Economista Mexicano* reconoció la generosidad de los móviles de esta disposición, pero manifestó que debió haber sido más equitativa tomando en cuenta los intereses legítimos de los patrones, pues no todas las deudas eran de un carácter abusivo ni tenían por base la prestación del servicio personal.[57] Aplaudió, en cambio, la ley de trabajo de Veracruz, elogiándola como la "más meditada, la menos radical y la que, hasta cierto punto, mejor armoniza los intereses del patrón y del obrero". Acaso esta ley haya merecido tales elogios porque excluía de la asistencia médica y medicinas a cargo del patrón, en los casos de enfermedad o accidente, a los obreros viciosos.[58]

Once días antes que Mucel el ingeniero yucateco Eleuterio Ávila liberó a los peones del estado de Yucatán. Con tal fin declaró la nulidad de las "carta-cuentas" de los sirvientes, quienes quedaban en libertad de permanecer en las fincas en que prestaban sus servicios o cambiar de residencia. En lo sucesivo nunca podría exigirse a los jornaleros el pago de los préstamos que en lo futuro se les hiciere con su trabajo personal. Según los defensores de los hacendados, al conocerse el decreto de Ávila muchos peones aban-

[56] *El Economista Mexicano* (17 oct. 1914), p. 19.
[57] *El Economista Mexicano* (3 oct. 1914), p. 2.
[58] *El Economista Mexicano* (7 nov. 1914), p. 42.

donaron las fincas, al igual que cuando las Cortes de Cádiz suprimieron los trabajos personales, y se internaron en los bosques conforme a su natural indolente.

El sonorense Salvador Alvarado radicalizó esta legislación. En 1915, el 19 de marzo suprimió los azotes y el 24 de abril el trabajo de las sirvientas domésticas, indemnizando a las que habían sido seducidas por sus antiguos amos o por los hijos de éstos. En fin, el 29 de abril, también de 1915, desconoció todas las tutelas y curatelas, medio del que se valían los hacendados para obtener trabajadores bajo la amenaza de encerrar a los menores en la escuela correccional de artes y oficios. El 27 de abril de 1915 ratificó la absoluta libertad de los trabajadores, cuya única obligación era despedirse de las fincas el día que se fueran: abolió la leva, ordenó que en lo sucesivo los peones fueran enteramente libres para casarse con quien quisieran, "sin consultar al propietario". Alvarado, a mediados de ese año de 1915, dispuso que los sirvientes fueran retribuidos con un salario, no en especie; liberó a 60 000 peones (de ser exacta esta cifra, se triplicaron de 1880 a 1915) sin afectar la producción del henequén, tal vez porque la liberación no fue acompañada del reparto de tierras. Pero si por un lado liberó a los sirvientes, por el otro ayudó a los hacendados a resolver el déficit de la mano de obra, agravado por la emigración de coreanos y yaquis al triunfo de la revolución, mediante un contrato celebrado con Plutarco Elías Calles, jefe entonces de las operaciones militares en Sonora, quien envió 1 500 yaquis a trabajar al Centro y al Sur del país con objeto de dominar una más de las rebeliones yaquis. Parte de esos yaquis trabajaron de nueva cuenta en el henequén. ¡Aunque en opinión de Alvarado ahora lo hacían libremente, lo cierto es que fueron deportados.[59]

Poco antes se había promulgado la constitución de 1917. El artículo 13 transitorio extinguió de pleno derecho las

[59] GONZÁLEZ NAVARRO, 1970, pp. 231-238.

deudas que por razón de trabajo hubieran contraído los trabajadores hasta la fecha de esa constitución con los patrones, sus familiares o intermediarios. Como la constitución, al establecer la pequeña propiedad, y la comunal, sentó las bases para acabar con la hacienda, con el debilitamiento de ésta fue posible que desapareciera el trabajo forzado, consecuencia de la propia hacienda. No lo había logrado la constitución de 1857, pese a que estableció la libertad de trabajo, porque no sólo dejó intacta la hacienda, sino que la reforzó con la desamortización de las comunidades indígenas.

El golpe final al trabajo forzoso lo dio el código agrario de marzo de 1934, al sustituir la exigencia de las categorías políticas de los poblados como un requisito para tramitar la dotación o la restitución de tierras por el concepto de núcleos de población, es decir, las reuniones de familias vinculadas socialmente y con arraigo económico en un lugar. Concedió, además, el derecho a la tierra a los peones acasillados a través de los núcleos de población existentes, pero sin darles la facultad de obtener ejidos por sí mismos, previendo también que cuando no pudieran obtener tierras a través de los núcleos de población existentes se crearan nuevos centros de población agrícola.[60] Estas disposiciones permitieron que la mano de obra adscrita a la hacienda pudiera acceder a la tierra o transformarse en trabajo libre, o ambas cosas.

SIGLAS Y REFERENCIAS

UT, *MRP* University of Texas, Austin, Latin American Collection, *Mariano Riva Palacio Archives.*

60 GONZÁLEZ NAVARRO, 1968, pp. 107-109.

Archivo mexicano

1852-1853 *Archivo mexicano — Actas de las sesiones de las cámaras, despacho diario de los ministerios, sucesos notables — Documentos oficiales importantes, y rectificación de hechos oficiales,* México, Tipografía de Vicente García Torres.

Colección México

1851 *Colección de decretos del primer congreso constitucional del estado libre y soberano de México, que funcionó en la segunda época de la federación en bienio corrido de 2 de marzo de 1849 a igual fecha de 1851. Contiene también por apéndice un estracto a las Ordenanzas de Minería, para cuya reimpresión sirvió de texto la edición de 1846, hecha por el C.C.N., a que se han agregado las leyes particulares del estado de México relativas a este ramo, publicadas hasta el presente año,* Toluca, Tip. de J. Quijano.

Colección Oaxaca

1851 *Colección de leyes y decretos del estado libre de Oaxaca — Publicación de la Cucarda,* Oaxaca, Impreso por Manuel Rincón.

1861 *Colección de leyes y decretos del estado libre y soberano de Oaxaca formada de orden superior por el c. Juan Nepomuceno Cerqueda,* Oaxaca, Impreso por Ignacio Rincón.

Decretos Guanajuato

1851 *Decretos expedidos por el séptimo congreso constitucional del estado de Guanajuato, en los años de 1849 y 1850,* Guanajuato, Impresos por Félix Conejo.

1852 *Decretos expedidos por el octavo congreso constitucional del estado de Guanajuato, en los años de 1851 y de 1852; y reglamentos del gobierno,* Guanajuato, Impresos por Félix Conejo.

Expediente Atargea

1848 *Expediente instruido sobre el establecimiento de un presidio en Atargea, para el laborío de minas de azogue por el gobierno del estado de Guanajuato,* Guanajuato, Tipografía de Juan E. Oñate.

GONZÁLEZ NAVARRO, Moisés

1957 *El porfiriato — La vida social,* México, Editorial Hermes. (Daniel Cosío VILLEGAS: *Historia Moderna de México,* IV.)

1960 *La colonización en México,* México, Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.

1964 "La reforma y el imperio", en *Historia Documental de México,* México, Universidad Nacional Autónoma de México, vol. II.

1968 *La Confederación Nacional Campesina — Un grupo de presión en la reforma agraria mexicana,* México, Costa-Amic.

1970 *Raza y tierra — La guerra de castas y el henequén,* México, El Colegio de México. «Centro de Estudios Históricos, Nueva Serie, 10.»

1971 *La reforma y el imperio,* México, Secretaría de Educación Pública. «Sepsetentas, 11.»

HARRIS, Charles H.

1964 *The Sánchez Navarros — A socio-economic study of a Coahuilan latifundio — 1846-1853,* Chicago, Loyola University Press.

HUMBOLDT, Alejandro de

1941 *Ensayo político sobre el reino de la Nueva España,* México, Antigua Librería Robredo.

Leyes Puebla

1853 *Leyes y decretos de Puebla.*

Memoria Coahuila

1852 *Memoria que el exmo. señor vicegobernador del estado de Coahuila en ejercicio del supremo poder ejecutivo presentó al honorable congreso en 2 de enero de 1852,* Saltillo, Imprenta del Supremo Gobierno.

Memoria Cuernavaca

1850 *Memoria política y estadística de la prefectura de Cuernavaca, presentada al superior gobierno del estado libre y soberano de México por el licenciado*

Alejandro Villaseñor, prefecto del propio distrito, México, Imprenta de Cumplido.

Memoria Durango

1848 *Memoria en que el gobierno del estado de Durango da cuenta al h. congreso de la marcha de la administración pública en el año de 1847, presentada el día 1º de marzo de 1848,* Victoria de Durango, Imprenta del Gobierno a cargo de M. González.

Memoria Puebla

1849 *Memoria sobre la administración del estado de Puebla en 1849, bajo el gobierno del exmo. señor don Juan Múgica y Osorio, formada por el secretario del despacho don José María Fernández Mantecón, y leída al honorable congreso del mismo estado en las sesiones de los días 1, 2 y 3 de octubre de 1849,* México, Imprenta de Ignacio Cumplido.

Memoria Relaciones

1851 *Memoria leída en las cámaras en 1851 por el secretario de Relaciones Interiores y Esteriores,* México, Imprenta de Vicente G. Torres.

Métodos

1954 *Métodos y resultados de la política indigenista en México,* México, Instituto Nacional Indigenista, «*Memorias,* VI.»

Nueva colección Chihuahua

1880 *Nueva colección de leyes del estado de Chihuahua formada en virtud del decreto de 19 de enero de 1850 — Revisada y aprobada por el h. congreso del mismo estado, y decretada con fecha 31 de julio del citado año,* México, Imprenta de Horcasitas Hermanos.

OTERO, Mariano

1967 *Obras,* México, Editorial Porrúa.

Recopilación Michoacán

1886-1887 *Recopilación de leyes, decretos, reglamentos y circulares expedidos en el estado de Michoacán, formada y anotada por Amador Corona, oficial 4º de la*

secretaría de gobierno, Imprenta de los hijos de I. Arango.

Recopilación Veracruz

1907 *Recopilación de los decretos y órdenes expedidos en el estado de Veracruz desde el 4 de diciembre de 1847 al 24 de diciembre de 1852,* Xalapa, Tipografía del Gobierno del Estado.

VALADÉS, José C.

1938 *Alamán, estadista e historiador,* México, Antigua Librería Robredo.

LA FUNDACIÓN DE SANTIESTEBAN DEL PUERTO Y EL ARRIBO DE GARAY AL PÁNUCO

COMENTARIOS HISTÓRICOS Y LINGÜÍSTICOS

Claudia PARODI
Centro de Lingüística Hispánica, UNAM

LA FECHA DE LA FUNDACIÓN de la villa de Santiesteban del Puerto, también llamada Pánuco, a falta de documentos que la precisaran, se había señalado en 1523.[1] Los textos que a continuación se publican muestran que Hernando Cortés conquistó la zona del Pánuco y fundó la mencionada villa a fines de 1522, quedando por vecinos del lugar treinta hombres de caballo y cien peones. El conquistador nombró alcaldes y regidores, y teniente del pueblo a Pedro Vallejo. Pacificó toda la provincia, estuvo en Veracruz y luego volvió a la ciudad de México-Tenochtitlan. La celeridad con que Cortés pacificó esta región se debe a razones que el propio conquistador anota en su cuarta carta de relación: "Supe de un navío que vino de la isla de Cuba, cómo el almirante don Diego Colón y los adelantados Diego Velázquez y Francisco de Garay quedaban juntos en la dicha isla, y muy confederados para entrar allí [a la zona del Pánuco] como mis enemigos y hacerme todo el daño que pudiesen".[2] Los temores del gobernador de la Nueva España se justifican plenamente, pues, durante 1522, no contaba con ningún

1 Vid. OROZCO Y BERRA, 1938, p. 39. Manuel Toussaint advierte que "se hace difícil creer que Cortés fundara San Esteban a fines de 1522 cuando todavía se hallaba allí el 1º de marzo de 1523". TOUSSAINT, 1948, p. 109, nota 11. MEADE, 1947, omite el dato. Véanse las explicaciones sobre siglas y referencias al final de este artículo.

2 CORTÉS, 1945, p. 418.

documento legal que le diera derecho a conquistar la zona del Pánuco.[3] Por otro lado, resultaban peligrosas para Cortés las expediciones que Diego Velázquez y el adelantado Francisco de Garay había enviado al actual golfo de México en 1518 y 1519 respectivamente. En efecto, el gobernador de Cuba mandó cuatro navíos, capitaneados por Juan de Grijalva,[4] hacia rumbos cercanos al Pánuco durante el citado año de 1518. Los marinos de Velázquez costearon desde la punta de Guaniguanico y la isla de Cozumel hasta el río de San Pedro y San Pablo.[5] Un año después, en 1519, Francisco de Garay,[6] tras haber obtenido provisiones como adelantado del río de San Pedro y San Pablo,[7] envió una expedición al mencionado río bajo el mando de Alonso Álvarez de Pinedo. La expedición salió de Jamaica y descubrió desde el norte del río del Espíritu Santo[8] hasta el río de San Pedro y San Pablo. En el texto, el adelantado indica

3 La real cédula en que Carlos V anuló las provisiones dadas a Francisco de Garay, concediéndoselas a Cortés, data del 24 de abril de 1523. *Vid.* nota 24, *infra.*

4 Natural de Cuellar, Segovia, estuvo en Santo Domingo en 1511. Ayudó a conquistar Cuba en ese mismo año. Fue teniente de gobernador de Trinidad, Cuba en 1519. *Vid.* BOYD-BOWMAN, 1964, I, núm. 2871; ÁLVAREZ, 1975, núm. 447. Los otros tres barcos estuvieron bajo el mando de Pedro de Alvarado, Francisco Montejo y Alonso Dávila. *Vid.* TOUSSAINT, 1948, p. 71.

5 Hoy, río Tecolutla, en el estado de Veracruz. *Vid.* OROZCO Y BERRA, 1881, p. 93. TOUSSAINT, 1948, pp. 71-74, indica que llegaron hasta la laguna de Tamiahua.

6 De posible origen vasco, pasó a Indias en 1493 como criado de Cristóbal Colón en su segundo viaje. En 1499 fue escribano en la Española. Posteriormente, ahí mismo, se le nombró proveedor y alguacil mayor. Entre 1511 y 1514 intentó poblar la isla de Guadalupe, pero los indios caribes lo rechazaron. Siendo procurador de la Española se trasladó a Castilla para obtener, a cambio de gran parte de sus riquezas, el título de teniente de gobernador de Jamaica, que correspondía a Diego Colón. *Vid.* MEADE, 1947, pp. 405-406.

7 El rey le concedió las provisiones en 1519, estando en Barcelona y ya electo emperador. *Vid.* MEADE, 1947, p. 406.

8 Nombre dado por Alfonso Álvarez de Pinedo al actual río Mississippi. Por lo regular se considera descubridor del río a Hernando de Soto, por haber sido quien le concedió su debida importancia. *Vid. DHE,* entradas "Francisco de Garay" y "Hernando de Soto".

que se fijaron los límites de lo descubierto por él y por Velázquez.[9] Luego, la flota volvió a Jamaica. La zona que le pertenecía a Garay era amplísima y, obviamente, abarcaba la provincia del Pánuco. Por desgracia la relación del viaje de Álvarez de Pinedo se ha perdido, pero los hechos se habían logrado reconstruir en virtud de la real cédula de 1521, en la cual el rey concedió a Francisco de Garay permiso para poblar la zona que, en su nombre, descubrió Álvarez de Pinedo y que en la real cédula llaman provincia de Amichel. Empero, los datos contenidos en esta real cédula no son del todo precisos. En ella se indica que la expedición costeó las tierras comprendidas entre la Florida y un río grande y caudaloso cuyo nombre no se menciona pero que, evidentemente, se trata del río de San Pedro y San Pablo.[10]

Hay que hacer hincapié en que, como ya se ha visto, la primera expedición de Garay no llegó a la Florida —que correspondía a Juan Ponce de León— sino al poniente de la península, al norte del río del Espíritu Santo.

Durante su trayecto por la costa del actual golfo de México la flota de Garay se encontró con Hernán Cortés y su gente, que recorrían las mismas tierras, pero de sur a norte.[11] Los hombres enviados por Garay trataron de marcar los límites del territorio correspondiente a cada conquistador, pero Cortés, quien evitaba comprometerse, advirtió en su segunda carta de relación[12] que invitó a los de Garay a Veracruz para tratar el asunto. Ellos rechazaron la invitación, y Cortés, a base de artimañas, logró aprisionar a cuatro hombres que venían con Álvarez de Pinedo. Los otros marineros, al darse cuenta de los ardides del conquistador de la Nueva España, alzaron velas, continuaron su viaje y volvieron a Jamaica. En la real cédula de 1521 se apunta que quedó fijada la frontera de lo que pertenecía a Cortés

[9] Los datos pueden comprobarse confrontándolos con el mapa que hicieron los pilotos de Garay durante 1519 y con la real cédula de 1521, reproducida en TOUSSAINT, 1948, apéndice 4, pp. 195-201.

[10] El error se agrava en la real cédula de 1523 —citada en la nota 3, *supra*—, pues en ella se afirma que Garay llegó sólo hasta el río Pánuco.

[11] Apunta TOUSSAINT, 1948, p. 87, que el encuentro fue en San Juan de Ulúa.

[12] CORTÉS, 1945, pp. 140-143.

y a Garay.[13] Sobre este encuentro, el adelantado no hace mención alguna en el texto.

Después del viaje de Alonso Álvarez de Pinedo, Francisco de Garay envió a tierras del Pánuco, durante 1520, otras flotas que no corrieron con la misma suerte de la primera.[14] La segunda expedición vino también bajo el mando de Álvarez de Pinedo, pero los indios la desbarataron, al igual que los tres navíos de refuerzo mandados por el adelantado: el de Diego Camargo,[15] el de Miguel Díaz de Aux [16] y el de Francisco Ramírez, el viejo.[17] Los pocos hombres que se salvaron se unieron a Cortés. Uno de los casos más notables, como puede verse en el documento, es el de Francisco Ramírez, quien, durante 1523, era alcalde de Cortés en Santiesteban del Puerto.

Tras un éxito y varios fracasos Garay decidió embarcarse personalmente el 24 o el 26 de junio de 1523 para conquistar la zona del Pánuco. Antes de llegar a Santiesteban fundó la quimérica provincia de la Victoria Garayana. No se sabe con exactitud si el lugar de fundación de dicha provincia fue Jamaica o Cuba.[18] Nombró alcaldes, regidores, alguacil, escribanos, fiel y procurador y les hizo jurar que nunca lo abandonarían. En un juicio que llevó a cabo Cortés contra Garay *(vid. infra)*, cuyos testigos eran hombres

[13] "Toparon con Hernando Cortés e los españoles que con él estaban en la misma costa, e llegados allí, amojonaron el término hasta donde habían descubierto". *Vid.* TOUSSAINT, 1948, apéndice 4, p. 195.

[14] El número de expediciones que Garay envió al Pánuco resulta dudoso. TOUSSAINT, 1948, pp. 83-88, las estudió con detalle; de ahí que tome en cuenta sus datos en el presente trabajo.

[15] Natural de Burgos, hidalgo, fue gobernador de Jamaica hacia 1513. Murió en esta expedición. *Vid.* BOYD-BOWMAN, 1964, I, núm. 678.

[16] Originario de Aux, Huelva, en 1510 era alguacil mayor de Puerto Rico, lugar donde Ponce de León lo aprisionó; pero en 1511 el rey ordenó que se le restituyera la vara de alcalde mayor en nombre de Diego Colón. En 1512 fue maestro de Santo Domingo. Llegó a la Nueva España en 1520. Después del ataque que sufrió por los indios, se refugió con Cortés en Veracruz. En 1523 era vecino de Santiesteban. *Vid.* ÁLVAREZ, 1975, núm. 302; BOYD-BOWMAN, 1964, I, núm. 2062.

[17] Natural de León, pasó a Santo Domingo en 1502, donde fue regidor de Azúa en 1514. Estuvo en Cuba durante 1519. En 1520 se alió con Cortés. *Vid.* BOYD-BOWMAN, 1964, I, núm. 2206.

[18] TOUSSAINT, 1948, pp. 96-97, indica que fue en Jamaica; OROZCO Y BERRA, 1938, p. 50, afirma que en Cuba; MEADE, 1947, no precisa el dato.

que habían venido desde Jamaica con él, se señala que en Cuba nombró oficiales y les ordenó jurar fidelidad.[19] Por lo tanto, es probable que la fundación de la Victoria Garayana se realizara en Cuba.

Los demás datos contenidos en el texto se conocen por otras fuentes.[20] Se sabe que Garay llegó al río de Palmas[21] el 25 de julio de 1523. Luego se dirigió a Santiesteban por tierra, mientras que su comandante, Juan de Grijalba, debía alcanzarlo en la villa por agua. Cuando llegó a Santiesteban se percató de que Cortés se le había adelantado en la conquista del Pánuco. Encontró fundado el pueblo de Santiesteban, cuyo alcalde y regidores procuraban sacarlo del lugar. En tanto que Garay luchaba contra las autoridades del pueblo tratando de hacer válidas las provisiones reales que obtuvo en 1519, a fin de permanecer en el Pánuco, Cortés —que pronto pensaba dirigirse rumbo a las tierras en conflicto— envió a Pedro de Alvarado[22] y a Rodrigo Rangel[23] a combatir al adelantado. Durante los primeros días de septiembre, poco antes de que el gobernador de la Nueva España se dirigiera rumbo a Santiesteban, pero después de que Alvarado y Rangel habían salido hacia el lugar, recibió la mencionada cédula de Carlos V. En ella, el veinte de abril de 1523, el rey anulaba las providencias dadas a Garay y le ordenaba al adelantado no entrometerse en las tierras del gobernador de la Nueva España.[24] Gracias a esta cédula, el

[19] *Cf.* en TOUSSAINT, 1948, apéndice 6, pp. 266-235, la respuesta de los testigos a la segunda pregunta del interrogatorio.

[20] La fuente principal es el texto que por primera vez se publicó en *DIA*, 1864-1884, XXVI, pp. 77-132, mismo que reprodujo TOUSSAINT, 1948, apéndices 5 y 6.

[21] Río de las Palmas o de la Palma, actualmente conocido como Soto la Marina, desemboca sobre la costa de Tamaulipas formando la barra de Santander. Vid. OROZCO Y BERRA, 1881, p. 94.

[22] Nació en Badajoz en 1485; pasó a Santo Domingo en 1510 y a Cuba durante 1518. Vino con Grijalva a la Nueva España, y regresó a Cuba. Volvió a la Nueva España como capitán de Cortes en 1519. *Vid.* BOYD-BOWMAN, 1964, I, núm. 260; ÁLVAREZ, 1975, núm. 53.

[23] Natural de Badajoz. se encontraba en Cuba durante 1518. Ayudó a Cortés a conquistar México. *Vid.* BOYD-BOWMAN, 1964, I, núm. 297.

[24] "Yo vos mando [a Garay] que en lo que toca a todo lo que entra en la gobernación del dicho Hernando Cortés e a su descobrimiento e población, no os entremetáis a comunicar ni contratar ni

gobernador pudo legalizar sus conquistas de la zona del Pánuco ante Diego de Ocampo,[25] alcalde mayor de la Nueva España, y cambiar sus planes. Permaneció en México-Tenochtitlan y ordenó a Diego de Ocampo que fuera a Santiesteban con un traslado de la real cédula, para notificar su contenido a Garay. Cortés le pidió a Ocampo que "en ninguna manera rompiese con el dicho Garay y su gente, sino con tinta y papel, aunque dicho Garay diese ocasión a ello".[26] Mientras tanto, Alvarado y Rangel —que ignoraban la existencia de la real cédula y los cambios que había hecho Cortés— encontraron a Gonzalo Dovalle[27] y a Gonzalo de Figueroa,[28] gente de Garay, en el pueblo de Las Lajas. Los aprehendieron y los llevaron a Santiesteban. En este lugar los españoles de Cortés, al ver a Rangel y a Alvarado, cobraron ánimos y desbandaron el ejército del adelantado Garay. Sólo le quedaba a Francisco de Garay su flota, bajo el mando de Juan de Grijalva. Sin embargo, Pedro Vallejo logró que los marineros venidos de Jamaica traicionaran a su comandante y se lo entregaran.

Por su parte, Diego de Ocampo, al llegar al Pánuco, ordenó a Alvarado y a Vallejo que no se entrometieran en los asuntos de Garay. Localizó al adelantado, le leyó la real cédula y le ordenó que saliera del Pánuco con sus aliados. Garay alegó que como su gente estaba desbandada o prisionera no podía cumplir con el mandamiento, y solicitó al alcalde mayor que mandase recoger su gente y se la entregase para ir a poblar a otra parte. Ocampo accedió y ordenó a los de Garay que permanecieran en el pueblo donde

---

poblar, ni fazer cosa alguna en las dichas partes [del Pánuco], sin embargo de cualesquier provisiones e mercedes e títulos que de nos tengáis". TOUSSAINT, 1948, apéndice 5, p. 204.

[25] Originario de Trujillo, Cáceres, pasó a Cuba en 1518 y a la Nueva España en 1519 con Cortés. Era escribano en Veracruz durante 1522. *Vid.* BOYD-BOWMAN, 1964, I, núm. 1093b; ÁLVAREZ, 1975, núm. 790.

[26] *Cf.* OROZCO Y BERRA, 1938, p. 54.

[27] Natural de Salamanca, en 1521 fue teniente de gobernador en Santo Domingo. Después ocupó el mismo cargo en Cuba. *Vid.* ÁLVAREZ, 1975, núm. 790. Garay lo nombró regidor de la quimérica Victoria Garayana. Junto con otros hombres del adelantado, alteraba el orden de los pueblos. Por ello, Alvarado y Rangel lo encarcelaron. *Vid.* TOUSSAINT, 1948, p. 97.

[28] Parcial de Velázquez, capitán de un navío de Garay. Cortés temió de él una conspiración en su contra. *Vid.* TOUSSAINT, 1948, p. 103.

se encontraba el adelantado. Asimismo, mandó a Vallejo que liberase a los soldados de Garay que había apresado. Solicitó al alguacil mayor, Rodrigo Rangel, que ayudara a Garay a juntar a su gente en algún pueblo cercano. Rangel señaló el pueblo de Tucalula —hoy Tlacolula— para que se reuniesen los hombres de Garay. Obligó a los españoles y a los indios —estuvieran o no encomendados— que les diesen comida gratuitamente. El 12 de octubre los soldados de Garay pidieron licencia para alegar contra el adelantado, a fin de permanecer en la Nueva España. El 13 de octubre se presentó Francisco de Garay ante Rodrigo Rangel para comunicarle que sus barcos no podían navegar. Finalmente, dado que Garay ya no contaba ni con gente ni con medios para conquistar tierras nuevas, pidió a Ocampo, quien regresaba a la ciudad de México-Tenochititlan, que lo llevara con él para entrevistarse con Cortés. Ocampo accedió y ambos se detuvieron en Cicoac —pueblo que marcaba el límite de las provincias Huastecas—[29] a esperar la venida de Cortés. Obtenido el permiso, llegaron a Huauchinango el 4 de noviembre y a Otumba el 7 del mismo mes. Allí escribió Garay a Cortés. Los dos conquistadores se reconciliaron y Garay logró que su hijo se comprometiera en matrimonio —que se efectuó tiempo después— con una hija del conquistador de la Nueva España. Cortés, incluso, le ofreció ayudarle con gente y con dinero para que poblara el río de las Palmas. Sin embargo, a fines de noviembre se alzaron los indios de la Huasteca en contra de los españoles. Cortés mandó hacer el juicio antes aludido[30] y los testigos inculparon al adelantado. Pocos días después, el 27 de diciembre, Garay falleció "de enfermedad". El vulgo llegó a atribuir a Cortés la muerte de Garay.

Los DOCUMENTOS que aquí se transcriben han permanecido hasta ahora inéditos. Se encuentran en el Archivo General de la Nación de México, ramo *Hospital de Jesús*, legajo 271, expediente 14, fojas 3r-4v. Una copia de este expediente, que se halla en el Archivo de Indias de Sevilla y que no contiene los presentes textos, se reprodujo en la *Colección de documentos inéditos de América y Oceanía*.[31] Los folios

29 *Vid.* MEADE, 1947, p. 424.
30 *Vid.* nota 19, *supra.*
31 *DIA,* 1864-1884, XXVI, pp. 77-132.

están en buen estado de conservación, numerados recientemente; miden 21 por 32 cms., escritos por los dos lados, con tinta café. La letra es procesal, de mano del amanuense Cristóbal de Ortega, quien era natural o vecino de Jerez de la Frontera, Cádiz, pasó a Indias durante 1512 y fue uno de los primeros conquistadores de la Nueva España.[32]

Los manuscritos coloniales reflejan, en gran medida, las peculiaridades fonéticas del español de la época en que se escribieron. Por ello, aunque el criterio que sigo en la presente edición no es rigurosamente paleográfico, procuro mantener todas aquellas grafías que muestren la pronunciación del amanuense. Elimino las ultracorrecciones de carácter latinizante como la *th* de *thenian* o *thenor* y la *tt* de *Santtiestevan*. Simplifico la forma *mill* —a pesar de que la grafía doble se usó hasta el siglo xvii— porque se pronunciaba *l*. La geminada responde a la aparición frecuente de este número ante la conjunción *e*.[33] Interpreto las letras *xp* —con *xi* y *ro* griegas— como *Chr*[34] en *Christo,* por estar latinizado, y *Cr* en *Cristoval,* porque el nombre propio está en castellano. Modernizo el uso de *v* con valor de *u* y viceversa, ya que se trata de un hábito gráfico. Empero, mantengo el uso de la *b* y de la *v* consonante, tal y como aparece en el texto *(vid. infra)*. Asimismo, porque no refleja ningún hecho fonético, modernizo la *qu* en *cu*. Dado que la *rr-* inicial siempre aparece en el manuscrito con la grafía doble, que refleja el sonido vibrante múltiple con que se articulaba desde la edad media hasta nuestros días, la simplifico en *r*. Regularizo las variantes *y, j* de la vocal *i* en su grafía actual, por no evidenciar ningún hecho fonético. Transcribo *j* consonante y la *g*^e, i^ conforme al uso moderno, ya que ambas letras representaban un sonido prepalatal fricativo *sonoro,* similar al sonido *je* del francés, pero las distingo de la *x,* porque esta grafía reflejaba un sonido prepalatal fricativo *sordo,* como el del francés *chez*. Mantengo el pronombre de dativo *ge* —que luego se convirtió en *se* por un trueque de sibilantes—, porque así se pronunciaba y, además,

[32] Según Álvarez, 1975, núm. 778, era natural de Jerez de la Frontera; según Boyd-Bowman, 1964, i, núm. 1177, era simplemente vecino de ese lugar.

[33] *Cf.* Menéndez Pidal, 1944, i, p. 193.

[34] *Cf.* Millares Carlo y Mantecón, 1955, i, p. 100.

porque es la forma etimológica (procedente del latín *illi-illum),* no obstante que su uso, durante el siglo XVI, fuera un tanto arcaizante.[35] En cuanto a las grafías que representan el sonido *s* —*s* larga y sigma— también las regularizo, tras haber interpretado el valor fonético de la sigma. En efecto, la mayor parte de los documentos escritos por amanuenses —desde el siglo XIV hasta el siglo XVII— presentan una grafía similar a la sigma griega final. Esta grafía puede reflejar, indistintamente, el sonido que por lo regular se transcribe con *s* o bien el que se escribe con *z*. Cada amanuense solía usarlo de manera peculiar. Su empleo puede ser perfectamente uniforme y evidenciar que el escribano distinguía la *s* de la *z* o ser irregular y mostrar una posible confusión de sonidos. En el caso de Cristóbal de Ortega cabe señalar que, en su texto, utiliza la sigma en posición inicial, medial y final para representar el sonido de *s*. En posición final, alterna con *s* corta y con *s* larga sólo en doce ocasiones. En posición medial e inicial, la usa con igual frecuencia que la *s* larga y casi nunca emplea la *s* corta. Las pocas ocasiones en que esta grafía aparece en lugar de *z* es porque el amanuense probablemente confundía las sibilantes *(vid. infra,* seseo), pues, salvo cuatro casos, la grafía *z* aparece etimológicamente utilizada. En documentos antiguos, la forma *sant* normalmente se apocopaba cuando precedía un nombre propio —aunque hubo vacilaciones que se reflejan en el habla actual, en alternancias del tipo *santo Tomás* y *san Toribio*—. Si el nombre propio comenzaba con vocal, solía pronunciarse la *-t* final, por ejemplo, *sant Esidro,* pero si empezaba por consonante era frecuente que se eliminara la *-t* final, como en *san Pero.*[36] A pesar de que esta distribución era la más común, no siempre la seguían los escribanos, de ahí que exista en un buen número de vacilaciones en textos medievales y aún en escritos posteriores, como los que aquí se publican. Lo mismo sucedía con cualquier voz de empleo proclírico o anterior a un sustantivo, como *cient, veint*. Por estas razones, prefiero mantener dichas grafías tal y como aparecen en el manuscrito. El grupo *-nd* en palabras del tipo *segúnd* (procedente del latín *secundus)* o el analógico *ningúnd* eran muy comunes durante el período estudiado, al igual que en la edad media, sin importar si la voz siguiente

[35] *Cf.* LAPESA, 1959, p. 150.
[36] *Cf.* MENÉNDEZ PIDAL, 1944, I, p. 205.

empezaba por vocal o por consonante. Claro está que, desde antiguo, alternaban con las formas simplificadas *según, gran, ningún.*[37] Dado que todavía no se ha estudiado con detalle cuándo dejó de pronunciarse la *-d* final, prefiero conservarla en la presente transcripción. Reproduzco la *n* ante *p* o *b,* ya que así se articulaba. En estos contextos, la *n,* a su vez, nasalizaba la vocal que la precedía.[38] Mantengo la forma *cabsa* (procedente del latín *causa),* porque se trata de una consonantización de la semivocal velar *u,* frecuente en la edad media y muy usada durante el siglo XVI.[39] Transcribo la voz *presona,* tal cual aparece en el documento, puesto que se trata de una metátesis similar a la que puede encontrarse en el habla actual en casos como *pediórico* por *periódico.* Conservo *fee* (procedente de *fide)* porque así se pronunciaba. Normalmente dos vocales iguales al quedar juntas —por la pérdida de una consonante— se redujeron a una sola vocal en el romance de España; por ejemplo, *seer,* pronto se articuló *ser.*[40] Sin embargo, en ciertos casos, cuando las palabras que perdían la consonante intervocálica se usaban en contextos cultos, las dos vocales se mantuvieron, al igual que en nuestros días se pronuncia *creer* o *leer.* Mantengo *efecto,* porque se trata de una curiosa variante semipopular de la forma culta *efectus.* En ella hay vocalización de la *c,* pero no palatalización de la *t.* En su evolución normal, popular, el resultado hubiera sido *efecho,* igual que *pectus* se convirtió en *pecho.* No elimino la *g-* anterior al diptongo *ua* en *guastecas,* por tratarse de una consonante de apoyo igual a la que se añade a *güevo* (huevo) o a *güeso* (hueso). En el caso de *Espritu* en lugar de *Espíritu,* cabe pensar que se trata de un ejemplo que muestra la fuerte tendencia del español a la acentuación grave, que llega a eliminar la vocal tónica —que por lo regular es la más resistente al cambio— combinada con una disimilación [41] de las dos vocales *i.*

Regularizo las mayúsculas, puntúo y acentúo conforme al uso moderno. Obviamente, desato todas las abreviaturas

[37] *Cf.* MENÉNDEZ PIDAL, 1944, I, p. 195.

[38] *Cf.* MENÉNDEZ PIDAL, 1944, I, p. 225.

[39] *Cf.* MENÉNDEZ PIDAL, 1956, p. 94.

[40] *Cf.* MENÉNDEZ PIDAL, 1944, I, pp. 162-163.

[41] Disimilación es la acción que, dentro de la palabra, ejerce un sonido en otro, similar o idéntico a él, para que pierda alguno de los elementos comunes, o incluso, desaparezca.

del manuscrito, pero no las marco con cursivas, por tratarse de una transcripción no paleográfica. Pongo mis adiciones al texto —en casos de falta de concordancia— entre corchetes. Las dudas de lectura van seguidas por una interrogación entre paréntesis.

En el manuscrito, independientemente de las peculiaridades fonéticas aquí apuntadas, que por lo regular se refieren a fenómenos aislados, el texto refleja otros hechos fónicos que muestran gran parte del cambio lingüístico que comenzó a darse en el castellano del siglo XVI. Como es bien sabido, la norma [42] de Castilla la Vieja —tras mucho tiempo de existencia como simple variedad dialectal— triunfó sobre la norma toledana —prototipo lingüístico cortesano, de carácter conservador— y le impuso varios cambios fonéticos, que dieron paso al español moderno. Los sonidos que se representaban con las gráficas *v-u* consonante, *g*$^{e,\ i}$ y *j* consonante, *s* intervocálica y *z* del español medieval se confundieron, respectivamente, con los sonidos que se escribían *b, x, s* inicial o *ss* intervocálica y *ç*. La aspiración de la *h* dejó de articularse. Andalucía, por su parte, se separó de la norma toledana y de la castellano-vieja al aceptar el seseo o confusión de *z* o *ç* con *s* o *ss*.[43]

Todos estos cambios se reflejan de las más diversas maneras en los manuscritos castellanos y americanos. A falta de estudios detallados, tanto del español peninsular cuanto del americano de la época en cuestión,[44] en forma provisional, se ha supuesto que, en el Nuevo Mundo, los conquistadores nivelaron sus diferencias dialectales para formar un núcleo lingüístico general, sevillanizado.[45] Se piensa en la influencia de Andalucía por razones lingüísticas y por el desarrollo de los hechos históricos. Desde el punto de vista lingüístico, se considera que el español de América pudo compartir con Andalucía la confusión de las sibilantes, a partir del siglo XVI. Por el lado histórico, se señala que el

42 Utilizo el término norma para referirme a las formas lingüísticas más comunes y más usuales en el habla de determinada región.

43 *Cf.* MENÉNDEZ PIDAL, 1962, pp. 99-105.

44 Los estudios globales sobre el castellano de la edad media y del renacimiento han sido pocos. Uno de los más completos del español medieval es MENÉNDEZ PIDAL, 1944.

45 *Cf.* BOYD-BOWMAN, 1956, p. 1155; MENÉNDEZ PIDAL, 1962, pp. 134-135; LAPESA, 1956, p. 415; CATALÁN, 1958, pp. 2-3.

origen del andalucismo americano se debe al predominio numérico de conquistadores y colonizadores andaluces y a que las personas que deseaban venir a América debían permanecer en Sevilla, a veces durante largo tiempo, antes de embarcarse hacia nuevas tierras.[46] Ahora bien, esto no significa que se afirme el desconocimiento de las otras dos normas peninsulares en América; simplemente se apunta el carácter predominante de la andaluza.[47] Estudios posteriores ayudarán a precisar el asunto.

En lo que atañe al análisis de los sonidos que pueden reflejar el estado del español trasladado en América durante el siglo XVI, encuentro lo siguiente en el texto de Ortega:

Uso de la b *y de la* v. Frente a otros amanuenses de la época, que solían confundir la *b* y la *v*, Ortega distingue siempre las grafías que representan a uno y a otro sonido. La *b* castellana (procedente de *b* inicial y de *bb* y *p* latinas intervocálicas) se mantiene en casos como *sábado, sabe, bien, buena.* La *v* (procedente de las latinas *v, u* consonante y de *b* intervocálica) se encuentra, por ejemplo, en *devemos, avido, vos, vitoria.* Claro está que Ortega transcribe con *b* las formas que, aunque en latín tuvieran *b* intervocálica, se fijaron en el español medieval con *b* ortográfica, tal es es caso de *obedecerá.* Lo mismo sucede con la *v* latina de *enbió.* El hecho de que Ortega distinga a la perfección la *b* de la *v*, probablemente se deba a su origen dialectal. Recuérdese que era andaluz y que la confusión de estos dos sonidos se difundió en la península de norte a sur.[48] En cuanto a la pronunciación de estas grafías, cabe pensar que la *v* se articulaba como una bilateral fricativa sonora, como ahora se pronuncia *había, cabe* o *uva,* y la *b* como una bilabial oclusiva sonora, igual a la *b* de *buen, cambio* o *envío.*

Uso de la g[e, i], j *consonante y de la* x. Ortega, al igual

[46] También se ha apuntado que el yeísmo —articulación de la *ll* como *y*, por ejemplo, *cabayo, siya, yamar*— peculiar de América y de varias regiones de España, es de origen andaluz. Sin embargo, faltan estudios históricos del español de Andalucía que confirmen esta hipótesis. Asimismo, resulta de fundamenal importancia registrarlo en documentos coloniales. *Vid.* PARODI, 1977.

[47] *Cf.* BOYD-BOWMAN, 1956, p. 1162; GUITARTE, 1967, pp. 196, 198.

[48] *Cf.* ALONSO, 1962, p. 200. Para la evolución fonética de éste y de los demás cambios aquí descritos, *vid.* MENÉNDEZ PIDAL, 1968, pp. 91 ss.

que la mayoría de los escribanos de la primera mitad del siglo XVI, conserva, en su texto, la diferencia etimológica que representan estas grafías: *magestad, jueves, exercito, truxo*.[49]

Uso de la s. Cristóbal de Ortega, como era frecuente en la época, utiliza únicamente la *s* para representar el sonido que durante la edad media se transcribía con *ss*. *Presente, cosa* están escritos de igual modo que *así, leyese,* antiguamente *assí, leyesse*.[50]

Uso de la z *y de la* ç. En el manuscrito de Ortega se encuentra un solo ejemplo que evidencia la confusión de la *z* con la *ç*: *reçiente*.[51] En los demás casos, este amanuense mantiene la forma etimológica en el uso que hace de ambas grafías: *dizen, haze, notiçia, provinçia*. La *z* se articulaba de modo similar a la sibilante del francés *rose* y la *ç* en forma parecida a la *s* de *rousse*. La confluencia de la *z* y de la *ç* también se ha considerado fenómeno de origen castellano-viejo. Por un ejemplo de ensordecimiento, no puede afirmarse que Ortega confundiera.

La f- *inicial del latín en el manuscrito*. En castellano, el mayor número de voces que en latín tienen *f*- inicial, tras un período de aspiración, la perdieron.[52] La aspiración se articulaba de manera similar a la *h* del inglés *house*. El fe-

[49] En lo que atañe a la realización articulatoria de estas grafías, *vid. supra*. La fecha en que confluyeron los dos sonidos representados *g*ᵉ, *i j* consonante y *x* aún no se ha fijado, pero se piensa en el siglo XVI.

[50] La *ss* y la *s* intervocálicas se pronunciaban —como actualmente se articulan estos sonidos en Castilla la Nueva y en Castilla la Vieja— apicoalveolares. La manera de pronunciar la *s* caracteriza al español frente a las otras lenguas romances. *Vid.* GALMÉS DE FUENTES, 1962. Durante la edad media se distinguía la *s* sencilla de la doble en que la primera, en posición intervocálica, era sonora, y la segunda, en esa misma posición, era sorda. Una y otra se pronunciaban como ahora se articulan, respectivamente, *isla* o *desde* frente a *rosca* o *casa* en las regiones citadas.

[51] *Cf.* COROMINAS, 1954.

[52] La f- inicial se conserva en algunas voces, sobre todo en aquellas que ofrecen el diptongo *ue*, como *fuente, fuero,* en los monosílabos, por ejemplo, *fe, faz* y en alguna que otra palabra que no siguió la evolución popular. La alternancia *Fernando* - *Hernando,* muy frecuente en los manuscritos relacionados con el conquistador de la Nueva España, muestran la vacilación.

nómeno tardó mucho tiempo en extenderse por España, a pesar de que es antiquísimo. Se han registrado ejemplos de aspiración y de pérdida de *f-* inicial latina en los primeros documentos castellano-viejos.[53] Durante el siglo XVI, en la península ibérica, había zonas que mantenían la *f-* inicial, partes en que se aspiraba y lugares en que se perdía.[54] Este hecho se refleja, evidentemente, en los documentos coloniales. En el texto aquí analizado, puede observarse que, el mayor número de las veces, la *f-* inicial del latín aparece como *h-* ortográfica, *hazer, hallado.* Dos de los tres ejemplos en que se encuentra conservada la *f-* inicial latina pueden deberse a hábitos gráficos de la escritura legal, *fecho* ('data') y *fiz* (monosílabo y, además, fórmula que antecede el signo de los amanuenses). El ejemplo *fecho* ('elaborado') puede deberse a un afán cultista de Ortega. La *h-* inicial latina —que no se articulaba— se pierde gráficamente el mayor número de las veces: *aver, avido,* pero se conserva en *hombres.* La aspirada, procedente del árabe, también se mantiene en *hasta.* Los dos casos en que se añade una *h-* inicial no etimológica son *honze* y *hera.* Resulta difícil determinar si estos dos ejemplos reflejan ultracorrección gráfica o fonética. Tomando en cuenta el uso general de la *h-* en el texto de Ortega y que era natural de Cádiz, cabe pensar que aspiraba en los casos en que escribía *h-,* independientemente del origen etimológico de ésta.

Seseo. El texto ofrece dos casos seguros de seseo,[55] ambos escritos con *s* larga, en la voz *Velázquez.* Los ejemplos *entredesir* y *Ramíres,* se deben a mi interpretación de la sigma *(vid. supra).* En cambio, *conoscan* (procedente del latín *conoscere)* y *obedescan* no pueden considerarse casos de confusión, dado que la *s* del primero es etimológica y la segunda analógica. Como puede observarse, Ortega ofrece pocas grafías seseantes, por lo cual no puede decirse que confundiera, sino simplemente que vacilaba en ciertos casos. A primera vista, su seseo incipiente podría adjudicarse a su ori-

[53] *Cf.* MENÉNDEZ PIDAL, 1956, pp. 232-233.

[54] *Cf.* mapa en MENÉNDEZ PIDAL, 1956, pp. 232-233.

[55] El actual seseo americano —como el andaluz— consistió en la sustitución del sonido apicoalveolar de la *s* *(cf.* nota 50, *supra)* por el sonido predorsoalveolar —igual al de la *s* del francés o del italiano—, que era característico de la *z* y de la *c* cedilla. *Vid.* LAPESA, 1956, p. 410.

gen andaluz; sin embargo, hay que tener presente la existencia de confusiones semejantes en manuscritos peninsulares que no procedían de Andalucía, durante la edad media y el renacimiento.[56]

Vacilación de las vocales átonas. No obstante que en el texto la gran mayoría de vocales átonas aparecen usadas conforme al uso moderno —como *señores, destruyendo—,* existen algunas palabras que muestran vacilación: *Ramírez* alterna con *Remírez, descubrir* con *descobrir.* En otros casos las vocales se emplean de manera distinta a la moderna, *noteficase, asigurar.* El uso de vocales no acentuadas aún no estaba totalmente fijado en la lengua castellana. La vacilación no se debe a ninguna peculiaridad dialectal, pues es general del español antiguo.

Grupos consonánticos. En el manuscrito, los pocos ejemplos de voces en que aparecen consonantes agrupadas tampoco ofrecen forma fija, pues junto con las simplificadas *vitoria, espreso, escrito,* registro *magnífico* —en abreviatura— y *signo.* La articulación irregular de los grupos consonánticos se prolongó hasta el siglo XVIII, época en que la Real Academia Española determinó su mantenimiento en la escritura.

Como conclusión del análisis de grafías del texto, se puede pensar que Ortega escribía y hablaba un tipo de español culto, un tanto andaluzado, bastante cercano al de la norma toledana.

En la villa de Santiestevan del Puerto de esta Nueva España, jueves veinte días del mes de agosto, año del nascimiento de nuestro salvador *Ihesu Christo* de mil e quinientos e veint e tres años, estando juntos los señores Francisco Remíres,[57] alcalde, e el bachiller Pedro de Sotomayor[58] e Estevan de Morales, regidores, en presencia de mí, Cristoval de Ortega, escrivano público e del concejo de esta dicha villa, los dichos señores alcalde e regidores dieron e presentaron ante mí, el dicho escrivano, un escrito de requerimiento, el cual es éste que se sigue:

"Escrivano público que presente estáis, daréis por fee e testi-

[56] Para ejemplos del castellano antiguo, *vid.* Menéndez Pidal, 1901, p. 437.

[57] Vid. nota 17, *supra.*

[58] Natural de Sevilla, uno de los primeros conquistadores de la Nueva España; pacificador del Pánuco. *Vid.* Álvarez, 1975, núm. 1018.

monio en manera que haga fee a nos el concejo, justicia e regidores de esta villa de Santiestevan del Puerto de esta Nueva España, conviene[n] a saber Francisco Ramíres, alcalde, y el bachiller Pedro de Sotomayor e Estevan de Morales, regidores, que por cuanto a nuestra noticia es venido que el señor Francisco de Garay a venido a esta provincia de los guastecas e río de Pánuco con grande armada de gente e está con toda su gente en el dicho río, junto al pueblo de Pánuco, haziendo e mandando hazer entredesir por toda la tierra que está pacificada e conquistada, apoderándose de hecho e contra todo derecho, no podiéndolo ni deviéndolo hazer por cuanto esta tierra, podrá aver un año poco más o menos, que el muy magnífico señor Fernando Cortés, governador e capitán en esta Nueva España, por sus majestades, vino a esta dicha provincia de los guastecas con mucho exército de gente e conquistó e pacificó, en nonbre de sus majestades, toda la tierra e pobló e hizo, en su real nonbre, esta dicha villa de Santiestevan del Puerto y en ella dexó justicia e regidores de sus majestades. Y estando así pacificada, el dicho señor Francisco de Garay alborota y alça la tierra y naturales de ella del servicio de sus majestades. Por tanto, que le requerimos una e dos e tres vezes e más, cuantas de derecho devemos e podemos, que, pues la dicha tierra es de sus majestades, se venga a se presentar ante la justicia de esta dicha villa, que en ella está en nombre de sus majestades, a dar cabsa del daño que haze a los naturales e vasallos de sus majestades; e si así lo hiziere, hará bien e lo que es obligado, donde no procederemos contra el dicho señor Francisco de Garay e contra su gente como contra presona e presonas que andan en deservicio de sus majestades, destruyendo e alborotando la tierra. E le protestamos todo lo que en este caso protestar devemos. E de como se lo pedimos e requerimos, pedimos a vos, el presente escrivano, que no se lo deis por testimonio, e os pedimos que se lo vais a noteficar al dicho señor Francisco de Garay.

Francisco Ramírez, alcalde, Estevan de Morales, el bachiller Pedro de Sotomayor."

E así presentando, según dicho es, los dichos señores, alcalde e regidores, pidieron a mí, el dicho escrivano, leyese e noteficase el dicho requerimiento a Francisco Garay, que está en el pueblo de Pánuco. E luego yo, el dicho escrivano, fui adonde el dicho Francisco de Garay estava, que es cabe el dicho pueblo de Pánuco, de esta vanda del río, e allí le leí e notefiqué el dicho requerimiento de suso contenido. Testigos, Joan de Carrascosa e de Salamanca[59] y el padre Pedro Boneta e otros.

[59] Originario de Carrascosa, Cuenca, se hallaba en Cuba durante 1519. Pasó a la Nueva España en 1520 con Pánfilo de Narváez. *Vid.* Boyd-Bowman, 1964, I, núm. 1517.

E depués de lo susodicho, en sábado veint e dos días del dicho mes de agosto e del dicho año, el dicho Francisco de Garay presentó ante mí, el dicho escrivano, un escrito de respuesta, el cual es este que se sigue:

E despues de lo susodicho, en sábado veint e dos días del dicho mes de agosto del dicho año, pareció Francisco de Garay, adelantado e governador e capitán general de esta provincia de la Vitoria Garayana e de las otras tierras por él descubiertas, por sus majestades, en su real servicio, respondiendo al requerimiento. Oyendo (?) que es que le fue hecho e noteficado, a pedimiento de ciertas presonas que se dizen ser alcalde e regidores de la villa de Santistevan, su tenor del cual, avido aquí por espreso, dixo que el dicho requerimiento es en sí ninguno e de ningúnd efeeto e valor, e reciente de relación verdadera, e fecho por presonas no presentes para lo poder hazer ni les conpeter, como no les conpete derecho ni cabsa alguna para ello, al cual, como ninguno, no hera necesaria respuesta para por les convencer e dar cabsa y razón de su venida a estas dichas tierras por él descubiertas, en nonbre de sus majestades, respondía e dezía lo siguiente:

Lo primero es con licencia de su majestad,[60] e a su propia costa, enbió a descobrir tierras nuevas, en su real servicio, las cuales fueron halladas y descubiertas por gracia de Dios, Nuestro Señor, que lo encaminó, no tocando en tierra ni en parte alguna que otra persona oviese hallado ni descubierto en ningúnd tiempo, que fue desde el río del Espritu Santo —y aún mucha parte de tierra más abaxo hazie el norte— hasta el río que dizen de Sant Pedro e Sant Pablo, donde llegaron los navíos, y el adelantado Diego Velazques enbió a descubrir, como todo esto es muy público e notorio y está asentado e figurado en las cartas de marear, que de acá del dicho descubrimiento se an hecho.

Lo otro, visto por su majestad el servicio que el dicho adelantado le hizo en descobrir las dichas tierras, y aún aviendo sobre ello muchas espiculaciones e diferencias en su Real Concejo de las Indias, e siendo, como fue, el dicho descobrimiento que el dicho adelantado hizo muy lícito e sin perjuicio de presona alguna, le hizo merced del adelantamiento e governación de todas las dichas tierras por él descubiertas, segúnd por sus provisiones reales parece, entre las cuales proveyó una por la cual manda que se partan e dividan los términos e tierras por el dicho adelantado e por el adelantado Diego Velazques descubiertas, e aya el dicho adelantado Francisco de Garay, por su adelantamiento e governación, toda la tierra que así descubrió e hasta donde sus navíos llegaron, que es e se entiende toda la tierra e costa de suso nonbrada.

[60] Se refiere a las provisiones que le dio el rey en 1519. *Vid.* nota 7, *supra.*

Lo otro, dize que aviéndole su majestad hecho las dichas mercedes, e conforme a la[s] dichas provisiones reales, determinó de hazer una armada en la isla de Santiago,[61] llamada Jamaica, a su propia costa, con la cual partió e vino a estas partes a las pacificar, en que truxo honze navíos e seiscientos honbres, entre los cuales vinieron ciento e cincuenta de cavallo. E su voluntad[del] dicho adelantado fue devenir con la dicha flota a tomar puerto en este río de Pánuco e, con tienpos contrarios, fue a tomar e surgir al río que dizen de la Palma,[62] que es treinta leguas abaxo del dicho río, adonde acrodó de hazer desenbarcar los cavallos e venirse por tierra con la mayor parte de la gente. E así lo hizo, e a venido hasta este dicho río, donde agora está esperando que vengan los navíos e gente e cavallos que en ellos quedaron.

Lo otro, dize que niega el aver venido alborotan[do] y alçando la tierra e los naturales de ella del servicio de su majestad, antes pacificándola e animando a los dichos naturales e amonestándoles e requeriéndoles con mucha paz y amor que conoscan a Dios e obedescan al enperador, nuestro señor, por su rey e señor natural e a él por su governador, los cuales, quedando domésticos e pacíficos en sus pueblos, publicando e diziendo que quedan por tales vasallos e servidores de su majestad. Y con muy buena voluntad le an dado de lo que an tenido en sus pueblos e cosas de comer. Antes, a hallado otros pueblos quemados e los indios de ellos alçados e alborotados, e se an venido a él quexándose del gran daño que los españoles les an hecho, e los dexa a todos pacíficos e con voluntad de asigurar e tornar a hazer sus pueblos e labranças como antes tenían.

Lo otro, a lo que dizen que el señor Fernando Cortés, governador de la Nueva España, por sus majestades, vino a este dicho río de Pánuco a pacificar la tierra e naturales de ella con mucho exército de gente que la conquistó e pacificó e dexó hecha la dicha villa de Santistevan e puso en ella justicia por su majestad, dize el dicho adelantado [que] a esto no quiere responder ni testificar cosa alguna al presente, porque él a escrito sobre ello lo demás que conviene al dicho señor governador, y está esperando respuesta y, hasta tanto, él no piensa hazer cosa alguna de lo que de derecho pudiera e deviera hazer, porque cree que el dicho señor governador, como servidor de su majestad, obedecerá e cunplirá sus mandamientos e provisiones reales, como es obligado. Y esto dixo que dava e dio por su respuesta al dicho requerimiento, no consintiendo en sus protestaciones ni en alguna de ellas. Y protestava y protestó que, por no hazer al presente lo que de derecho puede, por virtud de las dichas provisiones reales,

[61] Nombre dado por Colón a la isla de Jamaica en su segundo viaje. *Vid.* Morales Padrón, 1952, p. 41.

[62] *Vid.* nota 21, *supra.*

no se entienda perjudicar en cosa alguna a su derecho. E que pedía a mí, el dicho escrivano, asentase esta respuesta al pie del dicho requerimiento, e no fuese dado a la otra parte lo uno y (?) a lo otro y a él, al tanto si menester lo oviere.

Francisco de Garay.

E así presentado, segúnd dicho es, el dicho Francisco de Garay pidió lo pusiese en las espaldas del dicho requerimiento. E, lo uno e lo otro, se lo diese por testimonio. Testigos, Gonçalo Domingo e Alonso Lucas.[63]

En este dicho día, por parte del dicho concejo, me fue pedido a mí, el dicho escrivano, le diese lo susodicho por testimonio, e yo ge lo dí, segúnd que ante mí puso que fue hecho en los dichos días, mes e año susodichos.

(Rúbrica)

E yo, Cristoval de Ortega, escrivano, escreví lo susodicho, e fiz mío signo (signo) en testimonio.

(Rúbrica).

SIGLAS Y REFERENCIAS

DHE *Diccionario de historia de España,* Madrid, Revista de Occidente, 1952, 2 vols.

DIA *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de América y Oceanía* (el título varía), Madrid, 1864-1884, 42 vols.

ALONSO, Dámaso

1962 "La fragmentación fonética peninsular", en *Enciclopedia Lingüística Hispánica,* Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Lingüísticas, I, suplemento.

ÁLVAREZ, Víctor

1975 *Diccionario de conquistadores,* México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2 vols., 612 pp. «Cuadernos de trabajo del Departamento de Investigaciones Históricas, 8.» (Mimeografiado.)

[63] Vecino de Sevilla, pasó a Indias en 1516; escribano de oficio. *Vid.* BOYD-BOWMAN, 1964, I, núm. 2970. Pasó a la Nueva España con Garay.

BOYD-BOWMAN, Peter

1956 "The regional origins of the earliest Spanish colonists of America", en *Publications of the Modern Language Association of America,* LXXX, pp. 1152-1172.

1964 *Índice geobiográfico de cuarenta mil pobladores de América en el siglo XVI — 1493-1519,* Bogotá, Instituto Caro y Cuervo.

CATALÁN, Diego

1958 *Génesis del español atlántico — Ondas varias a través del océano,* Canarias, La Laguna, 10 pp.

COROMINAS, Juan

1954 *Diccionario crítico-etimológico de la lengua castellana,* Madrid, Editorial Gredos, 4 vols.

CORTÉS, Hernán

1945 "Cartas de Cortés", en *Cartas de relación de la conquista de América,* México, Editorial Nueva España, I. pp. 92-591. «Colección Atenea.»

DHE

1952 *Diccionario de historia de España,* Madrid, Revista de Occidente, 2 vols.

DIA

1864-1884 *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de América y Oceanía* (el título varía), Madrid, 42 vols. La parte que atañe a Garay la reeditó TOUSSAINT, 1948, apéndices 5 y 6.

GALMÉS DE FUENTES, Álvaro

1962 *Las sibilantes en la Romania,* Madrid, Editorial Gredos, 224 pp. «Biblioteca Románica Hispánica.»

GUITARTE, Guillermo

1967 "La constitución de una norma del español general: el seseo', en *Simposio de Bloomington,* Bogotá, Instituto Caro y Cuervo, pp. 166-175.

LAPESA, Rafael

1956 "Sobre el ceceo y el seseo en Hispanoamérica", en *Revista Iberoamericana,* 21, pp. 409-416.

1959 *Historia de la lengua española,* 4ª edición, Madrid, Escelier, 407 pp.

MEADE, Joaquín

1947 "El adelantado Francisco de Garay", en *Boletín de la Sociedad Méxicana de Geografía y Estadística,* LXIII:2 (mar.-abr.). pp. 403-429.

MENÉNDEZ PIDAL, Ramón

1901 Reseña a la edición de Juan Ruiz, *Libro de buen amor,* en *Romania,* XXX, pp. 434-440.

1944 *Cantar de Mio Cid,* texto, gramática y vocabulario. Madrid, Espasa Calpe.

1956 *Orígenes del español — Estado lingüístico de la península Ibérica hasta el siglo XI,* Madrid, Espasa Calpe, 592 pp.

1962 "Sevilla frente a Madrid", en *Miscelánea homenaje a André Martinet,* Canarias, La Laguna, III, pp. 99-166.

1968 *Manual de gramática histórica española,* 13ª edición. Madrid, Espasa Calpe, 367 pp.

MILLARES CARLO, Agustín y José Ignacio MANTECÓN

1955 *Album de paleografía hispanoamericana de los siglos XVI y XVII,* México, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, 3 vols.

MORALES PADRÓN, Francisco

1952 *Jamaica Española,* Sevilla, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 497 pp.

OROZCO Y BERRA, Manuel

1881 *Apuntes para la historia de la geografía en México,* México, Imprenta de Francisco Díaz de León, 503 pp.

1938 *Historia de la dominación española en México,* México, Antigua Librería Robredo de José Porrúa e hijos. «Biblioteca Histórica Mexicana de Obras Inéditas, 8.»

PARODI, Claudia

1977 "El yeísmo en América durante el siglo XVI", en *Anuario de Letras,* XV, pp. 240 247.

TOUSSAINT, Manuel

1948 *La conquista de Pánuco,* México, El Colegio Nacional, 325 pp.

AL RESCATE DE MOTOLINÍA

SEGUNDOS COMENTARIOS AL LIBRO DE GEORGES BAUDOT

Edmundo O'GORMAN
Universidad Nacional Autónoma de México

EN MI ARTÍCULO "Al rescate de Motolinía", publicado en el número anterior de Historia Mexicana, ofrecí unos primeros comentarios al libro de Georges Baudot *Utopie et histoire au Mexique* (Toulouse, Privat, 1977). En ese estudio denuncié la increíble y dolosa inatención a los textos, la falsedad e improcedencia en las citas y la incongruencia en los argumentos de que da frecuentes muestras el autor, y puse en relieve la mala fe con que procedió al tratar de rebatir mis objeciones para atribuirle a Motolinía la paternidad literaria de unos autos sacramentales y la de un relato pormenorizado de la conquista militar de México. No creo exagerado afirmar que a la luz de mis comentarios el libro de Baudot queda en entredicho como una obra digna de confianza, y no pude menos de asombrarme de que hubiere merecido la aprobación de quienes se la concedieron para otorgarle al autor el prestigioso rango académico de un doctorado de estado francés.

Estaba por dejar en eso las cosas cuando, al releer con especial atención las páginas que dedica Baudot al "Estudio crítico" que precede mi edición de la *Historia de los indios de la Nueva España,*[1] no pude menos de reaccionar con renovada indignación al advertir la insistencia en hacer caso omiso de lo más de mis argumentos y en sacar, no obstante, conclusiones presentadas como si todos se hubieren tomado en cuenta y victoriosamente refutado. Me resolví, pues, a cumplir mi propósito inicial de escribir otros comentarios, no sólo para atajar el daño en quienes, desprevenidos, pudieren comulgar en esos engaños, sino porque no es de sufrir que se despachen tan a la mala unas opiniones, todo lo debatibles que se quiera, pero cuyos apoyos documentales son insoslayables.

1 MOTOLINÍA, 1969, pp. XII-XIX. Véanse las explicaciones sobre siglas y referencias al final de este artículo.

Pese a Baudot, el texto de la obra conocida con el título de *Historia de los indios de la Nueva España* sigue ofreciendo las mismas anomalías y los mismos errores que me indujeron a afirmar la imposibilidad de atribuírselo a Motolinía, aunque obviamente procede de sus escritos. Tengo la esperanza de que un cotejo con los *Memoriales,* con los pasajes del libro perdido de fray Toribio conservados por Zorita y con otros que se hallan dispersos en varias crónicas, podrá arrojar nueva luz para ver confirmadas mis conjeturas o para modificarlas con mayores precisiones. En el seminario que dirijo en la Universidad Iberoamericana de México estamos empeñados en aquella tediosa tarea, pero es de echarle en cara a Baudot no sólo el no haberla realizado, sino el que ni siquiera la consideró como requisito previo indispensable para afirmar sus propias conclusiones; lo que no es mucho pedirle, vistas las exaltadas pretensiones de objetividad científica de que hace gala (p. IX). He de esperar, pues, a poner término a aquel cotejo para intentar un nuevo abordaje de los problemas que presenta el texto de la *Historia.* Por ahora me limitaré a considerar la crítica que hace Baudot a mis conjeturas y lo que él propone como solución a aquellos problemas. Mi principal finalidad es, por consiguiente, fijar en sus términos esenciales el estado actual de la cuestión, y al impedir, de ese modo, el engaño en la creencia de que Baudot cortó, por fin, el nudo gordiano, presentar de nuevo los datos más significativos que aduje en mi citado "Estudio crítico" de 1969. Ésta, me parece, es una actitud positiva que merecerá la aprobación de quienes estén interesados, no en desechar con fullerías y mal intencionadas omisiones un previo esfuerzo, sino en llegar un día a disipar las sombras que rodean los textos que nos han llegado de fray Toribio Motolinía.

Temixco, diciembre de 1977

E. O'G.

I. Caos en el problema de los manuscritos

Inicia Baudot (p. 347) su examen de la *Historia de los indios de la Nueva España* con una revisión de los manuscritos que tenemos de ella. Descartados dos del siglo XVIII y dos del siglo XIX (p. 354) como carentes de importancia se queda con cuatro: el *Escurialense,* el llamado *De la ciudad de México* y el que se con-

serva en la Hispanic Society of America de Nueva York, los tres del siglo XVI, más uno del siglo XVIII perteciente a la Biblioteca del Palacio Real de Madrid.

Baudot hace una rápida evaluación de los tres códices del siglo XVI y señala lo que todos sabemos, a saber: que el de menos quilates es el manuscrito del Escorial, del que dice que "casi seguramente es obra de un copista descuidado de fines del siglo, y que la copia no está firmada" (p. 347). De los otros dos manuscritos afirma que sí lo están (pp. 348 y 350) con el intento, parece, de sugerir que se trata de textos de los que Motolinía sería directamente responsable. Propiamente hablando no están firmados en el sentido estricto de la palabra. En el manuscrito *De la ciudad de México* aparece al pie de la Epístola proemial la fórmula de cortesía "Pobre y menor siervo y capellán de vuestra ilustrísima señoría, Motolinía, fray Toribio de Paredes", lo que sólo indica que el texto abreviado de la Epístola que sirvió de original al autor del manuscrito estaba firmado, pero no, necesariamente, el texto de la *Historia* según nos ha llegado. En el caso del manuscrito de la Hispanic Society of America la afirmación de Baudot es inaceptable en cuanto que él estima como "firma" el heho de que en el epígrafe general del manuscrito se diga que es una "Relación... enderezada al... conde de Benavente por fray Toribio de Paredes, dicho Motolinía..." Se advertirá, dice Baudot, "que este manuscrito también está firmado" (*"est aussi signé"*, p. 350). Pero a decir verdad sólo él lo advierte, porque la noticia en un epígrafe acerca de quién escribió el texto no equivale a que esté firmado cuando, como en el caso, obviamente se trata de un epígrafe postizo. No hay, pues, tales "firmas" y si todo el ruido viene a cuento para decir que el contenido de esos manuscritos se deriva de una obra de Motolinía —sea o no suyo el texto de la *Historia de los indios*— bien pudo Baudot ahorrar su sagacidad para ocasión en que más la necesite. Pero siempre la pequeña trampa por si algún ingenuo se impresiona con eso de que se trata de manuscritos firmados por fray Toribio.

Pero veamos ahora el notición que nos tiene Baudot con el manuscrito del siglo XVIII de la Biblioteca del Palacio Real de Madrid.

De todos es sabido que en los manuscritos del siglo XVI de la *Historia* aparece al final del tercero y último de los tratados en que se divide la obra, un capítulo, el número 20, precedido de una advertencia donde se indica que ese capítulo "es el pos-

trero" y que debe ponerse "en la segunda parte de este libro, donde se trata de la materia". Esa advertencia y el extraño lugar que ocupa el capítulo en los manuscritos del siglo XVI de la *Historia* suscitan dificultades de las que Baudot no da indicación de tener la menor sospecha. En efecto, el mismo texto, con variantes, aparece en la primera parte de los *Memoriales*[2] como el primero carente de numeración en el manuscrito (*Memoriales*, I, [32]) y Zorita (I, 11) hace referencia al asunto tratado en el capítulo, pero, desconcertantemente, lo cita como capítulo primero de la primera parte del libro de Motolinía.[3] Ignorando del todo esos datos, Baudot se salió de quicio al advertir la que le pareció magna revelación, a saber: que el susodicho capítulo 20 del tratado III y el último en los manuscritos del siglo XVI, aparece en el del Palacio Real como capítulo 8 del tratado II, si bien sólo en la mitad de su texto (peculiaridad que Baudot advierte, pero sobre la cual no insiste ni ofrece ninguna explicación) y suprimida, como era obvio, la nota de ser ese capítulo el postrero y que debería ponerse en la segunda parte del libro[4] (p. 352). Alucinado por la variante en la colocación de dicho capítulo, Baudot se lanzó, echada por la borda toda cautela, por los vericuetos de una extravagante tesis de la que pasamos a dar noticia.

Concluyó, fundado en sólo aquella peculiaridad, que el manuscrito del Palacio Real reflejaba el texto original autógrafo de la *Historia de los indios* que habría escrito Motolinía, suponiendo que fue el propio fray Toribio quien colocó el capítulo en cuestión en el lugar donde aparece en el manuscrito del siglo XVIII. Pero como el texto de ese manuscrito está plagado de

[2] *Vid.* mi edición de esta obra: MOTOLINÍA, 1971. A esta edición remiten todas las citas que se hacen a esa obra en el presente artículo.

[3] Todo eso parece indicar que el capítulo en cuestión fue redactado por Motolinía para ser insertado en el lugar para el cual lo escribió, pero que, por algún motivo, no llegó a hacerlo. Quedaría, pues, en hojas sueltas al principio del manuscrito de la obra consultada por Zorita. El lugar que ocupa en los *Memoriales* (I, [32]) parece ser el que le corresponde por la secuencia de los temas, sin que se pueda saber si fue el compilador de esa obra quien lo puso allí o si ya estaba en ese lugar en el original que utilizó.

[4] La colocación del capítulo como número 8 del tratado II no carece de lógica dentro de la estructura temática de la *Historia*, pero, según ya indicamos, el lugar que ocupa en los *Memoriales* probablemente es el que le corresponde en la obra original perdida.

errores, no le quedó más remedio a Baudot que adoptar, dice, una "solución intermedia" (p. 353). Esos errores y defectos, aclara, acusan la intervención de un amanuense o compilador no-especialista e ignorante de las realidades de México, quien, sin embargo, no es el copista del manuscrito del Palacio Real.[5] Resulta, entonces, que dichos errores y defectos deben imputarse a un compilador de aquellas características que habría realizado —"después de las grandes confiscaciones de ese género de obras en 1577"— la copia del autógrafo definitivo de Motolinía, y que ese defectuoso traslado fue el que sirvió de original para el manuscrito del siglo XVIII del Palacio Real. Confiesa Baudot con enternecedora ingenuidad que es necesario admitir que de ese "original" nadie sabe nada: (*"Mais, alors, de cet original, force nous est d'avouer que personne ne sait rien"*, p. 353).

Ya se irá columbrando el desastre al que inevitablemente será conducido Baudot por la ligereza de aceptar el cambio de lugar del capítulo de marras como único fundamento y premisa básica de su tesis. El juicio crítico más elemental debió aconsejarle que ese hecho aislado no podía bastar para concluir que la copia del siglo XVIII del Palacio Real reflejaba el texto original definitivo y perdido de la *Historia* que habría escrito Motolinía. Salta a la vista que para fundar debidamente semejante conjetura Baudot debió practicar un cotejo del texto del manuscrito del siglo XVIII con los de los manuscritos del siglo XVI para cerciorarse si las anomalías y errores que contienen éstos se repetían o no en la copia de la Biblioteca del Palacio Real. En este último caso la hipótesis de Baudot cobraría, sin duda, un alto grado de probabilidad, pero lo cierto es que o no se tomó ese trabajo o silenció los adversos resultados que de él se deducen. Por mi parte pude practicar recientemente ese cotejo y comprobar que la copia del Palacio Real repite las mismas anomalías y errores de los manuscritos antiguos.[6] Si, por consiguiente, alguien cometiera la

[5] La razón que ofrece Baudot es que, a su parecer, ese manuscrito pertenece a las copias de documentos ejecutados "con una vigilancia extrema" por orden de Juan Bautista Muñoz (p. 353). Quizá, pero lo cierto es que el manuscrito no tiene ninguna indicación al respecto. El *ex libris* indica que ingresó al acervo de la Biblioteca del Palacio Real en tiempo de Fernando VII.

[6] *Vid.* mi citado "Estudio crítico", MOTOLINÍA, 1969, pp. XII-XIV y el apartado II del presente artículo.

imprudencia de comulgar con la tesis de Baudot tendría que aceptar que, en la versión definitiva de la *Historia* que habría escrito Motolinía, éste incurrió en los mismos burdos errores etimológicos de la lengua náhuatl y en las mismas inexactitudes respecto a las efemérides franciscanas que aparecen en los textos de los manuscritos del siglo XVI. Resulta, entonces, que la transposición del capítulo III:20 de los manuscritos del siglo XVI al cuerpo del tratado II del manuscrito del siglo XVIII, que tanto deslumbró a Baudot, no acusa ni puede acusar lo que él pretende.

Nada más fácil, por otra parte, que explicar ese cambio. Bastará suponer que el autor del manuscrito del Palacio Real tuvo a la vista —como parece seguro— uno de los manuscritos del siglo XVI y que por cuenta propia o por indicación de quien mandó hacer la copia pasó el capítulo en cuestión al lugar que parecía más adecuado en el cuerpo del tratado II en acatamiento a la advertencia según la cual dicho capítulo debería "ponerse en la segunda parte" del libro. Y no es ésa la única innovación del mismo género que ofrece el manuscrito del Palacio Real respecto a la lección de los manuscritos del siglo XVI y cuya razón de ser acusa tan sólo el deseo de explicitar el texto. En efecto, al llegar al lugar en que aparece en aquellos manuscritos la primera carta del fraile anónimo inserta en el capítulo 15 del tratado I, el copista del manuscrito del siglo XVIII puso (fol. 86) un epígrafe especial del que carecen los del siglo XVI para indicar que se trata —como en efecto se trata— de un texto ajeno e interpolado.[7]

Sería tan tedioso como innecesario seguir en detalle la obra maestra de confusionismo a la que se vio obligado el profesor Baudot a consecuencia del infundado alcance que le concedió a su, para él, "sorprendente" *("étonnant")* descubrimiento. Bastará resumir sus conclusiones cuyo grado de insensatez dejo a la calificación del lector.

1. Postula la existencia de unos supuestos "borradores" *("brouillons")* de la *Historia*, ahora perdidos, que habría escrito Motolinía y que, explica Baudot, "no tuvo tiempo de terminar" (p. 353).

[7] Así lo advertí en la nota 11, p. 63 de mi edición de la *Historia* (MOTOLINÍA, 1969), y de nuevo en mis primeros comentarios al libro de Baudot. *Vid.*, además, el apartado II, C.1 de este artículo.

Asombra la precisión de la noticia respecto a unos documentos que nadie ha visto. Por otra parte, dada la relación que establece Baudot entre esos *"brouillons"* y los manuscritos del siglo XVI *(vid. infra* el número 3) no se puede determinar si Baudot cree que esos borradores eran tres distintos manuscritos o sólo uno.

2. Postula la existencia de una supuesta (pues nadie la conoce) versión definitiva de la *Historia* que Motolinía habría redactado con vista de aquellos borradores cuya existencia también es supuesta.

3. Los tres manuscritos que tenemos del siglo XVI (el del Escorial, el *De la ciudad de México* y el de la Hispanic Society of America) proceden *("sont issus"),* se nos dice, de los borradores, o bien, también se nos dice, "son copias de los borradores confeccionadas quizá por orden de fray Toribio para ser distribuidas entre sus correligionarios" (p. 353). Tan extravagante especie implica, primero, que Baudot estima posible que aquellos manuscritos sean anteriores a 1541 (fecha de la Epístola proemial), con olvido de que al manuscrito del Escorial le asignó como fecha de realización los años finales del siglo XVI (p. 347). Pero, segundo, implica que los borradores que se supone escribió Motolinía y que, según Baudot, sirvieron de original u originales a los copistas del siglo XVI contenían los errores y anomalías que exhiben sus traslados, o lo que es lo mismo, que son imputables a Motolinía. Y es fútil replicar que son errores de copistas, porque, como se verá, las variantes respecto a la correcta lección correspondiente en los *Memoriales* no es explicable de ese modo.[8] Resulta extravagante, además, el motivo que tendría fray Toribio en distribuir entre sus hermanos de religión unas copias de borradores inconclusos y respecto a los cuales ni siquiera quiso, por lo visto, tomarse la pequeña molestia de poner un capítulo entero en el lugar que le correspondía.

4. Se postula la existencia de una copia de la supuesta versión definitiva de la *Historia (vid. supra* el número *2)* de la que se admite que *"personne ne sait rien"*, pero de la que se afirma, no obstante, que se habría ejecutado "después de las grandes confiscaciones de las obras de ese género en 1577".

[8] *Vid. infra,* apartado II, A y B.

5. Por último, se afirma que la copia del siglo XVIII de la Biblioteca del Palacio Real es, a su vez, traslado de la copia imaginaria que acabamos de registrar en el número anterior. Y puesto que ésta se supone serlo del también supuesto texto ológrafo definitivo, Baudot concluye, triunfante, que en el manuscrito del siglo XVIII tenemos, dice, "el texto más próximo de la versión auténtica de la *Historia de los indios* al que actualmente nos sea permitido acercarnos" (p. 353).

Es claro que la postulación de esa fantasmal copia intermedia (*vid. supra* el número *4)* responde a la necesidad de explicar de algún modo los errores y defectos de que adolece la copia del siglo XVIII con el fin de no tener que atribuírselos al supuesto autógrafo definitivo. Pero el insondable misterio en toda esta parafenoménica hipótesis es cómo dar razón de que el copista del siglo XVIII haya incurrido en los mismos errores de quienes copiaron en el siglo XVI los "borradores" inconclusos de la *Historia*. Extrañísimo mimetismo, en verdad, puesto que se postula que la copia del siglo XVIII no procede ni de dichos borradores ni de los manuscritos que tenemos del siglo XVI, sino de aquel traslado intermedio que se supone ser copia directa de la versión del texto autógrafo definitivo de Motolinía. Y entonces, o esos errores estaban en dicho texto y son imputables a fray Toribio, o los cometió por su cuenta el copista del translado intermedio (el número *4)*, coincidiendo milagrosamente con los cometidos por quienes copiaron en el siglo XVI (¡antes de 1541!) los borradores y no el texto definitivo.

La simple lectura de las cinco partidas del inventario a que se reduce la hipótesis de Baudot habla por sí sola: tres de ellas (las números *1, 2* y *4)* postulan manuscritos meramente imaginarios respecto a nada menos que su existencia, y las cinco son puramente hipotéticas respecto a la razón de ser que les asigna Baudot. Y el triste resultado final es que debemos tener por más auténtica la corrupta y tardía lección del manuscrito del siglo XVIII que la de los manuscritos del siglo XVI, pese a que el cotejo entre aquélla y la de éstos de ninguna manera autoriza semejante conclusión. Tan lamentable extravío se le impuso a Baudot por la imprudencia —ésa sí *étonnant*— de levantar el edificio de sus imaginaciones sobre el endeble cimiento de un dato aislado que, por otra parte, tiene la fácil y obvia explicación que le dimos.

O para decirlo de otro modo, ese extravío se le impuso a Baudot por no querer o no poder enfrentarse a las dificultades que ofrece el texto de la *Historia* señaladas por mí desde 1969. Imperdonable omisión en quien, como nuestro profesor francés, se ostenta como el primero en estudiar con las precisiones de un método científico inobjetable la obra del benemérito franciscano. Que esta censura sea fundada, ya lo vimos en la suma de las consideraciones que llevamos expuestas; pero mejor lo veremos al examinar en seguida la manera en que ha procedido el señor Baudot en la crítica que hace a mis conjeturas.

II. La táctica de la evasión y del subterfugio

En el mencionado "Estudio crítico" que escribí como introducción de la *Historia de los indios de la Nueva España* propuse que el texto de esa obra, tal como nos ha llegado, no es directamente atribuible a Motolinía. Conjeturé que se debía a un compilador que desconocía la lengua náhuatl y los pormenores de la historia franciscana primitiva de México y que habría pergeñado aquel texto a base de los escritos de fray Toribio. Tal, en sus rasgos esenciales, la hipótesis que Baudot se propuso demoler (pp. 356-358). Inició su crítica con una exposición de mis afirmaciones, no sin incurrir en inexactitudes —probablemente intencionadas— y amenizó sus argumentos con modestos pujos de ironía y una que otra impertinencia.[9] Olvidemos lo uno y perdonemos lo otro y vamos al grano.

Obviamente no ofrecí conjetura tan insólita sin el respaldo de fundamentos documentales que me parecieron suficientes. El incrédulo o el simplemente curioso deberá recurrir al texto donde los hice valer, porque no estimo necesario repetir ahora por extenso cuanto aduje en aquella ocasión. Bastará hacer mérito de los principales testimonios que me sirvieron de apoyo y dejarle al lector que juzgue, primero, si la tesis es, como quiere Baudot, un afecto de exhibicionismo y un desplante de acrobacia intelec-

[9] Entre otras la de negarme el "derecho a la palabra" por no haber podido consultar directamente los manuscritos de la *Historia* y conformarme "con la lectura que de ellos hicieron otros" (p. 358). Seguramente Baudot ha leído todas las obras que cita en sus manuscritos originales.

tual; segundo, si el método empleado por él merece o no calificarse de táctica de evasión y de subterfugio.

De la serie de pasajes indicativos de la imposibilidad de adjudicarle directamente a Motolinía la paternidad del texto que conocemos como la *Historia de los indios de la Nueva España* destacan los que presentaré a continuación.

A. *Errores de etimología náhuatl*

1. Historia, III, 7, párrafos 335.[10] Se dice que los mexicanos llamaron *Timixtitan* al sitio en que poblaron y a la ciudad que hicieron, "por causa de un árbol que allí hallaron, que se llamaba *michtli...*" De este último vocablo el autor de la *Historia* derivó el nombre de *Timixtitan* que le dio a la ciudad. Igual pasaje en el manuscrito del Palacio Real, fol. 216 v.

Según la lección corespondiente de los *Memoriales,* I, 53, no fue el árbol lo que hallaron los mexicanos sino la fruta a la cual se le da el nombre correcto de *nuchtli* "tuna", y a la ciudad el nombre, también correcto, de *Tenuchtitlan,* derivándolo de aquel vocablo y de *tetl* "piedra".[11]

2. *Historia,* III, 10, párrafo 366. Se dice que los españoles llamaban *Aulizapa* a una fuente y se explica que "quiere decir agua blanca". Igual pasaje en el manuscrito del Palacio Real, fol. 237 v.

Según la lección correspondiente de los *Memoriales,* I, 57, se da a la fuente el nombre de *Aucilapan* y se aclara que "su propio nombre es *Atlizcat*" que significa "agua blanca". Ciertamente el nombre debe ser *Atliztac* y así debió estar en el original de Motolinía, pero lo decisivo es que ese vocablo sí se traduce por "agua blanca" lo que de ninguna manera es posible respecto al *Aulizapa* (corrupción de donde salió "Orizaba") de la lección de los manuscritos de la *Historia.*

[10] Remito en todos los casos a mi citada edición de la *Historia* (MOTOLINÍA, 1969), cuyo texto lleva numeración corrida de los párrafos.

[11] El uso de la "u" en lugar de "o" *(nuchtli y Tenuchtitlan* en vez de *nochtli* y *Tenochtitlan)* no es error en la grafía de los escritores antiguos.

Cuando don Fernando Ramírez[12] advirtió el disparate en la lección de la *Historia* se sorprendió de que Motolinía hubiere incurrido en él, pero es que Ramírez no conocía el texto de los *Memoriales* que obviamente acusa el original de fray Toribio.

3. *Historia,* III, 11, párrafo 375. Habla de "unas aves muy hermosas, a que los indios llaman *teucachule,* que quiere decir dios Cachule". Igual pasaje en el manuscrito del Palacio Real, fol. 247 v.

En los *Memoriales,* I, 58, el nombre de las aves aparece como *"teoquechul,* que quiere decir dios *quechul".* La radical *teu* del vocablo usado en la *Historia* significaría "señor" y no "dios" y de ninguna manera la deidad se llamaría *"Cachule".*

4. En el texto de los manuscritos de la *Historia,* incluyendo el del Palacio Real, es general el error en los nombres y vocablos mexicanos a diferencia del texto de los *Memoriales* que los trae correctos, indicio poderoso de que esta obra, no la *Historia,* refleja el original de Motolinía.[13]

Ahora bien, puede recurrirse al siempre fácil expediente de atribuir tan generalizado defecto a "error de copista", pero en tal caso tendrá que suponerse en tan socorrida cabeza de turco una propensión tan enfermiza al extravío que la explicación cae por su propio peso: por su índole misma está implicada la excepcionalidad. Pero, además, en los casos arriba especificados la improcedencia de aquel recurso es obvia, porque las variantes respecto a la lección correspondiente de los *Memoriales* no son sólo en los vocablos sino en el concepto, lo que acusa intención deliberada en el autor del texto equivocado.

[12] RAMÍREZ, 1957, p. 166.

[13] Baudot participa de la vieja opinión según la cual los *Memoriales* serían copia de unos borradores de la obra perdida de Motolinía, porque, dice, exhiben "un inmenso desorden" (p. 363). Lo que hay son grandes lagunas, pero no desorden. Por mi parte he afirmado que esa obra es copia incompleta del libro perdido de fray Toribio, y así parece comprobarlo el cotejo con los fragmentos de esa obra literalmente conservados por Zorita. Es asunto que merece comentario aparte que quizá me anime a escribir, y lo mismo digo respecto a la reconstrucción que hace Baudot de la estructura del libro perdido de Motolinía con la cual no estoy de acuerdo.

B. *Errores en las efemérides franciscanas*

1. Historia, I, 1, párrafo 39. Se dice que "en el año del Señor de 1523, día de la conversión de San Pablo, que es a 25 de enero..." partió de España la misión de los doce franciscanos encabezada por fray Martín de Valencia. Igual pasaje en el manuscrito del Palacio Real, fol. 13.

En el texto correspondiente de los *Memoriales,* I, 1, se indica, correctamente, el año de 1524.

2. Historia, II, 4, párrafo 211. Se dice que "fray Juan de Tecto, con dos compañeros, vino en el mismo año que los doce ya dichos...". Igual pasaje en el manuscrito del Palacio Real, fol. 119 v.

En los *Memoriales* falta el capítulo correspondiente.

La noticia que da la *Historia* es error manifiesto: fray Juan de Tecto, fray Juan de Ayora y fray Pedro de Gante llegaron a la Nueva España el 13 de agosto de 1523, mientras que la misión de los doce llegó a San Juan de Ulúa el 13 de mayo de 1524. Pero es importante advertir que este nuevo error ratifica el de la cita anterior la cual, por tanto, no es atribuible a un simple *lapsus calami.*

3. Historia, III, 2, párrafo 299. Se dice que de los diez años que vivió en la Nueva España fray Martín de Valencia. "los seis fue provincial y los cuatro fue guardían de Tlaxcala...". Igual pasaje en el manuscrito del Palacio Real, fol. 184 v.

En los *Memoriales* falta el capítulo correspondiente.

Fray Martín de Valencia no pudo ser provincial, porque la Custodia del Santo Evangelio fue erigida en 1536 y fray Martín murió el 8 de marzo de 1534.

De estas tres referencias queda excluida la explicación de "error de copista" y reflejan la ignorancia de unos hechos de la que nadie se atreverá a responsabilizar a Motolinía.

Tan notables errores no pueden menos de despertar sospecha de inautenticidad del texto y por eso me atreví a afirmar que el de la *Historia,* tal como lo conocemos, es obra de un compilador ignorante, no sólo del idioma náhuatl, sino de la historia franciscana de México, quien habría compaginado aquella obra a base de escritos de Motolinía. Esa conjetura me sigue pareciendo plausible, pero ahora reconozco que el problema está en de-

terminar cuál pudo ser el original utilizado por el compilador, si la obra grande perdida (la que conoció Zorita) o una obra resumida que habría compuesto fray Toribio para enviar al conde de Benavente. A este respecto renuevo mi esperanza de obtener alguna luz con el resultado del cotejo a que me referí en el preámbulo de este artículo.

Sea de ello lo que fuere, ahora es más patente el extravío de Baudot en la significación que pretende concederle al manuscrito del siglo XVIII del Palacio Real. Hemos podido comprobar, en efecto, que lejos de reflejar una versión definitiva de una obra de fray Toribio repite, uno a uno, los errores en los manuscritos del siglo XVI, y es clarísimo, por consiguiente, que no es sino un traslado, con variantes, de uno de ellos.[14]

Pero veamos el partido que adoptó Baudot frente al indeclinable problema implícito en la existencia de esos errores en todos, digo, *todos,* los manuscritos de la *Historia.* Pues bien, y aquí sí hay de que *"on peut s'en étonner",* porque la solución baudotiana consiste, simple y sencillamente, en no darse por enterado. En efecto, en toda la crítica que endereza contra mi conjetura reina un completo silencio al respecto, es decir, ni una sola palabra tocante a, nada menos, que los fundamentos textuales que me indujeron a proponerla. ¡Fácil triunfo! pero ¿quién me negará el derecho a indignarme?

C. *Anomalías en el texto de la Historia*

La *Historia* ofrece, además de los errores que hemos registrado, algunas anomalías que también suscitan dificultades insoslayables. Veamos las más notorias.

C.1. Las cartas de un fraile anónimo.

En los *Memoriales* faltan grandes trozos incluidos en el texto de la *Historia* y viceversa. Pero hay un caso que, por su peculiaridad, merece especial atención. Se trata de las epístolas escritas

[14] Sería menester un cotejo minucioso con los manuscritos de la *Historia* para determinar la procedencia del conservado en la Biblioteca del Palacio Real.

por un "fraile de Tlaxcala" que aparecen incluidas al final del capítulo 15 del tratado I de la *Historia,* mismas que no sólo faltan en los *Memoriales,* sino que es de presumir no estaban en el libro perdido de Motolinía.

En dichas cartas, se recordará, el anónimo fraile da cuenta al provincial de la edificante manera en que los tlaxcaltecas observaron la cuaresma, guardaron las fiestas de Pascua de Resurrección y de la Anunciación, y celebraron la noticia de la Paz o Tregua de Cambray. Esos textos son célebres por las noticias que contienen acerca de los autos sacramentales representados por los indios de Tlaxcala en 1539, y son particularmente conocidos por la interesantísima descripción de la "Toma de Jerusalén", pieza de teatro edificante, también representada ese mismo año por ellos. En mis primeros comentarios al libro de Baudot me parece haber mostrado que no se puede atribuir a Motolinía la paternidad de esas epístolas y que, por tanto, se trata de la inserción en la Historia de un texto supletorio al relato que lo precede, donde fray Toribio describe los autos sacramentales representados en 1538, también por los indios tlaxcaltecas. Hice notar que, como es su costumbre, Baudot pasó por alto cuanto advertí al respecto,[15] y que, muy quitado de la pena, da por indubitable que dichas epístolas fueron escritas por Motolinía y forman parte integrante de su obra.[16]

Pero lo que interesa para nuestros actuales propósitos es considerar la posibilidad muy real de que el texto de Motolinía utilizado como original para la composición de la *Historia* no contuviera las epístolas en cuestión o, dicho de otro modo, que no fue fray Toribio quien las insertó, sino el compilador de aquella obra.

Tres indicios parecen apoyar esa posibilidad. El primero es que Zorita expresamente afirma que la primera parte del libro de Mo-

15 *Vid.* mis citadas ediciones de la *Historia* (Motolinía, 1969), nota 11; p. 65, nota 19, y de los *Memoriales* (Motolinía, 1971), p. 102, nota 23; p. 104, nota 30.

16 En el apartado I ya advertimos que en el manuscrito de la Biblioteca del Palacio Real se puso un epígrafe especial en el lugar donde se insertaron las epístolas del fraile anónimo, indicándose de ese modo que se trata de un texto interpolado. De tan elocuente circunstancia Baudot no hace el menor caso a pesar de que, según él, ese manuscrito refleja el original definitivo de la *Historia.*

tolinía concluye con la descripción de los autos sacramentales que, precisamente, aparecen en el texto de la *Historia* antes de las epístolas del fraile anónimo. Dichas cartas no se hallaban, pues, en el libro perdido de fray Toribio consultado por Zorita. El segundo indicio es que ninguno de los escritores antiguos que se beneficiaron de esa obra mencionan los asuntos tratados en aquellas cartas, silencio que confirma elocuentemente el indicio anterior y que permite pensar que en ningún momento posterior a la fecha del manuscrito visto por Zorita su autor hubiere insertado las epístolas de referencia. El tercer indicio es que fray Gerónimo de Mendieta, en la *Historia eclesiástica indiana*, III, 43, cita la primera carta y transcribe, con variantes respecto al texto inserto en la *Historia*, toda la parte relativa a las penitencias y restituciones que hicieron los tlaxcaltecas durante la cuaresma,[17] pero no dice ni de ninguna manera da a entender que se trate de un texto de Motolinía o tomado de su obra. ¿Resulta acaso tan extravagante, entonces, suponer que la inserción de las cartas del fraile anónimo al final del capítulo 15 del tratado I de la *Historia* es obra de un compilador que estimó pertinente completar con ellas la narración de fray Toribio? Mas, de ser eso así ¿por qué no aceptar la existencia de ese compilador para todo el texto de la *Historia* que, según hemos visto, contiene errores de imposible atribución a Motolinía? Pero el caso es que de todo esto Baudot no da muestra de haberse enterado, y, seguro en el refugio de su ignorancia o de su voluntario silencio, pretende desechar mis argumentos como mera exhibición, dice, de "una curiosa voluntad de originalidad a todo precio" (p. 357).

C.2. La ineludible impertinencia de una fecha

Quienes, como Baudot, pese a las extrañezas que ofrece el texto de la *Historia de los indios de la Nueva España*, siguen pensando que se trata de una obra directamente atribuible a Motolinía, también aseguran que la tenía concluida antes del 24 de febrero de 1541 por ser ésa la fecha que ostenta la Epístola proemial que le sirve de prólogo.

Ahora bien, para su desgracia, nuestro profesor francés aban-

[17] Es la parte comprendida entre los párrafos 147-149, ambos inclusive, en mi edición de la *Historia* (MOTOLINÍA, 1969).

donó su habitual estrategia del silencio y tuvo la temeridad de darse por enterado de mi afirmación (véase mi citado "Estudio crítico", p. XIV, letra *G* y nota 15) en el sentido de que el año postrero de composición de la *Historia* no podía ser el de 1541, porque en el texto ocurre una alusión expresa a un suceso acaecido en 1543. En efecto, en el tratado III, capítulo 18, párrafo 436, se lee que si bien fue en la ciudad de Tlaxcala donde se tomó primero la posesión del obispado de esa sede, "está ya mandado por su majestad que sea aquí [en Puebla] la catedral...". Oportunamente hice notar[18] que la misma frase ocurre en el manuscrito del Escorial y ahora puedo asegurar que también está en el del Palacio Real, *fol.* 301 v. También advertí que en el pasaje correspondiente de los *Memoriales*, I, 64, se dice lo mismo con una variante que lo hace más explícito, porque en lugar del "está ya mandado por su majestad..." leemos que "hay ya letras de su majestad que sea aquí [en Puebla] la catedral". No cabe duda de que en ambos casos se alude a un expreso mandamiento de la corona, y lo grave para Baudot es que no se trata de una mera suposición, sino de la conocida real cédula expedida por don Felipe, príncipe gobernador, en Valladolid a 6 de junio de 1543. La cosa no tiene vuelta de hoja: si en el texto de la *Historia* se alude a un suceso ocurrido en 1543 no es admisible sostener que ese texto se hubiere concluido en 1541, y es obvio, por otra parte, que esa discrepancia cronológica se yergue como objeción definitiva contra quienes afirman que el 24 de febrero de 1541 fray Toribio había puesto punto final a la redacción de la *Historia.*

Bien, ¿pero qué hace Baudot ante una prueba tan inapelable? Refugiarse en el silencio, dirá el lector avisado de ser esa la táctica favorita de nuestro profesor. Pues no; esta vez prefirió el ataque frontal a la estrategia de la evasión. Comienza, como es de esperarse, por negar que en la *Historia* ocurra mención de un suceso posterior al 24 de febrero de 1541, "fecha, dice, en que están firmados todos los manuscritos conocidos de la *Historia de los indios*" (*"date à laquelle sont signés tous les manuscrits connus de la* Historia de los Indios", p. 358) y al afirmar lo contrario "E. O'Gorman ha llegado aquí al colmo *(à la limite)* de la acrobacia intelectual" (p. 358). Mala memoria tiene Baudot al decir que *todos* los manuscritos conocidos de la *Historia* están firmados, cuando antes nos ha dicho que el del Escorial *"n'est pas*

18 MOTOLINÍA, 1969, p. 195, nota 16.

signé" (p. 347) y que en el del Palacio Real se advierte "la ausencia de toda fórmula de cortesía al fin de la Epístola, como de toda firma, de todo nombre *(de toute signature, de tout nom)* que permita la inmediata identificación" (p. 351). Pero eso es lo de menos, porque lo cierto es que ahí está en todo su esplendor legal la cédula del 6 de junio de 1543. ¿Cómo, entonces burlar la amenaza de su mortal cornada? Mucha, creo, será la curiosidad del lector en presenciar el lance.

Pues bien, agazapado tras el relativo escondite de una nota de pie de página (p. 358, nota 75), afirma Baudot que la decisión de la corona de establecer la sede episcopal en la ciudad de Puebla "no fue tomada en 1543 como cree O'Gorman, sino entre 1537 y 1540", y para apabullante prueba de tan ambiguo acerto, remite, así en general, a "las *Actas del Ayuntamiento de Puebla*, libro I, microfilm en los Archivos Históricos del Museo Nacional de Antropología... en México" donde, dice, puede consultarse "más de una veintena de documentos relativos a aquella fundación". La cédula de 6 de junio de 1543, añade Baudot, "no fue sino la confirmación, y aun *(et même)* la repetición tardía, de una decisión bastante anterior *(bien antérieure)*, procedimiento habitual en aquella época". En todo esto se discierne fácilmente una amañada intención de tremendismo erudito calculado para apantallar a quienes —y son legión— estén predispuestos a dejarse sorprender por la majestad de una tesis francesa de doctorado. Cometamos el desacato, sin embargo, de hurgar en busca del sentido y alcance de la "prueba" y de la conclusión del señor Baudot.

Primero. El pasaje de la *Historia* que vamos comentando reza así: "...está ya mandado por su majestad" que sea en Puebla la catedral, y el de los *Memoriales* dice "...hay ya letras de su majestad..." para el mismo efecto. Baudot subraya las palabras "está ya mandado por su majestad" para insinuar que es referencia a un suceso acaecido hace tiempo. Pero es evidente que el sentido de la frase en la *Historia*, corroborado y mejor explicitado por la de los *Memoriales*, es el de aludir a un mandamiento del monarca, largamente esperado y deseado que, por fin, había sido expedido, es decir, es referencia a un suceso reciente respecto al tiempo en que se escribió la frase.

Baudot, por supuesto, no quiere saber nada de eso y para tratar de eludir las consecuencias de tan obvia significación se acoge al absurdo de que la decisión había sido tomada por la corona ¡"entre 1537 y 1540"! Pero ¿cómo entender eso? ¿Querrá decir

Baudot que la corona expidió la cédula en una fecha determinada dentro del lapso transcurrido entre esos años? Si eso quiso decir será porque él —y nadie más— está en el secreto de tan misteriosa fecha. Pero, entonces, ¿por qué no se aviene a divulgarlo y salir triunfante, coronadas las sienes de laureles? Si, en cambio, pretende afirmar que la decisión se tomó entre esos años, pero no en día y mes determinados, lo que quiso decir es un disparate, ya que una decisión legal es un acto que, por su índole, tiene que llenar aquellos molestos requisitos cronológicos. Pero ¿para qué cansarnos? Nadie podrá dudar de que se trata de un subterfugio tan burdo como indigno de un historiador que se respete.

Segundo. Que se trate, en efecto, de un doloso artificio se corrobora con el impreciso envío a esta "veintena de documentos" que dice Baudot se hallan en las *Actas del Ayuntamiento de Puebla*. Ciertamente existe una abundante documentación sobre el traslado de la sede episcopal, y todos sabemos que se refiere a las vías de hecho y a las gestiones encaminadas a obtener de la corona la autorización requerida para obtenerlo.[19] Y precisamente, son esos dilatados preliminares los que explican el giro en las frases que comentamos. Dicen, recuérdese, que "está ya mandado por su majestad" y que "hay ya letras de su majestad" para significar que, por fin, se obtuvo la expedición de la cédula apetecida. Debo añadir que por prurito de seguridad me tomé el trabajo de examinar el microfilm al que remite Baudot y pude cerciorarme —casi no hace falta decirlo— de que en nada lo favorece aquella famosa "veintena de documentos" con que pretendió ampararse.

Tercero. Tan inseguro debió sentirse Baudot acerca del éxito de su burda burla que para prestarle mayores visos de verdad se atrevió a asegurar que la cédula del 6 de junio de 1543 "no fue sino la confirmación y hasta la repetición *(et même la répétition)* de una decisión muy anterior", procedimiento, aclara, "habitual en la época" (p. 358, nota 75). Sí que lo era, pero también no sólo habitual sino forzoso que la cédula confirmatoria o repetitiva indicara la fecha y lugar de la decisión confirmada o repetida. Ahora bien, quien se preocupe por leer la del 6 de junio de 1543 [20] verá que la única cédula mencionada como antecedente

[19] MOTOLINÍA, 1969, p. 194, nota 15.

[20] Su texto en la mayoría de los historiadores de Puebla. Puede consultarse en VILLASEÑOR, 1961, p. 160.

es la relativa al mandato para "que la iglesia catedral del obispado de Tlaxcala residiese en la ciudad de Tlaxcala" y que, atentas las ventajas en trasladarla a Puebla, se accedía a las peticiones y se autorizaba el cambio: "túvelo por bien" dice el príncipe, y "por ende la presente, queremos e mandamos que en la dicha ciudad de los Ángeles sea la iglesia catedral del dicho obispado de Tlaxcala e que allí residan el dicho obispo...". Es clarísimo que esta cédula del 6 de junio de 1543 no confirma o repite una decisión anterior, antes por lo contrario, deroga la cédula que favorecía a Tlaxcala como sede del obispado. Y para que no quepa la menor duda el documento concluye, como era obligado, con la advertencia de que debería surtir sus efectos legales "sin embargo de cualesquier cédulas que por nos están dadas para que la dicha catedral se hiciese en la dicha ciudad de Tlaxcala". Pero si todo es clarísimo, también así resulta, primero, que es precisamente a esa cédula a la que aluden los pasajes de la *Historia* y de los *Memoriales* y, por tanto, que en aquella obra tenemos referencia expresa a un suceso acaecido dos años, tres meses y seis días después del 24 de febrero de 1541 (fecha de la Epístola proemial).[21] y segundo, que Baudot intentó ocultar tan significativa circunstancia al aducir con dolo manifiesto la existencia de un hecho que necesariamente sabe carente de verdad. Si le pareció que al señalar la discrepancia cronológica que hemos comprobado llegué al "límite de la acrobacia intelectual", sólo puedo replicar que su deliberado intento de escamotearla alcanza el tope de la falta de probidad, *ce qui est, on en conviendra, tout de même fâcheux.*

C.3. Otro tropiezo cronológico

En la Epístola proemial, tanto en el texto abreviado de la *Historia* como en el más amplio de los *Memoriales,* Motolinía dice que el portador de ella es uno de los supervivientes de la desastrada expedición de Pánfilo de Narváez a la Florida. En nota a ese pasaje[22] advertí la dificultad en aceptar que se hu-

[21] El capítulo (o fragmento de capítulo) en que ocurre la frase comentada debió escribirse bien entrado el año de 1543 en atención a la fecha en que pudo llegar la cédula a México.

[22] MOTOLINÍA, 1969, p. 2, nota 7.

biere realizado lo que en aquella afirmación se dice, y es que no logré averiguar quién de esos supervivientes hubiere pasado a España después del 24 de febrero de 1541 para poder ser el portador de la Epístola.

Baudot, al parecer, tuvo mejor suerte puesto que asegura (p. 358) que fue Andrés Dorantes quien llevó al conde de Benavente la Epístola proemial y el manuscrito de la *Historia,* al ser "enviado a España en 1542 para dar cuenta de la expedición de Vázquez de Coronado, encargado de verificar (1540-1541) el famoso 'descubrimiento' de Cíbola". Mejor suerte, sin duda, la de Baudot que la mía, pero ¿será verdad lo que dice? ¿Por qué enviar a Dorantes a "dar cuenta" de una expedición en la que no tomó parte?

Una vez más resulta enormemente sospechoso que nuestro profesor guarde silencio respecto al apoyo documental de su aserto, y como ya estamos alertados respecto a la propensión de Baudot a lanzar afirmaciones que le convienen, pero que a la postre resultan falsas, no puedo menos de poner en duda la verdad de ésta.

Mi erudito amigo y ese sí probo historiador don Ernesto de la Torre Villar recogió los datos que se tienen acerca de la vida de Andrés Dorantes. Cuanto nos dice respecto al período posterior al regreso de su célebre odisea es, en suma, lo siguiente: [23] que, ya en México, Cabeza de Vaca y Dorantes decidieron en octubre de 1536 emprender un viaje a España; que para ello obtuvieron carta del virrey Mendoza recomendándolos a la emperatriz; que por la cuaresma de 1537 [24] pasaron a Veracruz con el propósito de embarcarse; que el 10 de abril salió Cabeza de Vaca del puerto, pero no así Dorantes; que éste regresó a México y tomó parte, al lado del virrey, en la pacificación y conquista de Jalisco; que mas tarde casó con una viuda llamada María de la Torre y, finalmente, que el virrey Mendoza "lo tuvo siempre ocupado en los más graves y mejores oficios de administración de justicia y otros de esta Nueva España y, continuando en ellos al servicio de su majestad, dio muy buena y loable cuenta de

[23] De la Torre Villar, 1945, pp. 207-208.

[24] La referencia de Motolinía a uno de los supervivientes de la armada de Pánfilo de Narváez como portador de la Epístola podría, quizá, relacionarse con este viaje de 1537. En tal caso, esta parte de la Epístola se escribiría en ese año a más tardar. Valdría la pena considerar con cuidado esa posibilidad.

todos". Ya se ve: ni la más leve alusión al viaje a España en 1542 cuya única realidad es la de ser nuevo, imaginario e igualmente doloso ardid de M. Baudot.

Pero aquí de aquello que más pronto cae un mentiroso que un cojo, porque ¿no le parece extrañísimo a Baudot que fray Toribio ya supiera en febrero de 1541 (fecha de la Epístola) que Andrés Dorantes iba a emprender un viaje a la corte en 1542? Y si admitimos que Motolinía gozaba —como hombre espiritual que era— del don de la visión profética ¿no le parece extraño a M. Baudot que las autoridades de la provincia y el propio fray Toribio hubieren esperado todo un año para hacerle llegar al conde de Benavente la Epístola y el manuscrito de la *Historia*? No quiero negar, por supuesto, que una de las sobresalientes virtudes franciscanas es la paciencia, pero ¿no, acaso, es Baudot mismo quien subraya a más no poder que la razón de ser de la *Historia* y la necesidad de su inmediato envío al conde obedecían a "la ululante urgencia" (*"urgence criant"*) de hacerse presente en ese momento (1541) para alertar, para convencer y para incitar a la acción a un poderoso personaje, cercano a la corte, en favor de los hermanos menores...? (p. 359). Decididamente la probidad intelectual y la congruencia lógica no son los fuertes de M. Baudot. Quédese, pues, con su método de la evasiva y el subterfugio, y quédese con su inexistente cédula confirmatoria y con su imaginario viaje de 1542; quédome yo con el acertijo —aunque acrobático— de mis, *quand même,* plausibles conjeturas, y Dios ampare a los otros tres franciscanos "estudiados" por Baudot, que, mucho me temo, estarán en ansiosa espera de que alguien acuda a su rescate.

SIGLAS Y REFERENCIAS

BAUDOT, Georges

1977 *Utopie et historie au Mexique,* Tolouse, Privat.

DE LA TORRE VILLAR, Ernesto

1945 "Baltasar Dorantes de Carranza y la *Sumaria relación",* en *Estudios de historiografía de la Nueva España,* México, El Colegio de México.

MOTOLINÍA, Toribio de Benavente

1969 *Historia de los indios de la Nueva España,* estudio crítico, apéndices, notas e índice de Edmundo O'Gorman, México, Editorial Porrúa.

1971 *Memoriales o Libro de las cosas de la Nueva España y de los naturales de ella,* edición preparada por Edmundo O'Gorman, México, Universidad Nacional Autónoma de México.

RAMÍREZ, Fernando

1957 *Noticias de la vida y escritos de fray Toribio de Benavente o Motolinía,* México, Editorial Porrúa.

VILLASEÑOR, Pedro López de

1961 *Cartilla vieja de la nobilísima ciudad de Puebla — 1781,* México, Universidad Nacional Autónoma de México.

EXAMEN DE LIBROS

Henry F. DOBYNS: *Spanish colonial Tucson — A demographic history,* Tucson, The University of Arizona Press, 1976, 246 pp., mapas, cuadros, inventarios y gráficas.

El libro de Dobyns, desde un punto de vista formal, se encuentra dividido en cuatro capítulos. Los dos primeros tratan de las principales instituciones coloniales de la región fronteriza norte de la Nueva España: la misión y el presidio. El tercero se ocupa de la dinámica demográfica ligada a ellas, y el cuarto y último está formado por lo que su autor denomina información complementaria: tablas, inventarios y cartas. Dentro de él también incluye su aparato crítico, el cual, según nosotros, debería tomarse en cuenta dentro del cuerpo del trabajo.

Por lo que toca a la labor misionera, la crónica abarca desde las primeras noticias conocidas de la región, dadas por Kino en 1698, para llegar, pasando por la labor franciscana, al término del período colonial con la consumación de la independencia en 1821. Al hablar del presidio desde 1766 hasta 1821 Dobyns tiene dos fines fundamentales: analizar la influencia de los militares dentro de la historia interna de las guarniciones y estudiar la función cumplida por éstas en la frontera norte de la Nueva España en el último cuarto del siglo XVIII y las primeras décadas del XIX.

Dentro de lo que podemos considerar su marco general de referencia, nuestro autor considera que ya son numerosos los estudios dedicados a la etapa colonizadora española-novohispana en las regiones de los Estados Unidos de Norteamérica que alguna vez formaron parte primero del imperio español y después de México, aunque hace notar que estos estudios se han concentrado en las zonas que, sea por su tamaño, su importancia o su carácter pintoresco, más han llamado la atención de los investigadores. De esta forma, se cuenta con abundante material sobre Nuevo México o California. En el primer caso Dobyns cree que se puede deber al orgullo sentido por los habitantes de la región hacia su antigua herencia española y, en el segundo, a un deseo de romantización por parte de los anglosajones del legado colonial español.

Dentro del panorama anterior, nos dice Dobyns, poco es lo que se ha escrito sobre Arizona y en particular sobre Tucson. Si bien es cierto que se han realizado varios estudios monográficos, aún no existe el caudal suficiente como para, en comparación con Nuevo México, elaborar una historia de la Arizona española. Por ello, Dobyns considera prioritario un estudio del desarrollo histórico de la región encaminado a comprender los problemas y aspiraciones de las minorías hispanohablante e indígena de esa zona de los Estados Unidos de Norteamérica.

Debido a las mismas limitaciones, el libro que nos ocupa no es más que otro intento monográfico que busca esclarecer las bases que dieron su carácter multiétnico a Tucson. Para ello, y desde su particular punto de vista, Dobyns efectúa lo que considera el análisis de algunos aspectos socioeconómicos de las instituciones coloniales de la región, al mismo tiempo que hace una crónica colonial de la misma. Nuestro autor, haciendo tábula rasa, considera que el estudio de lo ocurrido en la pequeña ragión de que se ocupa puede contribuir de alguna forma al entendimiento de cómo los Estados Unidos de Norteamérica, en tanto que unidad, adquirieron su carácter multiétnico. En su estudio, además del considerado como material tradicional, utiliza en gran parte documentos rescatados "de la oscuridad de los polvosos archivos" fundamentalmente españoles o mexicanos, olvidándose de señalar el destino sufrido por los que alguna vez existieron en las áreas de colonización española, destruidos por los norteamericanos durante las guerras texana-mexicana y mexicana-norteamericana.

Por otra parte se asienta que la comprensión de la realidad multiétnica norteamericana es un fenómeno que inquieta a los estudiosos de ese país; problema, el de las minorías étnicas, que en el presente tiene incluso repercusiones políticas. Por ello, nos dice Dobyns, es necesario tener un conocimiento lo más claro y preciso de la dinámica histórica que produjo la presente situación de los grupos minoritarios, en especial del hispano y del indígena o, para usar las palabras del autor, "nativo americano": planteamiento interesante pero incompleto, aunque es fácil imaginarse lo que falta... ¿las ciencias sociales al servicio de la política en un intento de colonialismo interno?

En orden descendente tres son los grupos minoritarios importantes en Arizona: el hispanohablante, el indígena y el negro; situación que le confiere a dicho estado cierta atipicidad, misma que ha llamado poderosamente la atención de los investigadores,

aunque éstos —según el criterio de Dobyns— se han ocupado más bien de las consecuencias que de las causas. La discriminación sufrida, factor común de las minorías étnicas norteamericanas, varía tanto en su origen como en su forma de manifestarse.

La región de Tucson, ocupada desde tiempos prehistóricos por grupos nativos, no ha dejado de estar habitada y en la actualidad es, en importancia, la segunda ciudad de Arizona. Durante el contacto hispano-novohispano-indígena, al lado del asentamiento nativo, surgió el poblado de los colonizadores españoles. Ésta fue la etapa en la que, de acuerdo con nuestro autor, se dieron las bases de la estructura multiétnica de Tucson, en lo referente a los hispanohablantes y a los "nativos americanos". En 1853, al ser adquirido el territorio donde se localiza Tucson, mediante una "compra" por los Estados Unidos de Norteamérica, dicho poblado era el asentamiento urbano más grande de la región.

Dentro de este ambicioso marco general, el libro sigue en su desarrollo dos cursos paralelos como apuntamos arriba: uno referente a la labor misionera de los miembros de las órdenes religiosas dedicadas a la tarea evangelizadora de la zona, y el otro aplicado al aspecto militar administrativo de la empresa. O sea que ante nuestros ojos desfilan, en forma bastante anecdótica, más de ciento veinte años de esfuerzos españoles-novohispanos que, por diferentes razones, no tendrían el fin esperado. Dobyns, desde su particular punto de vista, considera a los misioneros como aliados incondicionales de una corona española cuyo fin era preparar a los indígenas para que, en un lapso más o menos corto, estuvieran aptos para ingresar a las filas de los tributarios. En gran parte la influencia de los religiosos en vista como negativa, en tanto que se toman como transmisores de peligrosas enfermedades diezmadoras de la población nativa. Por su lado, el brazo armado del imperialismo español no saldrá mejor parado. Aquí cabría preguntarse dónde quedan las causas políticas y religiosas de la empresa y si se puede considerar a las misiones y a los presidios como instituciones básicamente económicas.

Al hacer de la región de Tucson el centro de su universo, Dobyns achaca a los españoles un cierto descuido hacia la zona sin preguntarse cuál fue el papel desempeñado por esos lugares dentro de la política general tanto novohispana como imperial.

De hecho consideramos que este libro, según se desprende de la lista de obras y materiales de archivo consultados, representa un esfuerzo de su realizador. En él es clara la idea de una bús-

queda. No obstante, en el fondo, más que un análisis crítico de la época colonial española en la región, lo que nos presenta es no la búsqueda de los orígenes multiétnicos de Tucson sino un intento por destacar la encontrada "pureza" de los pobladores "nativos americanos" (indígenas diríamos nosotros) y las terribles consecuencias de su contacto con los españoles. Sin embargo, resulta curioso observar que es precisamente en los lugares donde hubo colonización hispana donde pueden realizarse estudios de este tipo.

Jesús Monjarás-Ruiz
Centro de Investigaciones Superiores, INAH

Roberto Cortés Conde y Stanley J. Stein (eds.): *Latin America — A guide to economic history — 1830-1930,* Berkeley, University of California Press, 1977, 685 pp.

Esta obra, auspiciada por cuatro comités científicos —el *Joint Committee on Latin American Studies,* el *American Council of Learned Societes,* el *Social Science Research Council* y el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales— contiene 4 550 fichas bibliográficas comentadas de obras sobre Argentina, Brasil, Chile, Colombia, México y Perú. En un esfuerzo muy grande, un grupo de historiadores económicos tanto latinoamericanos como norteamericanos han producido una bibliografía de la historia económica de América Latina en el siglo posterior a la consumación de la independencia. Después de la introducción escrita por los editores sigue la bibliografía general interpretada y compilada por Stanley Stein; luego, la obra se divide en secciones dedicadas cada una a un país determinado. Cada sección consiste de un ensayo de interpretación y la bibliografía relativa al país en cuestión. Así, la parte sobre Argentina fue preparada por T. Halperin Donghi, la parte sobre Colombia por William P. McGreevey, etc. La sección sobre México fue preparada por Enrique Florescano, quien escribió un ensayo de interpretación e hizo la bibliografía con la colaboración de Jorge Ceballos. Toda la parte relativa a México abarca más de cien páginas (de la p. 435 a la p. 543). Hay que advertir aquí que la introducción a la obra y la bibliografía general están en inglés, la parte relativa al Bra-

sil en portugués y las demás en español o en inglés, según la nacionalidad de su autor. La parte siete, México (los países están por orden alfabético), está, pues, en español. En su ensayo, Florescano cubre estudios generales y luego obras sectoriales: demografía, el sector interno, el sector externo, obras y servicios públicos, agricultura y política agraria, industria y comercio, y finalmente recursos financieros.

La bibliografía sobre México consta de 862 fichas (de la 2 782 a la 3 644) y se divide de nuevo en trabajos generales y de referencia; demografía, fuerza de trabajo y condiciones de vida; estruturas e instituciones; crecimiento macro-económico y fluctuaciones económicas; comercio exterior e inversiones; economía regional; agricultura, ganadería y forestación; industrias fabriles y artesanales; industrias extractivas; transportes, servicios públicos y servicios en general. Cada división tiene subdivisiones, que son sin duda una gran ayuda para el investigador.

La obra termina con un índice completo de los autores de las obras incluidas y comentadas en la bibliografía y un índice de los periódicos. No cabe la menor duda de que el libro será de gran utilidad para los estudiosos de la historia económica latinoamericana.

Jan Bazant
El Colegio de México

Martha Robles: *Educación y sociedad en la historia de México,* México, Siglo XXI editores, 1977, 261 pp., apéndices.

Basándose en una síntesis de la historia de México y en la historia de la educación mexicana, este libro intenta analizar la interacción entre las dos. Con respecto al período de 1521 a 1910, que es la parte que se reseña aquí, esta tarea se vuelve doblemente difícil debido a la falta de estudios monográficos sobre la enseñanza en México y al extendido tiempo de cuatro siglos que se trata en los primeros cuatro capítulos (pp. 15-74).

Merecen ser destacados los aciertos que presenta la autora así como su interés por emprender una reflexión sobre la educación de hoy y sus raíces en la educación de ayer. Ofrece varias observaciones sugerentes para investigaciones posteriores más detalladas acerca de la relación de educación y sociedad. Menciona el con-

flicto de los colegios de los jesuitas con la Universidad cuando aquellas instituciones lograron independizarse en parte de la casa mayor y ofrecer cursos más modernos sin necesidad de revalidación. Destaca la implementación de métodos nuevos por parte de Miguel Hidalgo durante su época de profesor y su inquietud intelectual como factores que influyeron en su actividad política. Indica que el conflicto sobre la enseñanza libre no ocurrió en 1833 durante el régimen de Gómez Farías, sino que se desarrolló durante el gobierno conservador de Santa Anna en la quinta década del siglo XIX. Opina que un importante efecto de las Leyes de Reforma fue transferir el predominio de la iglesia en el campo de la educación al de un grupo económicamente favorecido. Señala un ejemplo de inconformidad estudiantil en Michoacán durante el porfiriato, que podría dar pie a un estudio acerca de este fenómeno en otras instituciones a fines del siglo XIX.

Por otra parte, los cuatro primeros capítulos, "La colonia", "El fin de la Nueva España", "Educación para la libertad" y "La nación semicolonial" contienen una cantidad apreciable de errores o confusiones sobre diversos hechos y datos históricos. En vista de que, al estudiar el pasado, la metodología histórica debe ser la base de la interpretación sociológica, una debilidad en la primera perjudica la segunda.

Algunas de las inexactitudes más notables en esta parte del libro son la insistencia en ligar a sor Juana Inés de la Cruz con el establecimiento del colegio de las Vizcaínas (pp. 19-20; 37), cuando ella murió en 1695 y el colegio se abrió en 1767; afirmar que el Seminario Conciliar de México se fundó en 1592 (pp. 17; 35), cuando fue 105 años más tarde en 1697; ubicar la expulsión de los jesuitas en 1766 y 1776 en vez de 1767 (pp. 24; 38). La autora da a entender que el régimen colonial se basaba en la esclavitud indígena (pp. 18-19; 21; 25), aunque en una frase anota que se abolió la esclavitud (sin aclarar que era la de los indios) en 1548 (p. 32).

Se presentan estadísticas diversas sobre la población sin aclarar las discrepancias que hay entre ellas. Se afirma que en 1793 había en la Nueva España 5.2 millones de habitantes, y de ellos 71% eran indios (pp. 18; 39), cifra que en 1805 aumenta a 6.5 millones pero con una baja de 40% de indígenas (pp. 22; 39). En 1827 hay 8 millones (p. 40), que en 1842 bajan a 7 millones (p. 46); en 1900 dice que hay 12 millones (p. 69) y luego afirma que el mismo año había 13.7 millones (p. 73). Sorprende

que la investigadora presente tales cifras como igualmente válidas, o que anote, por ejemplo, una disminución del 1.1 millones de indios en un lapso de sólo doce años, 1793 a 1805, sin hacer comentarios sobre lo que parecería ser una catástrofe demográfica.

Declara que en 1794 existían "oportunidades educativas limitadas; sólo había diez planteles" (p. 39) y más adelante aclara que eran escuelas primarias (p. 47). Si el dato fuera cierto, sería exageradamente moderado el opinar que las oportunidades educativas eran "limitadas". No da la fuente de esta información, pero se puede apreciar su inexactitud al recordar que en 1802, únicamente en la ciudad de México, había 43 escuelas de primeras letras de niños y 70 "amigas" de niños. El origen de este error, encontrado también en otros libros sobre educación en la Nueva España, parece ser la lectura descuidada de la *Instrucción* del virrey Revillagigedo en que indica que se establecieron escuelas en doce pueblos. Autores posteriores, basándose supuestamente en Revillagigedo, han dicho que sólo había un *total* de doce o de diez escuelas en toda la colonia.

Hay confusión al indicar que a partir de 1833 existía una Dirección General de Instrucción Pública para coordinar y distribuir el servicio escolar en el Distrito Federal y los territorios y que, desde entonces, la Universidad permaneció cerrada (pp. 40, 48). Estas dos medidas de Gómez Farías duraron apenas un año. La realidad era lo contrario: a partir de 1834 en la mayoría de los años no hubo una coordinación de la educación y la Universidad siguió existiendo hasta 1857. Por otra parte, se dan por establecidas dos escuelas normales en el período de Gómez Farías, que de hecho nunca llegaron a abrirse durante su régimen (pp. 43; 60). En el período del porfiriato, no se menciona el hecho de que se dio comienzo a la coordinación y uniformidad de la enseñanza a nivel nacional y a la profesionalización de los maestros como grupo, o sea, el primer Congreso de Instrucción de 1889-1890.

Se encuentra descuido al reproducir citas de Gabriel Méndez Plancarte sobre Miguel Hidalgo (pp. 23-24) y en una frase basada en el libro de Jaime Castrejón Díez acerca de las universidades estatales. La autora indica que, en 1833, debido a la reforma educativa de Gómez Farías, "las universidades de Jalisco y Michoacán se enfrentaban al gobierno central, seguido por algunos institutos como los de Durango y Nuevo León que defenderían, a toda costa, su postura contra la nacionalización de los bienes

eclesiásticos y la laicización de la enseñanza" (p. 44). Por una parte, en 1833 no existía la universidad de Michoacán, sino el colegio de San Nicolás, ni tampoco el instituto de Nuevo León. Por otra, una revisión de la página citada en Castrejón Díez revela que la frase original se refiere a la postura de estas cuatro instituciones, pero cien años después y en contra de la educación socialista. Dice Castrejón: "Un ejemplo de ello [la redefinición de la autonomía universitaria] es la actitud de gran número de instituciones respecto a la intención del gobierno central a imponer la educación socialista en 1933. Las universidades de Michoacán y Jalisco se enfrentan al gobierno central, así como algunos de los institutos, entre ellos los de Durango y Nuevo León".

Debido a estas y otras inexactitudes es de recomendar cuidado para utilizar esta sección del libro como fuente de información o de interpretación sobre la educación y sociedad en la historia de México.

Por otra parte, si seguimos la lectura del estudio encontraremos que la autora, al tratar el período desde la revolución hasta el presente, que representa la parte medular del libro (pp. 74-245), maneja con mayor solidez y conocimiento los hechos históricos, lo que permite una interpretación sociológica interesante y a veces iluminadora.

Dorothy Tanck de Estrada
El Colegio de México

La historia de la educación en México es un campo que conserva una virginidad relativa porque a pesar de que algunos se han introducido en él nadie ha logrado penetrarlo, comprenderlo y asirlo verdaderamente. La labor no puede emprenderla cualquiera; se necesita de alguien que tenga un conocimiento cercano de los hechos educativos. Y sólo en lontananza esto parece factible pues en la actualidad aún se desconocen muchas cosas del sistema educativo. Una gran laguna es por ejemplo la de la enseñanza intermedia de la época independiente, en sus dos ciclos, la secundaria y preparatoria. Aquí, como suele suceder, una institución capitalina, la Escuela Nacional Preparatoria, ha atraído a algunos aficionados del pasado; en cambio éstos han permanecido más indiferentes ante los institutos para varones y señoritas

encargados de impartir conocimientos intermedios en el interior del país. Se necesitaría saber cómo funcionaron en el siglo XIX —particularmente en el esplendor porfiriano— y cómo dejaron de funcionar en el XX a raíz de la convulsión revolucionaria, que hasta en el campo educativo ocasionó tanteos y tiempo perdido.

Frente a huecos como el anterior, la profesora Robles emprendió el estudio de los eventos educativos de *toda* la historia de México desde la era prehispánica hasta nuestros días. Pero cayó en generalizaciones dudosas y hasta falsas. Por ejemplo, al hablar de las franquicias de que gozaron los particulares en el sexenio del presidente caballero, Manuel Ávila Camacho, para construir escuelas primarias y universidades, hace la siguiente aseveración: "Las instituciones de carácter privado comenzaron a desempeñar un importante papel como complemento de los diferentes servicios de educación pública federal (p. 190). El error radica en el verbo "comenzaron" y en el sustantivo "complemento", pues los centros privados desde mucho tiempo atrás eran indispensables para cubrir las demandas educativas. La revolución soñó con cambiar esta situación, poniendo todo en manos del estado, pero no lo consiguió. En pleno régimen cardenista, a pesar de su extremista manía controladora y de su actitud contra los particulares, éstos dominaban la enseñanza secundaria (en 1938, de los 101 planteles, 61 eran suyos) y eran inevitables en la primaria.

En otros casos la autora equivoca los sucesos educativos. Le fallan los datos o el modo como acontecieron. Y por tratarse de eventos conocidos, el desacato a Clío resulta inexcusable. En la página 75 sostiene que "el año de la fundación de la universidad estuvo acompañado de otro suceso de gran trascendencia para el desarrollo de la educación superior en México: La creación de la escuela nacional de altos estudios". Lo que pasó no fue exactamente así; en 1910 no se creó una gran universidad sino sólo esa escuela de estudios elevados cuya tarea era la de coordinar las carreras y los institutos de educación superior existentes en el país.

El lector común y corriente, destinatario de este libro, también se quedará con una idea equivocada de las decisiones del constituyente del 17 en la instancia educativa. Incidentalmente se comenta en el libro que "el 5 de febrero de 1917 se promulga la actual constitución mexicana en la ciudad de Querétaro. En base a los principios dictados por los liberales en 1857, los ca-

rrancistas tomaron en consideración las propuestas del activo grupo de maestros que participaron en la revolución para la redacción del artículo tercero *que legalizaba la enseñanza libre* y responsabilizaba al estado de la instrucción pública" (p. 86). Ésta es una tergiversación porque lo que los congresistas del 17 decidieron, después de acaloradas discusiones, fue que la enseñanza primaria debía ser *laica* en los planteles oficiales y en los particulares. Ya es otra cuestión el que ciertos diputados, probablemente los leales al primer jefe, esperaran impartir otro tipo de enseñanza, particularmente la religiosa, frente a los radicales Múgica y compañía que interpretaban el laicismo como una luz verde para predicar en contra de la religión.

Por último, los cuadros sinópticos después de cada sección presentan los "hechos políticos y socioeconómicos", las "corrientes ideológicas en educación", los "efectos docentes, y culturales y de investigación", y las "instituciones docentes, y científicas y culturales" con desaciertos. Por ejemplo, según el de la página 152, en 1933 se derogó la autonomía universitaria, cuando en realidad en esa fecha Narciso Bassols amplió la autonomía —formal aunque sea— de esa casa de estudios. Lástima que no se hayan corregido estas inexactitudes pues la presentación gráfica y simultánea del factor educativo y el social es buena idea.

Por estos defectos, y otros por el estilo, al terminar de leer esta obra se piensa en aquel dicho popular, "quien mucho abarca poco aprieta". Para evitar caer en él, la prudencia aconseja concentrarse en ciertas cuestiones, tratando de llegar a su médula. Esto implica construir desde un principio ciertos cercos para no caer en materias desconocidas. Y la autora trasgredió sus límites; primero, porque no se confinó a la parcela de la educación superior como asegura en el prólogo. Pero sobre todo porque no se quedó en el México moderno —de Cárdenas a nuestros días— el cual, como socióloga, conoce mejor. Con el arrojo que da la ignorancia se internó en todo el pasado mexicano despachándolo rápidamente. Deambula en terreno movedizo hasta la época de Obregón. En adelante se cimenta un poco y, como domina mejor los hechos, sabe cuáles son los problemas interesantes. Por ejemplo, es probable que durante la cristíada las tareas educativas de la iglesia se hayan reducido. También es sugestiva la diferencia que plantea entre la educación vasconcelo-obregonista y la callista: la primera, evangelista por su intento de redimir a los pobres; la segunda, con la mira de industrializar el país, da edu-

cación superior a ricos y a aspirantes a serlo. Éstas y otras ideas merecen sendas tesis. Sin embargo, en esta sección hay fallas elementales, pues el general guerrerense Almazán aparece como candidato presidencial en 1946 (pp. 184, 187). Todos sabemos que su fulgurante campaña fue en 1939 contra el poblano Miguel Ávila Camacho.

En vez de insistir en minucias o equívocos mayores que atañen al contenido del ensayo, quisiera hablar de su método. El título entusiasma porque promete ligar la educación con la sociedad a lo largo de la historia de México. En la época de especialidades que vivimos esto es raro por difícil; en cambio es bastante usual hacer estudios limitados, aislando, por ejemplo, la educación del todo en que se da. Haber huido de este estilo de monografía es un mérito de la profesora Robles. Para ello optó por dibujar primero un cuadro de cada época y pasar después a buscar sus consecuencias y paralelismos en la educación. Analicemos esas vistas de conjunto; dejan que desear las de la colonia, siglo XIX y principios del XX, porque les falta precisión y carácter. En cambio del callismo en adelante son más particulares y completas, aunque viejas. Por ejemplo, la interpretación del cardenismo como un gobierno aliado de los obreros y enemigo de los burgueses nacionales o extranjeros ha sido cuestionada. Pero no le podemos criticar su apego a enfoques aceptados comúnmente porque estos cuadros estereotipados de la vida social son sólo un punto de arranque para arribar a la cuestión educativa. Ahora bien, algunas veces se le olvidó trazar el puente entre ambos, y dejó a educadores y educandos volando, fuera de contexto. Por ejemplo, al presentar a Manuel Gómez Morín como revolucionario y heredero del vasconcelismo, en la lucha por la autonomía universitaria en 1933, pasa por alto sus vínculos en esas circunstancias con gente de derecha y el que la universidad era adversaria de los anhelos reformistas del gobierno. Siguiendo de cerca a Enrique Krauze se deja llevar por un exceso de idealismo en esta presentación. En otras ocasiones sus razonamientos sobre los efectos del devenir social en el sistema educativo son interesantes. Por ejemplo, sí es probable que la creciente clase media haya aguijoneado a Ávila Camacho y a sus sucesores a abrir universidades y escuelas técnicas, y a sacrificar la enseñanza popular. Lástima que este tipo de ideas no abunden en el libro, por lo cual nos atrevemos a sugerir que todavía queda por estudiarse el maridaje entre educación y sociedad.

Una vía distinta para estudiar la relación entre educación y sociedad sería la sociológica, en la cual se construyen ciertas hipótesis previas como las dos siguientes: *1.* Las diferentes clases sociales ejercen alguna influencia en el contenido y modo de la educación que se les imparte. Particularmente los empleados, pequeños comerciantes e industriales —la pequeña burguesía— se conmueven ante nuevos libros de texto y métodos de aprender, porque es su medio para convertirse en nuevos ricos. *2.* Sin embargo, debido a que en nuestro país las cosas se deciden de arriba hacia abajo, el gobierno es el rector en cuestiones educativas; él decide las "nuevas" ideas y estados de ánimo que se deben inculcar cada seis años en la niñez mexicana, las reformas universitarias, etc., con lo cual la educación se ha convertido en nuestro país —como en muchos otros— en una maniobra política independiente de las necesidades educativas y de los elementos que hay para satisfacerlas. Como socióloga con pretensiones marxistas, la autora no enfrentó con suficiente agudeza la educación a esas dos entidades: las clases sociales y el gobierno. Particularmente las alusiones a las primeras se echan de menos.

Otra ruta, sobre todo transitable a los amigos del ayer, está abierta: hacer una historia social de la educación, empresa nada fácil por el bagaje de conocimientos que se necesitaría tener sobre los sucesos políticos, económicos, sociales, culturales y, naturalmente, educativos de cada época. Narrarlos mezclados con agilidad y vida, merece la pluma e inteligencia de un Luis González.

Queda a quien tenga madera emprender cualquiera de estos caminos. Antes de terminar quisiera reconocer el esfuerzo hecho por la profesora Robles, la buena pluma y capacidad de síntesis que demuestra en algunas partes de su obra. También debe destacarse su cariño por la Universidad y por sus luchas, lo cual permite que las comprenda mejor.

Victoria Lerner Sigal
El Colegio de México